
Manual de Convivencia Franciscano

MACOF 2026. Versión 02



Formando Hombres y Mujeres de Paz y Bien

07 de octubre de 2026

COLEGIO SAN FRANCISCO

TULUÁ - VALLE

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 1 de 144	

Tabla de contenido

TÍTULO I. EL COLEGIO SAN FRANCISCO	6
Artículo 1. Información general del Colegio	6
Artículo 2. Principios de Ley	10
Artículo 3. Referente legal del Manual de Convivencia	10
Artículo 4. Definición de Manual de Convivencia Franciscano (MACOF)	15
Artículo 5. Objetivos del MACOF	15
Artículo 6. Principios de la convivencia fraterna	16
Artículo 7. Requisitos para la admisión de estudiantes nuevos o de reintegro	20
Artículo 8. Proceso de matrículas	21
Artículo 9. Procedimiento para las matrículas	22
Artículo 10. Causales de terminación o no renovación del Contrato de Matrícula	23
Artículo 11. Costos Educativos	25
Artículo 11. Cobros periódicos	26
Artículo 13. Disposiciones económicas	26
CAPÍTULO 1. DE LOS ESTUDIANTES FRANCISCANOS	28
Artículo 14. Calidad de estudiante	28
Artículo 15. Perfil del estudiante	29
Artículo 16. Derechos de los estudiantes	29
Artículo 17. Deberes de los estudiantes	32
Artículo 18. Presentación personal	37
Artículo 19. Procedimiento para notificar la ausencias o permisos para estudiantes	40
Artículo 20. Salidas pedagógicas	41
Artículo 21. Servicio social obligatorio	42
CAPÍTULO 2. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS	44
Artículo 22. Perfil de los padres de familia y/o acudientes Franciscanos	44
Artículo 23. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes Franciscanos	45

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 2 de 144	

Artículo 24. Alianza Familias-Escuela por el desarrollo y la formación integral de niños, niñas y adolescentes.....	48
Artículo 25. Incentivos.....	52
Artículo 26. Prohibiciones.....	52
Artículo 27. Medidas pedagógicas y preventivas.....	53
CAPÍTULO 1. DOCENTES FRANCISCANOS	55
Artículo 28. Perfil del docente franciscano	55
Artículo 29. Derechos y deberes de los docentes franciscanos.....	56
CAPÍTULO 2. PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y DE SERVICIOS GENERALES.....	60
Artículo 30. Perfil del personal administrativo, de apoyo y de servicios generales.....	60
Artículo 31. Derechos del personal administrativo, de apoyo y de servicios generales.....	60
Artículo 32. Deberes del personal administrativo, de apoyo y de servicios generales	61
Artículo 33. Estímulos para el talento humano franciscano	62
CAPÍTULO 1. ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR	63
Artículo 34. Órganos del Gobierno Escolar Franciscano	63
Artículo 35. Rector	63
Artículo 36. Consejo Directivo.....	64
Artículo 37. Consejo Académico.....	66
CAPÍTULO 2. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN/APOYO	67
Artículo 38. Orientaciones para la elección para las instancias de participación de los estudiantes. .	67
Artículo 39. Consejo de Estudiantes	68
Artículo 40. Personero de los estudiantes y Contralor Estudiantil	69
Artículo 41. Consejo de padres	71
Artículo 42. Comité de Gestión Franciscano	72
Artículo 43. Comité Escolar de Convivencia.....	73
CAPÍTULO 3. DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS O CONSEJOS	76
Artículo 44. Derechos de los miembros de los comités o consejos.....	76
Artículo 45. deberes de los miembros de los comités o consejos.....	76
Artículo 46. Prohibiciones de los miembros de los comités o consejos	76

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	3 de 144	

Artículo 47. Pérdida de investidura de los miembros de los comités o consejos.....	77
CAPÍTULO 4. SESIONES, QUÓRUM DECISORIO Y DOCUMENTACIÓN EN LOS COMITÉS O CONSEJOS	77
Artículo 48. Sesiones	77
Artículo 49. Quórum decisorio	78
Artículo 50. Documentación	78
Artículo 51. Mecanismo de votación	78
Artículo 52. Reglamentos Internos para oficinas y dependencias	80
CAPÍTULO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	89
Artículo 53. Ruta de Atención Integral.....	89
Artículo 54. Garantías de la Ruta (2.3.5.4.2.1)	89
Artículo 55. Garantes de la sana convivencia escolar	90
Artículo 56. Componentes de la Ruta	90
CAPÍTULO 2. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	93
Artículo 57. Situaciones de convivencia escolar	93
Artículo 58. Tipificación de las situaciones de convivencia escolar	93
Artículo 59. Situaciones Tipo I.....	94
Artículo 60. Situaciones Tipo II.....	96
Artículo 61. Situaciones Tipo III.....	99
ADICIONES Y AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA FRANCISCANO – MACOF 2026	102
EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 008 DEL 6 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LAS ORIENTACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ.....	102
1. JUSTIFICACIÓN	102
2. OBJETIVO.....	103
3. PRINCIPIOS ORIENTADORES	103
4. ADICIÓN AL MARCO NORMATIVO DEL MACOF	104
5. AJUSTE AL ARTÍCULO 43. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	104
6. AJUSTE AL ARTÍCULO 53. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	105
7. ADICIÓN AL ARTÍCULO 54. GARANTÍAS DE LA RUTA	105

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 4 de 144	

8. IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS RELACIONADAS CON VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	107
9. AJUSTE A LAS SITUACIONES TIPO I	107
10. AJUSTE A LAS SITUACIONES TIPO II	108
11. AJUSTE A LAS SITUACIONES TIPO III	108
12. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, ACOSO O HOSTIGAMIENTO SEXUAL	109
13. SITUACIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRE INVOLUCRADO PERSONAL ADULTO DE LA INSTITUCIÓN 110	
14. PROHIBICIÓN DE MEDIACIÓN O CONFRONTACIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL ..	111
15. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	111
16. SEGUIMIENTO Y SIUCE.....	111
17. MECANISMOS SEGUROS PARA INFORMAR O DENUNCIAR.....	111
18. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.....	112
19. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	113
20. SOCIALIZACIÓN DE LAS RUTAS Y PROTOCOLOS	113
21. DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIAS INSTITUCIONALES.....	114
22. ARTICULACIÓN CON EL PEI, PESCC Y PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ	115
23. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN	115
24. VIGENCIA	115
Artículo 62. Estrategias para la mediación de la convivencia escolar	116
Artículo 63. Activación de Protocolos de otras entidades	118
CAPÍTULO 3. FALTAS.....	120
Artículo 64. Faltas	120
Artículo 65. Faltas Leves	120
Artículo 66. Faltas Graves	122
Artículo 67. Faltas Muy Graves	126
CAPÍTULO 4. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	127
Artículo 68. Principios del Debido Proceso	127

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	5 de 144	

Artículo 69. Debido Proceso a Miembros de la Comunidad Educativa	128
Artículo 70. Análisis de las situaciones de convivencia escolar y las faltas en el debido proceso	128
Artículo 71. Etapas del Debido Proceso	129
Artículo 72. Acciones Pedagógicas para Faltas Leves, Graves y Muy Graves.....	130
Artículo 73. Acciones Pedagógicas para las Faltas Leves	132
Artículo 74. Acciones Pedagógicas para Faltas Graves	133
Artículo 75. Acciones Pedagógicas para las Faltas Muy Graves.....	134
Artículo 76. Circunstancias Atenuantes	135
Artículo 77. Circunstancias Agravantes	135
Artículo 78. Recursos.....	136
Artículo 79. Conducto Regular para Garantizar el Debido Proceso Institucional	137
Artículo 80. Valoración del proceso formativo.....	139
Artículo 81. Estímulos pedagógicos	139
Artículo 82. Glosario	140
Artículo 83. Vigencia y Actualización	143

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 6 de 144	

TÍTULO I. EL COLEGIO SAN FRANCISCO¹

Artículo 1. Información general del Colegio

Nombre:	Colegio San Francisco
NIT:	860.020.342-1
Resolución:	310.59-672 del 12 octubre de 2017
Rector:	Fray Manuel Antonio Muñoz Girón, OFM.
Coordinación académica:	Lic. Maricela Patricia Medrano Herrera
Coordinación de convivencia:	Lic. Carlos Alberto Morales Mendoza
Dirección:	Carrera 32 # 27-05 Barrio Victoria
Página Web	www.colegiosanfranciscotulua.edu.co
Dirección electrónica:	info@colegiosanfranciscotulua.edu.co
Teléfono:	2326565 -3122575445
Jornada:	Única
Niveles que ofrece:	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Naturaleza:	Privado
Calendario:	A
Horario general:	Preescolar: lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 m Primaria: lunes a viernes de 6:15 am a 1:20 p.m. Secundaria y Media Académica: lunes a viernes de 6:15 am a 1:40 p.m.
Código del Icfes:	018945
Código DANE:	376834000296
Registro de firmas:	Notaria Primera

¹ El Manual de Convivencia Franciscano se actualizó mediante Resolución de rectoría, el cual está en custodia de la secretaria general en formato físico.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 7 de 144	

Breve historia del Colegio

La Comunidad Franciscana de la Provincia de la Santa Fe de Colombia llegó a Tuluá el 12 de febrero de 1931, siendo comisario provincial Fray Manuel Aníbal Siabato, con la misión de evangelizar a los tulueños, construir el Templo a Nuestra Señora del Carmen y el Convento de San Antonio de Padua. Dicha obra se llevó a cabo entre los años de 1933 a 1946.

Cabe resaltar que a mediados de 1934 el Excelentísimo Señor Juan Manuel Arbeláez, Arzobispo de Bogotá motivó a los Frailes de la Comunidad Franciscana a proyectarse como educadores de generaciones de PAZ Y BIEN en la ciudad de Tuluá. Es así, como el 5 de octubre de 1935 se inició la Escuela San Francisco de Asís con setenta y dos niños en los salones del convento de San Antonio hasta el año 1950, momento en que se traslada la escuela a las instalaciones donde está ubicado el colegio hoy en día.

El fundador y primer rector fue Fray Bernardo Siabato, siendo Provincial Fray Jesús María Velásquez. Sin embargo, Fray Alberto Reyes Escobar, Vicario Provincial, es quien otorga el permiso para el funcionamiento de la obra. En 1967 se registraron las primeras matrículas para los grados primero y segundo de bachillerato.

Más adelante, Fray Alberto Reyes Escobar fue el fundador y rector del Colegio San Antonio de Padua, con la filosofía de formar integralmente a la juventud femenina tulueña, con énfasis en secretariado comercial. Lo que favoreció a la población femenina de bajos recursos económicos de la ciudad de Tuluá. Este colegio utilizó la misma planta física del Colegio San Francisco funcionando en la jornada de la tarde o vespertina. El Colegio San Francisco y San Antonio fueron aprobados por el Ministerio de Educación Nacional el 29 de septiembre de 1981 para prestar el servicio educativo en los ciclos de Básica Primaria, Secundaria y Media Vocacional.

Infortunadamente, la última promoción del Colegio San Antonio de Padua se graduó en junio de 1993, antes de cerrar definitivamente sus puertas por inviabilidad económica. Por su parte, el Colegio San Francisco continuó ajustándose a la normatividad vigente implementando la Educación Media Técnica en la modalidad comercial con contabilidad sistematizada.

En 2002 se adquirió el lote en el sector que actualmente se conoce como San Benito, para construir la Sede Deportiva del Colegio la cual cuenta con amplias zonas verdes, salones, piscina, canchas múltiples, servicios públicos, entre otros, lo que es un valor agregado al excelente servicio educativo que presta nuestro Colegio San Francisco.

Ahora bien, el Colegio promueve su política de mejorar continuamente los procesos desde los postulados de la alta gerencia, la gestión humana, lo administrativo y financiero, los cuales sobresalen en los procesos académicos que se evidencian en el Plan de estudio, elaborado acorde a los estándares y lineamientos curriculares.

Para dar cumplimiento a la propuesta de formación integral, el Colegio cuenta con profesores licenciados en las diferentes áreas del saber, formación en inglés y el compromiso de los padres de familia y/o acudientes con la formación de sus hijos.

La planta física cuenta con aulas con excelente iluminación y circulación del aire y dotadas de televisores, salón de audiovisuales con aire acondicionado, cafetería, zonas verdes, canchas de

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	8 de 144	

microfútbol, baloncesto y voleibol, sala de sistemas con equipos actualizados, sala de profesores e internet.

Nuestro Colegio es reconocido por su calidad académica, su sana convivencia, actividades de evangelización, pruebas externas y seguimiento a egresados, quienes en su mayor parte son profesionales y tienen a sus hijos matriculados en nuestra Institución.

El mantenimiento a las plantas físicas es constante, su embellecimiento y ornato, al interior y exterior de la Institución, dan muestra de un colegio organizado. La Institución cuenta con un muy buen direccionamiento, con portales virtuales que agilizan los trámites académicos y financieros.

Por último, el continuo crecimiento de las matrículas en los últimos años da razón del excelente servicio escolar y al buen nombre que ha caracterizado al colegio San Francisco, desde su fundación, en la comarca del corazón del Valle.

Horizonte Institucional

El Horizonte institucional (Misión, Visión y Política de Calidad), es definido por la Provincia Franciscana de la Santa Fe de Colombia desde el Secretariado de la Moderación Educativa.

Misión. El Colegio San Francisco, inspirado en los principios y valores católicos, con fundamento en la espiritualidad Franciscana, forma y educa hombres y mujeres de PAZ Y BIEN, para que sean constructores de una sociedad más justa y humana, a través de la evangelización, comprometidos con el respeto y la protección del medio ambiente, la formación académica y la asimilación del conocimientos, que susciten la reflexión crítica de la realidad y promueva las capacidades de cada persona, siendo líderes, emprendedores y gestores de la transformación de la sociedad.

Visión. Como Comunidad académica y formadora, el Colegio San Francisco, al 2028 es reconocido por su propuesta y su formación humana y cristiana, proyectándose como colegio que propenden a la innovación pedagógica con alto nivel en una segunda lengua extranjera y formación académica con sentido social-ecológico, que aporte fraternamente con los requerimientos de transformación y visión moderna del desarrollo de nuestra región.

Política de calidad. Nuestro compromiso como colegio franciscano de Colombia es satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad en la formación en valores, la calidad académica, el fortalecimiento en lenguas extranjeras, la competencia del talento humano, los recursos físicos y financieros.

Objetivos de calidad

- Fortalecer las competencias del talento humano y propiciar un óptimo clima organizacional para la mejora continua en la prestación del servicio educativo.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	9 de 144	

- Ofrecer un servicio educativo de calidad mediante una formación integral.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de los beneficiarios con el servicio educativo franciscano.
- Proveer y optimizar los recursos financieros y físicos necesarios para apoyar la prestación del servicio educativo franciscano.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 10 de 144	

TÍTULO II. REFERENTE LEGAL, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL

Artículo 2. Principios de Ley

Las actividades del Colegio San Francisco se fundamentan en los siguientes principios:

- Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política de 1991, en sus leyes y decretos reglamentarios para el sector educativo.
- El respeto a la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en ningún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando presidida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
- La implementación de innovaciones educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.
- La participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa en las actividades que desarrolla la Institución.
- La formación humana y académica de los estudiantes, de manera que los prepara moral e intelectualmente para su participación ciudadana en los diferentes campos de acción.

Artículo 3. Referente legal del Manual de Convivencia

El Colegio, acogiendo las disposiciones legales por su mismo espíritu democrático, y siendo consecuente con la condición de excelencia que busca exaltar en sus estudiantes, ha construido el siguiente Manual de Convivencia Franciscano con normas y procedimientos que deberá ser leído y aceptado tanto por los padres de familia como por los estudiantes al momento de protocolizar la matrícula.

El servicio educativo que ofrece el Colegio se rige por el contrato de matrícula, en el cual se establece el compromiso de tres estamentos: Padres de familia, estudiantes y Colegio. El incumplimiento debidamente comprobado de alguna de las partes será causal de terminación de este compromiso contractual. La aceptación del Manual de Convivencia Franciscano queda automáticamente ratificada por todos los interesados con la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios escolares.

Este Manual de Convivencia Franciscano recoge la filosofía y los objetivos, tanto generales como específicos de la educación franciscana; además, los capítulos y artículos inherentes a la educación, tomados de la Ley de Infancia y Adolescencia y de la actual Constitución Política de Colombia, DDHH, la Ley General de Educación y todos los decretos y reglamentos emitidos por el MEN de acuerdo con las necesidades propias de nuestra Institución educativa.

A continuación, se mencionan los referentes legales:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley General de Educación: Ley 115 del 08 de febrero de 1994.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	11 de 144	

- Código Penal (Ley 599 de 2000): El acoso por medios electrónicos es un delito. Las sanciones varían según la gravedad y pueden incluir prisión de 16 a 54 meses y multas.
- Ley 715 del 21 de diciembre de 2001.
- Ley 679 de 2001. La cual tiene por objeto dictar medidas de protección contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores de edad.
- Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1878 del 9 de enero de 2018. Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006.
- Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman el Código Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Ley 1437 del 18 de enero de 2011 (Nuevo Código Contencioso Administrativo).
- Ley 1335 de 2009. Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1620 del 05 de marzo de 2013 Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013: Garantiza los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a una educación inclusiva. Establece la obligación de realizar ajustes razonables para asegurar su participación efectiva en todos los niveles educativos y la necesidad de implementar un Plan Nacional de Accesibilidad.
- Ley 1732 de 2014. Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
- Ley 1801 de 2016 (Julio 29) "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"
- La Ley 2025 de 2020 de Colombia establece que las instituciones educativas de preescolar, básica y media deben implementar obligatoriamente "Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores"

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 12 de 144	

- Ley 2170 de 2021: Promueve la creación de entornos educativos respetuosos y la educación sobre el uso responsable de la tecnología, incluyendo la prevención del ciberacoso.
- Ley 2216 de 2022: Promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje. Establece la necesidad de identificar y diagnosticar estos trastornos, implementar ajustes razonables (metodológicos, tecnológicos, de infraestructura) y promover la permanencia en el aula regular.
- Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1801/16 Código de Policía. Capítulo II de los establecimientos educativos.
- Ley 2089 del 14 de mayo de 2021. Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2365 de 2024: Se enfoca en la prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y contiene estrategias para difundir información y crear protocolos de atención a víctimas.
- Ley 2394 de 2024, la cual establece la obligación de las instituciones educativas de ofrecer flexibilidad académica y adecuar sus instalaciones para garantizar la permanencia de estudiantes gestantes y lactantes.
- Ley 2383 de 2024, que promueve la educación socioemocional en colegios públicos y privados desde preescolar hasta media.
- Ley 2354 de 2024, prohíbe el uso de cigarrillos electrónicos y vapeadores en espacios cerrados, como bares, restaurantes, centros comerciales, instituciones educativas y transporte público.
- Ley 2489 de 2025: Busca garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes en entornos digitales, exigiendo que los sistemas tecnológicos cumplan con estándares de diseño seguro y respeten la privacidad de los datos personales.
- Ley 2491 de 2025. Por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2503 de 2025. Por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.

Decretos que regulan la educación en Colombia

- Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994, reglamentario de la Ley 115.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 13 de 144	

- Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1075 de 2015. Organización y funcionamiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia. Libro 2 parte 3, título 5, Artículo 2.3.5.2.1.1. a 2.3.5.6.4.
- Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 1038 de 2015. Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.
- Decreto 1710 de 2020. Por el cual se adopta el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación.
- Decreto 459 de 2024 (Abril 10) Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Resoluciones ministeriales

- Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. Por la cual se establecen las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Resolución 4150 de 2009. Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que deben cumplir las bebidas energizantes para consumo humano.

Directivas ministeriales

- Directiva 01 del 06 de febrero de 2018. Orientaciones para prevenir la deserción escolar de niños, niñas y adolescentes madres o en embarazo, y padres adolescentes, especialmente víctimas del conflicto armado interno.
- Directiva 1 de 2022. Por medio de la cual se ofrecen Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- Directiva Ministerial Nro. 55 de 2014. Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 14 de 144	

- Directiva 008 del MEN, del 06 de Agosto de 2026.

Doctrina y jurisprudencia de la Corte Constitucional.

- Sentencia T-859 de 2002 Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión; reglas mínimas participación y pluralismo.
- Sentencia T-839 de 2007: El Reglamento no pueden contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.
- Sentencia T-351 de 2008 Libre desarrollo de la personalidad- prohibiciones frente al corte del cabello.
- Sentencia T- 789 de 2013 Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.
- Sentencia T-478/2015 Sergio Urrego – No discriminación, Implementación SIUCE Actualización MCE.
- Sentencia T-349 de 2016 El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.
- Sentencia T-076 de 2023 en su numeral 71 recuerda a las instituciones educativas como debe ser el debido proceso sancionatorio aplicado a los estudiantes dentro del marco la garantía de sus derechos y deberes.
- Sentencia T-249/24 por medio de la cual se enfatiza en el derecho a una educación libre de violencia-Deber de diligencia en la activación del protocolo y ruta de atención para situaciones de presunto acoso escolar.
- Sentencia T-132 de 2023: Sostiene que las expulsiones deben basarse en el debido proceso, pero también analiza la validez de los estatutos internos de un colegio privado al momento de tomar decisiones como la expulsión de un estudiante.
- Sentencia T-444 de 2022: Protección de la intimidad de los estudiantes en los documentos y decisiones de la corte.
- Sentencia T-142 de 2024: Se centró en la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de acoso escolar.

Otros documentos que regulan la prestación del servicio educativo en Colombia

- Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar - Guía N.º 49 del Ministerio de Educación Nacional (2013).
- Concepto MEN 2015EE083891 - Alcances de los numerales 7, 8 y 9 del artículo 43 y el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
- Concepto MEN 2016EE033632 - Sanciones del manual de convivencia.
- Concepto MEN 2016ER021488 - Sanciones del manual de convivencia.
- Concepto MEN 2015ER097320.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 15 de 144	

Nota 1. El Consejo Directivo queda facultado para tomar decisiones que considere pertinentes cuando los casos no estén contemplados en este Manual de Convivencia.

Nota 2. Este Manual puede ser modificado para adecuarlo a nuevas situaciones disciplinarias y/o académicas y/o requisitos legales. Para este propósito el Rector convocará al Consejo Directivo, organismo al cual le corresponde por Ley esta función.

Nota 3. Es primordial tener presente que los derechos de los NNA prevalecen sobre los demás derechos.

Artículo 4. Definición de Manual de Convivencia Franciscano (MACOF)

El Manual de Convivencia Franciscano (MACOF) puede entenderse como una herramienta que contiene los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Establecimientos Educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Los acuerdos consignados en el MACOF se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa.

En este documento y los de carácter institucional se utilizan de manera inclusiva términos como el docente, el estudiante, el adolescente (NNA), y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Artículo 5. Objetivos del MACOF

- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (en adelante DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (en adelante DHSR).
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer las estrategias pedagógicas y de intervención para la solución de conflictos que afecten la convivencia escolar.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	16 de 144	

TÍTULO III. PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA FRATERNA

Artículo 6. Principios de la convivencia fraterna

A continuación, se plantearán algunas líneas generales para plasmar los componentes principales de la propuesta del MACOF en clave Franciscana tomando como referencia algunos de los planteamientos desarrollados en el *Manifiesto franciscano para un futuro mejor (1985)* y *Visión franciscana de la vida cotidiana (1991)* de José Antonio Merino.

José Antonio Merino, en su obra *Manifiesto franciscano para un futuro mejor*, plantea la presencialidad, la relación, la confianza, el encuentro, la mirada y la acogida, como medios para llegar a un comportamiento fraternal humanizante dentro del contexto de la espiritualidad franciscana (1985, p. 14-25). De igual manera, en *Visión franciscana de la vida cotidiana* expone los principios y comportamientos que pueden contribuir a un mundo más pacífico, integrado y fraternal, a saber: el reconocimiento de la dignidad del otro; asumir el hombre como estructura relacional que está convocado a conformar comunidad; el respeto, la cortesía y la caridad como normas que deberán imperar en nuestra sociedad; el hombre como un *Homo Viator* que vive en el tiempo y cuya existencia es de paso y no de posesión; asumir lo negativo y la limitación del otro; el talante posesivo, la comunicación y la participación gozosa y alegre ante las agresividades y tensiones que se acumulan en la vida cotidiana (1991, p. 121).

De esta forma, la propuesta de la convivencia escolar en clave franciscana, a manera de provocación, se desarrollará partiendo de la propuesta de Merino sobre, la pedagogía del encuentro, la acogida y el reconocimiento de los derechos, considerados como elementos necesarios para poder establecer una red de relaciones, que dan lugar a la conformación de la fraternidad educativa y celebrativa.

De esta manera, la propuesta de diseño colectivo del MACOF del Colegio San Francisco, en clave franciscana tendrá como insumos algunos de los planteamientos de Merino, así como las líneas de acción que emergieron a partir de los aportes de algunos miembros de la comunidad educativa. Estas líneas de acción son comprendidas como una expresión concreta y materializable de cómo llevar a la práctica la convivencia escolar en clave franciscana, de tal manera, que puedan ser complementarias y puedan integrarse a los lineamientos propuestos en el MACOF y servir como fundamento para ir más allá de lo discursivo, de las acciones punitivas y más bien apostar a una perspectiva pedagógica y franciscana de la convivencia escolar.

Fundamentos Franciscanos

La educación Franciscana busca, en una sociedad tan dividida por las diferencias sociales y culturales, la superación de los conflictos y el reconocimiento del otro como hermano en el mundo y en la Iglesia. De ahí que, la antropología Franciscana de la fraternidad se caracteriza en el reconocimiento de la Iglesia como comunidad y se proyecta en el servicio de esta para participar en su edificación. Por eso, el Colegio San Francisco de la ciudad de Tuluá, como Institución católica que vivencia los valores

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 17 de 144	

del Evangelio en comunión y participación con el Magisterio de la Iglesia proclama la defensa de los principios de dignidad e igualdad de la persona, sin distinción de raza o credo para hacer suyos los valores de justicia y paz encaminados al logro de la armonía humana y el desarrollo personal y social.

Lo anterior lleva a tener presente que, la educación Franciscana se fundamenta en una formación axiológica cristiana, centrada en los valores de la persona, principalmente en la capacidad crítica, la justicia, la paz, la vocación al servicio, la tolerancia, la fraternidad, la humildad, la alegría, la honestidad, la sencillez, la oración, la responsabilidad y la sensibilidad ecológica.

Actitudes que se requieren potencializar

De la presencia. El hombre es y hace presencia. Para San Francisco todo tiene su propio valor y sentido. Siempre se sentía presente ante alguien o algo.

De la relación. El hermano Francisco en sus manifestaciones, grandes o pequeñas, le vemos en relación con Dios, con los otros, con las cosas y las circunstancias. Para nosotros nadie debe ser un “ser anónimo”, todo y todos deben ser para nosotros interlocutores válidos.

Del encuentro. Su biografía nos habla claramente de cómo su persona era una inquietud permanente de búsqueda. Buscaba para encontrar, y encontrando seguía nuevamente buscando.

De la acogida. Su persona era una segura morada para todos. No sólo acogía a Dios con incontenible gozo, sino que se abría a todos los hombres, animales, plantas y seres inanimados, con los que confraternizaba, no simplemente con sentimiento poético sino con amistad entrañable y fraternal.

De la mirada. Esta es muy importante en el mundo franciscano, como una actitud particular ante la vida. Francisco supo mirar y logró ver al otro, al hermano, al que jamás expuso al ridículo, a la vergüenza. El que sabe mirar con pupila limpia, puede admirar, asombrarse, sorprenderse.

Comportamiento fraterno. Todo lo que San Francisco fue e hizo, tiene sentido desde la fraternidad, con ella y para ella. Él no es sin los otros, ni se entiende sin ellos.

La presencialidad que conlleva a la pedagogía del encuentro. Siguiendo a Merino, para el pensamiento franciscano la categoría “Presencia” engendra un sentimiento, una actitud que se manifiesta en un comportamiento singular ante la vida (Merino, 1985, p. 14-15). Asimismo, Merino afirma que Francisco de Asís se sentía presente ante Dios, la Iglesia, los animales, las cosas, los acontecimientos y ante los hombres. Se esmeraba por atender con sencillez, sinceridad y cordialidad el mundo que le rodeaba. De esta manera, podemos aseverar que para el Santo de Asís todo esto tenía un rostro, un valor, una significación, una misión y un sentido. Con esto, se pretende superar la misión de masa, de anonimato generalizado y despersonalizado, tanto en los seres irracionales como de las personas. Esto invita al buen trato con todos los seres porque la Presencia es estar frente a otro, no en modo impersonal e instrumental sino consciente (p. 15-16).

Por otro lado, la categoría del “Encuentro” está a lo largo de la historia del Santo de Asís, que “es la expresión de una inquietud permanente de búsqueda, pues Buscaba para encontrar, y encontrando seguía nuevamente buscando para actuar siempre acertando. Su profunda experiencia humana se va

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 18 de 144	

ensanchando y profundizando de un modo gradual y progresivo gracias a infinidad de encuentros que le abren nuevos horizontes y le invitan siempre ir más allá” (Merino, 1985, p.19).

Para los franciscanos, la experiencia del hombre está en la dinámica de establecer encuentros, en diversas direcciones: encuentro con Dios, con otra persona, un familiar, un amigo, un libro, nuevas circunstancias y encuentro consigo mismo como el encuentro que nunca tiene ocaso. De la calidad del encuentro, dependerá la afectación, la admiración y el agradecimiento de los involucrados.

[Del encuentro a la acogida, una apuesta por la inclusión y la diversidad.](#) En la categoría de la acogida se reciben a aquellos que aspiran a constituirse miembros de la comunidad educativa, en igualdad de condiciones. Es por esto por lo que se debe acoger a todos, en especial, los que socialmente producen “disgusto” o “desentonan”. “La sensibilidad y acogida franciscanas pueden transformar el universo de recelo, de sospecha y de incomunicabilidad en un universo de cercanía, de amabilidad y la camaradería exultante” (Merino, 1985, p. 22). Merino recomienda “asumir lo negativo y delimitación del otro, pues sólo Dios es absoluto. El hombre es una gran posibilidad, pero es también limitación; es luz, pero rodeado de sombras. La mejor ascesis es la aceptación del otro tal y como es y se presenta” (1991, p. 121).

[Reconociendo mis derechos y los derechos del otro.](#) La persona, al reconocer y al acoger al otro, establece una red de relaciones desde la presunción de que todos tenemos derechos. “De ahí el reconocimiento de todos los derechos del otro, que no es rival, sino hermano. En la comunidad humana todos somos necesarios, pero ninguno es imprescindible. Las normas que deben imperar en nuestra sociedad que es comunidad, deben ser el respeto como método, la cordialidad como estilo y la caridad como norma. Hay que partir siempre de la justicia, pero hay que inspirar el amor gratuito sin facturas” (Merino, 1991, p. 121). Es deber garantizar el respeto de los derechos a las personas para que alcancen su desarrollo individual, social, profesional y espiritual.

[El reconocimiento del otro, como fundamento de la red de relaciones.](#) Para el franciscanismo, el reconocimiento de la dignidad del otro tiene un fundamento en que éste es imagen de Dios, por lo tanto, se le debe respeto y no puede ser reducible al instrumentalismo, mercancía, ni es medio utilizable o manejable de acuerdo con los intereses y caprichos egoístas de sus semejantes (Merino, 1991, p. 121). De esta manera, el franciscano se percató de la presencia del otro que está en frente, y al reconocerle, se debe aceptar que su percepción de la vida y sus acontecimientos son diferentes al suyo.

El miembro de la comunidad educativa, al reconocer al que está enfrente establece una red de relaciones dinámicas con Dios, con sus semejantes, los seres irracionales, consigo mismo y con la vida misma. La categoría “Relación” convoca a tener apertura al otro y a los otros, definiendo a la persona como un ser para otro (p.17). Dice Merino que “esta relación vital y dinámica puede curar la insolidaridad; la incomunicabilidad, los egoísmos y las distancias irritantes de tantos hermanos hombres que por falta de ternura y cercanía han hecho de su vida un infierno cerrado y asfixiante” (1985, p.18).

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	19 de 144	

De la comunidad educativa a la fraternidad educativa y celebrativa. Así como la fraternidad tiene su origen y comienzo cuando Francisco de Asís reconoce que los hermanos son un regalo de Dios (O.F.M., 2003, p. 14), para nosotros esta se establece cuando los estudiantes, los directivos y los colaboradores se comprometen con la construcción de lo que pretendemos denominar “la fraternidad educativa”. Esta noción más que un cambio de denominación implica pensar que, como comunidad, debemos pensar a la fraternidad como el lugar privilegiado, celebrativo y vital en el cual se experimentan los valores como un hecho palpable y demostrable en el pensamiento franciscano (O.F.M. 2009, p. 39).

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 20 de 144	

TÍTULO IV. ADMISIONES, MATRÍCULAS Y PENSIONES

Artículo 7. Requisitos para la admisión de estudiantes nuevos o de reintegro

Para iniciar el proceso de admisión se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ficha de inscripción.
- Copia de la factura de los derechos de admisión por un valor de \$80.000, si es el caso.
- Contrato de matrícula y pagaré firmado por las partes (papá, mamá y estudiante y/o acudiente financiero) autenticado en notaria.
- Ficha de datos Financiera.
- Fotocopia del Registro Civil legible.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad del estudiante que haya cumplido 7 años (Contraseña si la Registraduría no la ha entregado), legible y ampliada al 150%.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad del estudiante que haya cumplido 14 años (Contraseña si la Registraduría no la ha entregado), legible y ampliada al 150%.
- Constancia vigente de afiliación a la EPS.
- Certificado médico de audiometría y optometría, no superior a un mes de expedido.
- Fotocopia del carné de vacunación, para estudiantes hasta los 12 años.
- Boletines Originales o Informes Valorativos para estudiantes de primaria.
- Certificados de estudio originales desde 5º de Educación Básica Primaria hasta el último grado cursado, para estudiantes de bachillerato.
- *Paz y salvo* de la Institución de procedencia.
- Presentar las pruebas académicas y entrevista familiar en orientación escolar y coordinación académica.
- Retiro del SIMAT.

El Colegio San Francisco tiene disponibilidad de cupos para estudiantes desde el grado Prejardín hasta el grado 9º, y con casos excepcionales en los grados 10º y 11º, aplicado especialmente aspirantes provenientes de Colegios Franciscanos.

Los aspirantes a tener la calidad de estudiantes Franciscanos deben cumplir (como mínimo) con las siguientes edades al momento de iniciar su proceso de admisión:

- Prejardín, tres (3) años
- Jardín, cuatro (4) años
- Transición, cinco (5) años
- Primero, seis (6) años
- Segundo, siete (7) años
- Tercero, ocho (8) años

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	21 de 144	

- Cuarto, nueve (9) años
- Quinto, diez (10) años
- Sexto, once (11) años
- Séptimo, doce (12) años
- Octavo, trece (13) años
- Noveno, catorce (14) años
- Décimo, quince (15) años
- Undécimo, dieciséis (16) años.

Nota 1. Las familias interesadas deberán presentar todos los documentos requeridos para iniciar el proceso de admisión.

Nota 2. A partir del grado 1º el aspirante debe tener 6 años y haber cursado el grado Transición. Las diferencias de edad en los aspirantes serán evaluadas por el Comité de Gestión, quien hará las respectivas recomendaciones.

Nota 3. Para la solicitud de reingreso, además de lo anterior, los aspirantes deben presentar la solicitud por escrito a Rectoría, finalizando el segundo año escolar después de retiro. En ningún caso se aceptará solicitud de reingreso para aquellos estudiantes que perdieron el cupo en el Colegio por razones de convivencia.

Nota 4. El Colegio se reserva el derecho de admisión.

Artículo 8. Proceso de matrículas

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, ésta se realiza una sola vez en la Institución a través del SIMAT y la protocolización del contrato de matrícula con la firma del estudiante (a partir del grado primero), del padre de familia y del Rector.

La matrícula es un acuerdo de corresponsabilidad, que según el numeral *C del fallo de la Corte Constitucional* define: *"El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber y el derecho-deber, exige a todos DEBERES"*, que obliga a los padres de familia, acudientes y estudiantes a dar cumplimiento con todas las normas vigentes.

Las renovaciones del contrato se pueden hacer para cada año lectivo como lo indica el Artículo 95 de la Ley 115 de 1994. La renovación del contrato de matrícula es el acto jurídico (contrato) que se regirá por las reglas del derecho privado, mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la Institución para cada año lectivo académico y para cada grado (Ley 115/94, art.96).

Nota. La renovación del contrato de matrícula a estudiantes que, aunque hayan aprobado el curso, dependerá de que su actitud y comportamiento armonicen con la filosofía del Colegio y/o con las normas del MACOF.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 22 de 144	

Artículo 9. Procedimiento para las matrículas

La matrícula es el acto por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante Franciscano, una vez se han cumplido con todos los requerimientos institucionales. Serán requerimientos del procedimiento para legalizar la matrícula, los siguientes aspectos:

- Entregar diligenciada la documentación y todos los requisitos solicitados en el proceso de inscripción y admisión establecidos por el Colegio.
- Conocer y aceptar en su totalidad el presente MACOF por parte de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes.
- Presentarse al acto de matrícula de manera personal con su acudiente en los tiempos establecidos por la Institución.
- Estar a *Paz y salvo* de la Institución de la que proceda.
- Asentar la matrícula en la Secretaría académica de la Institución.

Criterios para la Renovación de Cupo (estudiantes antiguos)

La renovación de cupo de los estudiantes estará sujeta al cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Respeto y cumplimiento del Manual de Convivencia Franciscano, sin reincidencia en faltas graves.
2. Evidencia de cambios positivos en el comportamiento cuando se han cometido faltas del carácter de tipo I y tipo II, mediante el cumplimiento de los compromisos y correctivos pedagógicos.
3. Compromiso académico y convivencial acorde con la filosofía franciscana, demostrando responsabilidad en sus deberes escolares y participación en la vida institucional.
4. Acompañamiento activo por parte de la familia en el proceso educativo, cumpliendo con las citaciones y acuerdos establecidos por la institución.

Requisitos y documentos para la matrícula de los estudiantes antiguos

Actualizar la reserva de cupo y datos.

Presentar factura de pago de la matrícula.

Contrato de matrícula y pagaré firmado por las partes (papá, mamá y estudiante y/o acudiente financiero) autenticado en notaria.

Ficha de actualización de datos financieros.

Fotocopia de la tarjeta de identidad, del estudiante que haya cumplido 7 años, legible y ampliada al 150%.

Fotocopia de la tarjeta de identidad actualizada del estudiante que haya cumplido 14 años, legible y ampliada al 150%.

Constancia vigente de la EPS (en caso de haber cambiado).

Los estudiantes del grado 11º, además de lo anterior, deben adjuntar:

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 23 de 144	

Fotocopia del documento de identidad actualizado y ampliado al 150%.

Documentación para estudiantes extranjeros

Además de lo anterior deben adjuntar:

Fotocopia de la cédula de extranjería, pasaporte y visa ampliada del estudiante y de los padres legible y ampliada al 150%.

Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes colombianos con hijos de nacionalidad extranjera legible y ampliada al 150%.

Fotocopia del permiso temporal y/o especial de permanencia, expedido por Migración Colombia de los estudiantes, padres y/o acudientes legible y ampliada al 150%.

Certificados de estudio originales traducidos, apostillados y convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional de los dos últimos años cursados, para estudiantes de primaria y desde 5º de Educación Básica Primaria hasta el último grado cursado (Sistema Educativo Colombiano), para estudiantes de bachillerato.

Artículo 10. Causales de terminación o no renovación del Contrato de Matrícula

Causales de terminación del contrato de matrículas

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o MACOF, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución o no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.
- Incumplimiento reiterado de los compromisos acordados entre las partes.

Causales de no renovación del contrato de matrículas

- Voluntad expresa de las partes.
- Cuando al finalizar el año escolar se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	24 de 144	

- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
- Incumplimiento reiterado de los compromisos acordados entre las partes.
- Cuando se demuestre que el estudiante de forma consecutiva, el no logro de objetivos en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Cuando la actitud y el comportamiento del estudiante o acudiente no armonicen con la filosofía del Colegio y/o con las normas del MACOF.

Nota. La cancelación o no renovación del contrato de matrícula también se dará por faltas de especial gravedad una vez se hayan agotado los términos del debido proceso incluido en el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta lo estipulado en la Sentencia de la Corte Constitucional (T240/18), tanto en los deberes de los estudiantes como en las faltas muy graves y en las situaciones tipo III.

Criterios para la No Renovación de Cupo

La institución podrá decidir la no renovación de cupo a un estudiante cuando:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Cuando al finalizar el año escolar se presente reiterada morosidad en el pago de los deberes económicos.
3. Se evidencie que el estudiante fue sancionado por **faltas graves** o la comisión de una **falta muy grave**, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Franciscano.
4. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
5. Se incumplan reiteradamente los compromisos adquiridos en el debido proceso, mostrando desinterés por el mejoramiento académico o convivencial.
6. El comportamiento del estudiante afecte de manera significativa el clima escolar, la seguridad de la comunidad educativa o el buen nombre de la institución.
7. Durante dos años consecutivos no lograr la promoción al grado siguiente
8. Cuando se demuestre que el estudiante de forma consecutiva, el no logro de objetivos en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
9. No cumplimiento de padres de familia y estudiantes con las responsabilidades adquiridos en el Acta de Compromiso

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 25 de 144	

Parágrafo. La decisión de no renovación de cupo deberá estar respaldada en registros escritos, actas y evidencias de los procesos pedagógicos, correctivos y de acompañamiento realizados, y será tomada por Rectoría junto con los Coordinadores, decisión que será comunicada al Consejo Directivo, garantizando siempre el debido proceso.

Artículo 11. Costos Educativos

El valor pagado por concepto de matrícula es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante con la Institución o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

El valor pagado por la pensión es la suma mensual que se paga al Colegio privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico (febrero a noviembre) es decir, diez cuotas de igual valor.

COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2026 (6.73%)			
Grado	Matrícula + Pensión	Matrícula (10%)	Pensión (90%)
PREJARDÍN	\$ 13.167.215	\$ 1.316.722	\$ 1.185.049
JARDÍN	\$ 12.327.517	\$ 1.232.752	\$ 1.109.477
TRANSICIÓN	\$ 12.047.339	\$ 1.204.734	\$ 1.084.260
PRIMERO	\$ 11.936.245	\$ 1.193.624	\$ 1.074.262
SEGUNDO	\$ 11.528.903	\$ 1.152.890	\$ 1.037.601
TERCERO	\$ 10.952.349	\$ 1.095.235	\$ 985.711
CUARTO	\$ 10.690.290	\$ 1.069.029	\$ 962.126
QUINTO	\$ 10.409.649	\$ 1.040.965	\$ 936.868
SEXTO	\$ 4.991.192	\$ 499.119	\$ 449.207
SÉPTIMO	\$ 4.855.161	\$ 485.516	\$ 436.964
OCTAVO	\$ 4.855.161	\$ 485.516	\$ 436.964

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 26 de 144	

COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2026 (6.73%)			
Grado	Matrícula + Pensión	Matrícula (10%)	Pensión (90%)
NOVENO	\$ 4.855.161	\$ 485.516	\$ 436.964
DÉCIMO	\$ 4.855.161	\$ 485.516	\$ 436.964
UNDÉCIMO	\$ 4.897.590	\$ 489.759	\$ 440.783

Cobro por concepto de transporte a la Sede Deportiva

Concepto Transporte Año 2026 (6.73%)	
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media	140.033

Artículo 11. Cobros periódicos

OTROS COBROS PERIÓDICOS 2026	
CONCEPTO	VAL OR
Bienestar Estudiantil de 6º a 11º	375.115
Derechos De Grado	540.783
Certificados o Constancias	23.913
Pruebas Saber Interna, Simulacros 2º A 11º	81. 108
Estudio de admisión estudiante nuevo	86.051
Prueba Saber Grado 11º	Tarifa Icfes

Nota. Las constancias y certificados de estudio deberán ser solicitados en la secretaría académica de la Institución en los días y horario indicados y se dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para entregarlos al solicitante.

Artículo 13. Disposiciones económicas

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	27 de 144	

- Todos los estudiantes deben estar a *Paz y salvo* hasta el mes de noviembre del año en curso, para recibir la documentación y el instructivo de pago de matrículas y pensiones para el siguiente año lectivo. El pago de la matrícula deberá ser cancelado antes de iniciar el procedimiento de registro académico del estudiante. Además, deberá presentar *Paz y salvo* de las empresas autorizadas con las cuales el Colegio ha suscrito un contrato de asistencia técnica y soporte administrativo y de transporte.
- Además del contrato de matrícula, los padres, acudientes y/o responsables tributarios de cada estudiante deberán firmar y autenticar un pagaré como garantía del pago solidario de los costos educativos.
- Las facturas para pago de matrícula y pensión deberán ser descargadas de la página del Colegio por la plataforma de *School Pack* y pagar dentro de los plazos establecidos por la Institución.
- Cuando la matrícula se efectúa en extemporaneidad, se genera un recargo correspondiente al 10% sobre el valor de esta.
- Una vez realizada la matrícula se puede beneficiar con un descuento del 5%, por pago anticipado de la totalidad de las pensiones. Aplica hasta el 10 de diciembre del año escolar vigente.
- Para los estudiantes que ingresan durante los 5 primeros meses del año escolar (febrero-junio) se les factura el 100% del valor de la matrícula, para los estudiantes que ingresan a partir del sexto mes del año escolar (julio-noviembre) se les factura el 50% del valor de la matrícula.
- Cuando el estudiante no ingresa a cursar el año lectivo, una vez realizado el pago de matrícula, se le devolverá el 50% de la matrícula al responsable financiero, previa solicitud escrita. Lo cancelado por otros costos será reintegrado en su totalidad, excepto el valor de la estampilla Procultura y Póliza de accidentes escolares. Si el estudiante se encuentra ya estudiando y se retira de la Institución, NO habrá lugar a ningún tipo de reintegro económico; de igual forma, no hay devolución del valor de la matrícula una vez inicie el año escolar.
- Para aquellos estudiantes que se matriculan en la primera y segunda semana de alguno de los meses del año lectivo, la pensión a pagar corresponde al 100%; si el ingreso es a partir de la tercera semana se cobra el 50% de la pensión.
- La Institución facturará intereses por mora a partir del día siguiente del primer corte de la facturación mensual, los cuales se liquidarán a la tasa máxima legal según certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se realizan descuentos por los intereses de mora causados, excepto los autorizados por el Rector.
- En caso de mora, ni el padre de familia y/o acudiente ni el estudiante podrán acceder a la información sobre el desempeño académico de su hijo(a) consignada en la plataforma institucional. Se podrá brindar información verbal sobre el avance del estudiante con la persona asignada por el Colegio en horarios previamente establecidos.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 28 de 144	

- Los estudiantes de Grado Undécimo sólo asistirán a la Ceremonia de Grado y recibirán diploma de Bachiller siempre y cuando se encuentren a *Paz y salvo* por todo concepto con la Institución.
- No se expedirán certificados de notas de los años escolares adeudados inclusive en el presente año lectivo. Cuando el Colegio deba expedir constancias y certificados de los años escolares adeudados, inclusive en el presente año lectivo, los documentos llevarán la anotación: *"El estudiante se encuentra en mora por concepto de pensiones correspondientes al presente año escolar"*.
- Transcurridos dos meses del No pago de las pensiones, después del vencimiento de la última fecha de pago del segundo mes (vencido), la cuenta ingresa a la etapa de cobro pre jurídico, la cual será cobrada y liquidada por la firma que el Colegio asigne para este fin. Dicha liquidación contendrá: el valor de las pensiones en mora, los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida y los honorarios de abogado más el IVA correspondiente, de acuerdo con la tarifa pactada en el contrato de matrícula. Solamente podrá salir del estado de cobro pre jurídico, cancelando la totalidad de lo adeudado.
- El padre de familia y/o acudiente que suscribe el Contrato de Matrícula de Prestación de Servicios Educativos autoriza al Colegio y a la firma de quien lo representa en el cobro de pensiones, a reportar a Data Crédito o a cualquier central de información de riesgo, datos tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento, si los hubiere, de sus obligaciones económicas con el Colegio. Es importante tener presente que el responsable tributario es quien se reporta a la DIAN como responsable económico, y es a este a quien se le inicia el proceso jurídico en caso de mora en las pensiones del estudiante.
- Para aquellos estudiantes que se retiren en la primera y segunda semana de alguno de los meses del año lectivo, la pensión a pagar corresponde al 50%; si el retiro es a partir de la tercera semana se cobra el 100% de la pensión.
- Los padres de familia, acudientes o responsables de los estudiantes deben estar al día en el pago de sus responsabilidades económicas (matrícula, pensión, otras) pactadas en un contrato civil entre ellos y la institución a la hora de solicitar el informe valorativo por periodo o certificados de valoraciones anuales.

TÍTULO V. DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

CAPÍTULO 1. DE LOS ESTUDIANTES FRANCISCANOS

Artículo 14. Calidad de estudiante

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 29 de 144	

Al cumplir a cabalidad todos los trámites de matrícula establecidos por el Colegio se adquiere la Calidad de estudiante Franciscano y el compromiso de cumplir las exigencias y normativas que rigen dentro de la Institución.

Artículo 15. Perfil del estudiante

Se entiende como la imagen ideal o modelo que tiene y establece la Institución para quienes son y quienes aspiran a ser estudiantes del Colegio San Francisco, los elementos constitutivos de este perfil pretenden lograr una persona íntegra formando hombres y mujeres de *PAZ Y BIEN*.

El estudiante Franciscano es:

- Creativo, alegre, comprensivo, solidario, tolerante y mensajero de la *Paz y el Bien*.
- Constructor de una nueva humanidad vivenciando los valores franciscanos.
- Crítico, abierto al diálogo, buscador incansable de la verdad con exigencia académica.
- Cultiva su capacidad de opción y decisión vocacional-profesional, siendo protagonista de su propia historia y forjador del desarrollo social.
- Promotor de la espiritualidad franciscana que le permite tener criterios bien definidos respecto al amor a Dios, al prójimo y a la naturaleza.
- Forjador de oportunidades que le permiten mejorar cada día, trascender en su ser, saber y hacer a la luz de San Francisco de Asís y de la ciencia con conciencia humana.
- Consciente de la importancia de la conservación, protección y respeto del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
- Responsable con sus decisiones y acciones.
- Posee un alto sentido de solidaridad y cooperación social. Capaz de reconocer y afrontar los retos que depara el nuevo siglo.
- Líder con proyección profesional, humana y franciscana.

Artículo 16. Derechos de los estudiantes

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes colombianas, los estudiantes del Colegio San Francisco tendrán derecho a:

1. Conocer el MACOF del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Conocer el horizonte institucional y los principios fundamentales del PEIF, MACOF Y SIEE.
3. Disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos por el Colegio.
4. A utilizar las instalaciones del plantel, los materiales, recursos pedagógicos y didácticos, la dotación de implementos deportivos con que cuenta la Institución dentro de la jornada

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	30 de 144	

escolar. Para hacer uso de las instalaciones fuera del horario escolar, deberá tener el permiso de los coordinadores.

5. Promover y participar de forma dinámica, responsable y respetuosa actividades de tipo académico, pedagógico cultural, deportivo, recreativo, convivencias, celebraciones litúrgicas, recepción de los sacramentos y uso adecuado del tiempo libre programado por el Colegio.
6. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio.
7. Obtener permisos para participar en torneos deportivos, académicos, artísticos y culturales a nivel local, municipal, departamental, nacional o internacional, sin que afecte su registro de asistencia a las actividades escolares.
8. Recibir orientación académica, moral, psicológica, formativa, de sana convivencia y fortalecimiento de sus valores en el Colegio.
9. Derecho a recibir orientación y formación de docentes y directivos competentes y calificados.
10. Radicar las excusas de inasistencia a las actividades escolares de acuerdo con el procedimiento institucional para notificar las ausencias o permisos para estudiantes.
11. Participar en la Evaluación Institucional al finalizar el año escolar y a ser invitado a los diferentes grupos colegiados de la Institución.
12. Elegir y ser elegidos para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la legislación, el PEIF y el MACOF.
13. Recibir el carné estudiantil franciscano, que lo acredite como estudiante activo del colegio.
14. Derecho a tener libertad de culto. Art 19 Constitución política de Colombia.
15. Que se respeten sus objetos personales y sus espacios de trabajo.
16. Vivir en un ambiente caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones del Colegio.
17. Participar en todas las actividades y programas que ofrece el Plan de estudio del Colegio, con el fin de recibir una formación en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común y a solicitar orientación a todos sus docentes sobre los programas y criterios de evaluación que se desarrollarán en cada periodo.
18. Presentar peticiones respetuosas a los directivos, administrativos, docentes y personal de servicios generales por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación y recibir respuesta a sus requerimientos.
19. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el MACOF y la Constitución Política.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	31 de 144	

20. Representar dignamente, con orgullo y sentido de pertenencia el Colegio cuando le sea encomendado en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitado a cualquier evento.
21. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y fraternos.
22. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar, entre otros.
23. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
24. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las dificultades presentadas durante el aprendizaje.
25. A recibir clases de sus docentes a través de explicaciones y ponencias claras, concretas, amenas y agradables que apunten a desarrollar el aprendizaje significativo.
26. A solicitar una nueva explicación a sus docentes cuando honestamente no comprendan el tema de la clase y hayan estado atentos al desarrollo de esta.
27. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.
28. A ser motivados y estimulados académicamente por sus docentes y padres de familia para alcanzar la superación de sus dificultades en cada periodo en las fechas programadas como lo establece el decreto 1290.
29. A ser formado en sus buenos hábitos y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y demás actos que atenten contra sus principios morales.
30. Presentar evaluaciones extraordinarias, talleres, exposiciones, actividades curriculares y extracurriculares de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para permisos por incapacidad o calamidad.
31. A que se le programen actividades individuales o grupales que sean requeridas y necesarias para superar las insuficiencias o deficiencias, limitaciones o debilidades, demostradas en la consecución de sus logros
32. A recibir en corto tiempo sus exámenes, trabajos y otros requerimientos académicos debidamente evaluados y valorados por los docentes.
33. A conocer oportunamente de parte de los docentes, los programas, planes de estudio y criterios de evaluación que recibirán en cada periodo.
34. Recibir formación sobre los principios y espiritualidad del Colegio.
35. Recibir trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de los miembros de la comunidad educativa y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al Colegio.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 32 de 144	

36. A ser escuchados cuando hacen reclamos justos y enmarcados en el respeto, el orden, la convivencia social y la diplomacia, proponiendo sugerencias cuando lo considere necesario.
37. A recibir una disculpa de quienes le han ofendido o afectado sus derechos.
38. A ser escuchado y respetado en su dignidad personal cuando haya incurrido en alguna falta y a hacer uso de su derecho a la defensa.
39. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la Institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma Institución.
40. No ser sometidos a agresión física, verbal, gestual, relacional, virtual (redes sociales) y/o psicológica.
41. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
42. Todos lo que contempla el Capítulo II, DERECHOS Y LIBERTADES de la ley 1098 del nuevo Código de la Infancia y Adolescencia.
43. Al debido proceso como lo indica el artículo 29 de la constitución política y el artículo 26 de la ley 1098 teniendo en cuenta los pasos descritos en este Manual de Convivencia.
44. Derecho al debido proceso como lo indica el artículo 29 de la constitución política y el artículo 26 de la ley 1098 teniendo en cuenta los pasos descritos en este Manual de Convivencia.
45. Conocer las observaciones, logros, competencias, estímulos y acciones correctivas que se utilizarán antes de ser anotados en los instrumentos de seguimiento académico o de convivencia social.
46. A que se apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas, académicas y disciplinarias en que esté involucrado(a). En dichas actuaciones deberán ser escuchadas y tenidas en cuenta las opiniones, siempre y cuando se hagan de manera respetuosa, sin transgredir los derechos de los demás y atendiendo el conducto regular estipulado por el Colegio en el Manual de Convivencia.
47. Y a todos los demás derechos especificados en la legislación colombiana, la jurisprudencia, en marco del tratado de los derechos humanos, convenciones, internacionales, pactos que velen los niños, niñas jóvenes y adolescentes

Artículo 17. Deberes de los estudiantes

Además de los deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes colombianas, los estudiantes del Colegio San Francisco deben:

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	33 de 144	

1. Conocer y acoger plenamente todas las normas expuestas en el PEIF, MACOF Y SIEE, ya que su matrícula confirma el pleno conocimiento y satisfacción para participar y cumplir con nuestra filosofía y horizonte Institucional.
2. Usar, respetar y portar con orgullo y decoro el uniforme que le identifica como un estudiante ante la comunidad educativa, según las indicaciones del MACOF. (correspondiente al día según el horario de clases)
3. Deber de cuidar y velar por su buen nombre, el de su familia y el de la Institución Educativa motivando el sentido de pertenencia.
4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios de entrada y salida, cambios de clase de manera individual independientemente si tiene o no hermanos en otras fraternidades, las tareas, y demás actividades programadas por el Colegio.
5. Participar de manera obligatoria en las actividades tipo académico, pedagógico cultural, deportivo, recreativo, convivencias, celebraciones litúrgicas, recepción de los sacramentos y uso adecuado del tiempo libre que programe el Colegio.
6. Presentar oportunamente las excusas por sus ausencias firmadas por sus padres o acudientes y con los correspondientes soportes, a más tardar al tercer día de ausencia.
7. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio; devolviéndolas firmadas a su tutor de fraternidad, docente o coordinador cuando así se requiera.
8. Deber de traer todos los días el Cuaderno Viajero.
9. Respetar y conocer los valores y símbolos que identifican al Colegio, los símbolos religiosos, los símbolos patrios y demás iconos que caracterizan la identidad institucional.
10. Contribuir con aseo dentro y fuera del salón de clases durante toda la jornada escolar, dejando los corredores y patios limpios y sin basuras, utilizando adecuadamente la zona de cafetería, los laboratorios y aulas especializadas.
11. Responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadoras, laboratorios, instrumentos musicales y otros objetos de uso común que tiene la Institución (Ver reglamentos internos) y responder por los daños causados.
12. Utilizar adecuada y oportunamente los recipientes para depositar las basuras contribuyendo con la conservación del medio ambiente.
13. Colaborar y participar en campañas para la resolución de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse en la comunidad educativa o en la sociedad en general.
14. Responder por los costos en el caso de pérdidas, daños y/o reparaciones causadas a instrumentos, computadoras, muebles, implementos deportivos, musicales o a cualquier instalación del Colegio y daño a la planta física cuando sea responsable de estos.
15. Respetar los documentos de control permanente, que deben diligenciar los docentes en sus clases. El estudiante deberá responder por dichos documentos en caso de daño o pérdida, cuando estos le han sido confiados.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 34 de 144	

16. Cuidar sus pertenencias y las de sus compañeros para evitar pérdidas o incómodas situaciones durante la jornada y actividades programadas por el Colegio.
17. Portar en su maletín todos los implementos necesarios para sus actividades escolares y de aseo personal (Queda prohibido traer o reclamar estos elementos en la recepción).
18. Deber de mantener una postura digna educada en patios, corredores, aulas de clase: bien sentados(as), no en tumultos, no tendidos (as) en el suelo, no sentados(as) o recostados sobre sus compañeros, acciones que se pueden prestar para malentendidos.
19. Solicitar el debido permiso para ausentarse del lugar donde se están desarrollando las actividades programadas por el Colegio.
20. Solicitar autorización para retirarse de la Institución Educativa (Sede Principal y Sede Deportiva), con motivos previamente justificados a la Coordinación y en compañía de su acudiente.
21. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
22. Participar con atención y respeto en todos los actos religiosos, culturales, sociales, académicos, deportivos y recreativos programados por el Colegio.
23. Evitar entrar a las áreas que son restringidas sin el correspondiente permiso o autorización.
24. Mantener el cabello debidamente organizado.
25. Cuidar y mantener en buen estado los pupitres y demás objetos propios del Colegio, reponiendo lo que ha sido dañado.
26. Presentarse en la jornada contraria cuando es citado por los coordinadores y docentes para realizar actividades pedagógicas académicas, convivenciales, deportivas, entre otras.
27. Debe evitar fumar, ingerir drogas, alucinógenos y alcohol dentro y fuera de la Institución en protección de su integridad.
28. Evitar intentar o realizar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.
29. Portar únicamente los útiles de estudio, textos y materiales necesarios y abstenerse de traer a la institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades escolares.
30. Evitar el uso de redes sociales u otros medios de comunicación para compartir dibujos o expresiones obscenas, vulgares o irrespetuosas que afecten el buen nombre del Colegio o el de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
31. Abstenerse de consumir cualquier tipo de alimentos y/o bebidas en los salones de clase y en actos oficiales.
32. Acudir a orientación escolar cuando es requerido por la orientadora escolar o es remitido por los coordinadores.
33. Cumplir con los tiempos que le sean asignados por incapacidad médica.
34. Cumplir con el protocolo de bioseguridad y demás protocolos implementados para favorecer el bienestar de la comunidad educativa, cuando sea necesario.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	35 de 144	

35. Cuidar el medio ambiente, lo cual en el colegio incluye: cuidar las zonas verdes, cuidar y no dañar las plantas, ni los árboles de ambas sedes, cuidar los animales que se puedan encontrar en las sedes, informando al coordinador de convivencia, o en su defecto a coordinación académica de su hallazgo, para que sean colocados en un lugar seguro.
36. Utilizar en forma adecuada la tecnología e informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
37. En caso de portar algún dispositivo de comunicación, por autorización Institucional, sólo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique. El cuidado, pérdida o deterioro de este es responsabilidad del estudiante.
38. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
39. No participar en alteraciones de orden dentro o fuera del plantel.
40. No realizar ningún tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.
41. No recaudar dinero, ni hacer rifas, ventas, negocios o comercializar productos o servicios dentro del Colegio.
42. Evitar portar, traer, distribuir, usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de mascar, así como no portar sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades escolares, el medio ambiente, el agua, y las instalaciones, tales como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas que afecten los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
43. Evitar el uso de piercing, por seguridad de la salud y accidentes durante el horario escolar.
44. Evitar el uso de sacos que no son los correspondientes al uniforme escolar.
45. Representar dignamente, con orgullo y sentido de pertenencia al Colegio cuando participe en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitado a cualquier evento.
46. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
47. Dedicar el tiempo y esfuerzo necesario en las actividades académicas, participar activamente en el proceso de clase y demás eventos, permitiendo el enriquecimiento personal y grupal.
48. Cumplir eficientemente con las exigencias académicas, tareas, trabajos, proyectos e investigaciones solicitadas por los docentes.
49. Conocer y cumplir los objetivos y programas académicos de cada asignatura o área del Plan de estudios y de convivencia definidos por el Colegio.
50. Cumplir con el proceso autónomo de nivelarse cuando se ausente por participar en torneos deportivos, artísticos y culturales a nivel local, municipal, departamental, nacional o internacional.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 36 de 144	

51. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para las actividades de evaluación, apoyo y refuerzo y de superación.
52. Adecuar su comportamiento, dentro y fuera del Colegio, a las más elementales normas de educación aprendidas en sus hogares y los principios, valores y normas que promueve el Colegio.
53. Informar oportunamente cuando una situación afecte sus derechos o deberes, o los de la comunidad educativa.
54. Tratar y respetar a los miembros de la comunidad educativa y demás personas vinculadas con el Colegio sin discriminaciones de ninguna clase.
55. Conservar un excelente hábito de higiene, aseo y presentación personal como lo exige la Institución Educativa.
56. Mantener buenas relaciones interpersonales, fomentando una gran diversidad de valores.
57. No generar distracciones con charlas, juegos o indisciplina que interfiera en el proceso de aprendizaje de sus compañeros; por lo tanto, colaborará para mantener un ambiente armónico y de trabajo dentro del aula de clase.
58. Actuar con honestidad y veracidad en todo momento, tanto en el ámbito personal como institucional.
59. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés. No utilizar expresiones vulgares o soeces (en cualquier espacio de la jornada escolar).
60. No inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
61. Atender respetuosamente a las indicaciones y órdenes de los directivos y los educadores del Colegio.
62. Valorar, cuidar y respetar su propia vida y la integridad de las personas que le rodean, en especial de los más pequeños.
63. Respetar y hacer respetar el buen nombre de su familia, del Colegio y el nombre propio.
64. Deber de cumplir con todo lo dispuesto en la ley 1098 del nuevo código de la infancia y la adolescencia y lo dispuesto en este Manual de Convivencia.
65. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
66. Portar el carné estudiantil en la jornada escolar y los eventos institucionales.
67. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes y/o artefactos bélicos, juegos electrónicos que generen violencia o induzcan a ella.
68. Conocer y hacer uso correcto de los procedimientos, los conductos regulares y las instancias, para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de ellos.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 37 de 144	

69. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y acatar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.
70. Participar activamente en el desarrollo de todas actividades programadas por el Colegio, cumpliendo con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas, manteniendo permanentemente un compromiso por el buen rendimiento académico y la superación de las dificultades en caso de no haberlo conseguido en los términos indicados.
71. Cumplir con las funciones en los organismos de participación que aceptó asumir durante el año escolar.
72. Respetar, reconocer y valorar la dignidad de todas las personas vinculadas al Colegio.
73. Garantizar la comunicación y relación adecuada entre el Colegio y la familia, además de propiciar unas buenas relaciones con los integrantes de la comunidad educativa favoreciendo la sana convivencia.
74. El uso de medios electrónicos, celulares, relojes inteligentes, dispositivos de audio, Tablet, Kindle, iPad, quedan prohibidos en medio de las acciones pedagógicas, desde primer de primaria hasta grado once, ni en los descansos, ni en las salidas pedagógicas, ni se podrán utilizar imágenes, videos de NNAJ, docentes y personal del establecimiento en las redes sociales, únicamente el uso exclusivo que disponga el colegio con el consentimiento de los padres en el caso de los NNAJ.
75. Los padres de familia serán los garantes del no porte o uso de estos dispositivos, los cuales de encontrarse serán decomisados y se entregaran ocho días después a los padres de familia y/o acudientes.

Artículo 18. Presentación personal

El estudiante Franciscano debe portar el uniforme de diario y educación física, según las exigencias de presentación personal estipuladas en este MACOF, de la siguiente manera:

Uniforme diario para hombres

Preescolar: Camiseta blanca, cuello sport, vena azul turquí sobre tapa delantera y escudo del Colegio al lado izquierdo, sudadera azul turquí con línea blanca bordada a lado y lado y bolsillos laterales, tenis color negro con adhesivo, medias blancas.

De Grado Primero a Undécimo: Camibuso de color blanco (en tela *lacos*), cuello color azul turquí con bordes delgados (azul, amarillo, azul), escudo bordado en la parte izquierda con dos líneas verticales

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	38 de 144	

color azul turquí al costado derecho, mangas con bordes delgados (azul, amarillo, azul) y abertura con botones.

Pantalón clásico azul turquí con pasadores, correa de cuero negra, medias de color azul turquí largas y zapatos formales y elegante de color negro.

Uniforme educación física para hombres

Preescolar: Camiseta blanca con laterales amarillo y azul rey, escudo del Colegio bordado al lado izquierdo (opcional el uso de camisilla por debajo de ésta), sudadera color azul rey con laterales amarillo y azul y bolsillos a cada lado, tenis color blanco con adhesivo, medias blancas y pantaloneta (lycra) azul oscuro.

De Grado Primero a Undécimo: Camiseta blanca manga azul, lado izquierdo escudo y lado derecho el lobo, cuello deportivo; pantalón sudadera (impermeable) azul con vena amarilla a ambos lados con letras SAN FRANCISCO en mayúscula sostenido; pantaloneta (impermeable Emily rey enresortado, un bolsillo lateral; lycra color azul con logo institucional amarillo; medias blancas, largas y zapatos tenis totalmente blancos. Chaqueta color azul rey (opcional).

Uniforme diario para mujeres

Preescolar: Camiseta blanca, cuello sport, vena azul turquí sobre tapa delantera y escudo del Colegio al lado izquierdo, sudadera azul turquí con línea blanca bordada a lado y lado y bolsillos laterales, tenis color negro con adhesivo, medias blancas.

De Grado Primero a Undécimo: Blusa de dacrón color blanco, manga a medio codo con doblez hacia afuera con un ribete de color azul turquí, el escudo bordado sobre el bolsillo en la parte izquierda. Se recomienda que el top sea de color únicamente blanco.

Falda de color azul oscura a la rodilla con pretina ancha, preñe en tablón en la parte delantera, dos preñes laterales a cada lado, al igual que en la parte trasera; con bolsillo lateral a un lado y cierre al otro lado, se recomienda usar bicicletero con la falda; zapatos color negro estilo Mafalda, medias blancas largas.

Saco confeccionado en algodón color azul turquí, con capucha y F gótica bordada al lado izquierdo.

Chaqueta Color azul rey con la F gótica al lado izquierdo.

Uniforme de educación física para mujeres

Preescolar: Camiseta blanca con laterales amarillo y azul rey, escudo del Colegio bordado al lado izquierdo (opcional el uso de camisilla por debajo de ésta), sudadera color azul rey con laterales amarillo

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	39 de 144	

y azul y bolsillos a cada lado, tenis color blanco con adhesivo, medias blancas y vestido de baño enterizo (una sola pieza) color azul turquí (sin especificación de marca, ni logotipo institucional).

De Grado Primero a Undécimo: Camiseta blanca manga azul, lado izquierdo escudo y lado derecho Lobo, cuello deportivo; pantalón sudadera (impermeable) azul con vena amarilla a ambos lados con letras *SAN FRANCISCO* en mayúscula sostenido; pantaloneta (impermeable *Emily* rey resortado, un bolsillo lateral; lycra color azul con logo institucional amarillo; medias blancas y largas y zapatos tenis totalmente blancos. Chaqueta color azul rey (opcional).

Nota. Para el uso de la piscina en las niñas se exigirá el vestido de baño enterizo de una sola pieza, color azul turquí o negro, en lycra, acompañado de un gorro color azul turquí.

Para todos los estudiantes:

Portar el uniforme completo, limpio y en buen estado. No se aceptan prendas diferentes a las especificadas ni en mal estado: desteñidas o manchadas. No se permite el uso de accesorios que no correspondan al uniforme.

Para la práctica de educación física el estudiante deberá utilizar camiseta blanca. El camibuso es exigido como uniforme de presentación e igual que la sudadera.

Para actividades en la piscina se debe usar gorro y gafas.

El pantalón del uniforme debe portarse a la cintura.

Portar el uniforme en el correspondiente al horario.

Usar solamente la pantaloneta del uniforme de Educación física en esta clase.

Para las mujeres, es opcional el uso de una lycra corta debajo de la pantaloneta de Educación física.

Usar el buzo del Colegio o la chaqueta de la promoción, para el caso de grado undécimo.

Evitar el uso de objetos o adornos como pulseras, manillas, collares, piercing.

No está permitido usar medias tobilleras ni otras diferentes a las establecidas en este MACOF.

Nota 1. El uso de prendas u objetos no contemplados en este MACOF podrán ser retenidos por los docentes, coordinadores y orientador escolar, para resguardar la propiedad del estudiante. La devolución será determinada por los coordinadores y podrá afectar el registro de convivencia escolar.

Nota 2. Si por alguna razón no se puede asistir con el uniforme institucional, se debe presentar en la coordinación una carta firmada por los padres de familia o acudiente, explicando el motivo. La solicitud, luego de ser validada por coordinación, no le afectará negativamente la nota del componente actitudinal de cada área.

Nota 3. El grado 10º conformará un comité, quienes propondrán al Rector un diseño para la aprobación de la chaqueta y el camibuso para Undécimo; de tal manera, que el Rector junto con los coordinadores darán en correspondiente aval, siempre y cuando lo consideren pertinente.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 40 de 144	

Nota 4. En la modalidad no presencial o de trabajo académico remoto, no se requiere el uso obligatorio del uniforme, sin embargo, es importante mantener la buena presentación personal e higiene, según lo indicado.

Artículo 19. Procedimiento para notificar la ausencias o permisos para estudiantes

Después de iniciar la jornada escolar el estudiante para salir de la Institución (sede campestre o sede central) deberá pedir permiso con al menos un día de anticipación y sólo en casos de urgencia o imprevistos, el permiso podrá ser solicitado el mismo día. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona, mayor de edad designada por estos y presentar en la recepción la autorización debidamente firmada por el coordinador de convivencia, coordinador académico o el Rector. El Procedimiento para notificar la ausencia del estudiante por permisos. Es el siguiente: El Coordinador académico notificará y/o acudiente dentro de los tres (3) días a la radicación de la carta, al padre de familia, la aceptación o no de la solicitud; en caso de aceptarse la solicitud, se procederá a la siguiente actividad.

Procedimiento para notificar la ausencia del estudiante por incapacidad médica o calamidad

- Los padres de familia o acudientes comunicarán a la coordinación académica la ausencia del estudiante por los canales institucionales.
- El estudiante o su acudiente tiene tres (3) días hábiles después del regreso al Colegio, para radicar una carta en coordinación firmada por los padres de familia o acudientes en original y una copia en la cual se firmará el recibido. En caso de no reportar la inasistencia de acuerdo con lo establecido por la Institución, no se validarán los procesos académicos.
- Una vez validada la carta por incapacidad médica o calamidad, la coordinación académica se encargará de analizar el desempeño académico del estudiante y programar las actividades académicas pendientes a la fecha, que serán informadas a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes y docentes.
- El estudiante al regresar a clases buscará a cada docente para solicitar las explicaciones sobre las temáticas trabajadas durante la ausencia del estudiante.
- El estudiante que regresa de una incapacidad o calamidad, entre el segundo y octavo día hábil después de su regreso, podrá presentar evaluaciones extraordinarias, talleres, exposiciones, actividades curriculares y extracurriculares.

Procedimiento para notificar la ausencia del estudiante por permisos

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	41 de 144	

- El estudiante o su acudiente tienen como mínimo un (1) día hábil antes de dejar de asistir al Colegio, para radicar en coordinación una carta firmada por los padres de familia o acudientes en original y copia, quien firmará el recibido.
- El Coordinador académico notificará y/o acudiente dentro de los tres (3) días a la radicación de la carta, al padre de familia, la aceptación o no de la solicitud; en caso aceptarse la solicitud, se procederá a la siguiente actividad.
- La coordinación académica se encargará de analizar el desempeño académico del estudiante y programar las actividades académicas que deberán desarrollar en su ausencia bajo su responsabilidad junto a sus padres de familia y/o acudientes. La responsabilidad durante el tiempo de ausencia del estudiante es exclusiva de los padres de familia y el estudiante; por lo tanto, la Institución no brindará refuerzos, nivelaciones, ni superaciones del tiempo que los estudiantes no estuvieron en el Colegio.

Nota 1. Es responsabilidad tanto de la familia como del estudiante retomar el ritmo académico para no afectar el proceso formativo de los otros estudiantes. La familia y el estudiante son responsables de los procesos académicos llevados a cabo durante los días de ausencia.

Nota 2. El estudiante que tenga incapacidad médica no debe asistir al Colegio hasta el cumplimiento de esta.

Nota 3. Los permisos hasta de tres (3) días son gestionados por la coordinación académica. De más de tres (3) días deberán radicarse en Rectoría.

Nota 4. Los permisos de representación deportiva, artística y cultural los otorgará el Coordinador Académico a los estudiantes que se encuentren cumpliendo a cabalidad con los desempeños académicos en acuerdo con los responsables de las áreas de Educación Artística y Educación Física.

Nota 5. El Coordinador académico hará seguimiento a las acciones implementadas.

Artículo 20. Salidas pedagógicas

Para salidas pedagógicas, convivencias y paseos son estrategias formativas programadas por la Institución, por lo tanto, el estudiante debe:

- Presentar permiso por escrito de sus padres o acudientes.
- Cancelar con anterioridad el costo de la salida pedagógica.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
- Podrán participar de las salidas pedagógicas sólo aquellos estudiantes que evidencien sus valoraciones en desempeños alto y/o superior, así mismo en su disciplina y convivencia debe ser sobresaliente.

Nota. Es responsabilidad de quienes participan en la Salida Pedagógica consultar en las coordinaciones el correspondiente procedimiento.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 42 de 144	

Artículo 21. Servicio social obligatorio

El Colegio asume el proceso de Servicio social obligatorio como una estrategia pedagógica, a través de la cual se articulan los conocimientos y habilidades que tienen los estudiantes del grado 10° y 11° en beneficio de la comunidad. El Servicio social obligatorio se orienta conforme a la reglamentación y los lineamientos que se establecen en la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994 y la resolución 4210 de 1996.

El Servicio social obligatorio es requisito indispensable para la obtención del Título de bachiller, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994, en cumplimiento de la legislación sobre el Servicio social obligatorio, el Colegio gestionará y orientará la labor en fundaciones e instituciones que ofrecen servicio a la comunidad. En grado 10° los estudiantes destinan 80 horas, complementarias a la jornada escolar, en actividades de trabajo de campo por fuera de la jornada escolar.

Algunos de los criterios que la fundación o institución deberán tener en cuenta para evaluar el Servicio social obligatorio son:

- Es respetuoso(a) en el trato con las personas de la comunidad.
- Es dinámico y creativo en la ejecución de su labor social.
- Es responsable y cumple su labor social a cabalidad.
- Acepta de buena forma cualquier sugerencia.
- Utiliza un vocabulario respetuoso y cordial.
- Asiste a la fundación o institución en los tiempos establecidos.
- Emplea estrategias y/o recursos novedosos para el trabajo a desarrollar.
- Se Presenta con el uniforme (diario o educación física) del Colegio a sus prácticas de Servicio social obligatorio.
- Presenta la planeación de las actividades mínimo con 5 días de anticipación y tiene en cuenta las recomendaciones ofrecidas por la Institución.

El Colegio recibirá la información referida a la validación del Servicio social obligatorio, conforme al trabajo realizado por el estudiante en la fundación e institución asignada. Éste será validado siempre y cuando se obtenga una valoración mínima de 4.0, en una escala de 1 a 5. Cualquier reclamación frente al proceso evaluativo del Servicio social obligatorio se debe gestionar directamente ante el Colegio por el mecanismo de peticiones, reclamos, sugerencias y felicitaciones establecido en la plataforma.

Nota 1. Es esencial que previo a iniciar el Servicio social obligatorio el estudiante debe entregar los siguientes documentos: fotocopia del documento de identidad, certificación de la EPS y autorización de los padres de familia o acudientes.

Nota 2. Los estudiantes que sean deportistas de alto rendimiento podrán presentar un certificado de la escuela o institución deportiva o cultural (debidamente constituida), que de constancia de las horas de entrenamiento y la representación como deportista o ente activo a nivel regional, nacional e internacional.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	43 de 144	

Nota 3. El MACOF regirá para los estudiantes dentro de las fundaciones e instituciones donde realicen su Servicio social obligatorio.

Nota 4. Los estudiantes deberán gestionar por su cuenta la movilización hacia los lugares donde prestarán el Servicio social obligatorio.

Nota 5. Las donaciones que realizan los estudiantes para las instituciones externas son voluntarias y, aunque evidencian el espíritu de solidaridad y fraternidad de ellos y de sus familias, no hacen parte de los criterios para validar su Servicio social obligatorio.

Nota 6: Para los estudiantes de grado 11° la entrega del certificado debe ser un mes antes de la graduación.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 44 de 144	

CAPÍTULO 2. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS²

La familia como actor en la comunidad educativa

El artículo 2 de la Ley 2025 de 2024 advierte que la familia es parte integral de la comunidad educativa de nuestro Colegio cuando enumera los siguientes actores: *administrativos, directivos, docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia y/o tutores, cuidadores y/o quienes ejercen la patria potestad y/o acudientes legalmente autorizados, sicólogos y/o profesionales especializados.*

Expresión padres y madres de familia y cuidadores

En la legislación educativa la expresión “padres y madres de familia y cuidadores”, comprende a los: padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados (DUR 2.3.4.1., parágrafo; Ley 2025, artículo 1). La autorización a la que se refiere debe evidenciarse en formato físico en la carpeta del estudiante.

Ahora bien, las expresiones *Padre, madre, cuidador, acudiente o tutor* hacen referencia a un:

Adulto que se identifica formalmente al momento de la firma de la matrícula o durante el año escolar cuando ocurra una novedad, como el representante de las niñas, niños o adolescentes ante el establecimiento educativo, por cuanto ejerce la custodia, responsabilidad, protección, cuidado y crianza y es corresponsable en garantizar el ejercicio de los derechos de la niña, el niño o el adolescente que representa, y con quien el establecimiento educativo interactúa en todo momento en el marco de la Alianza (DUR 2.3.4.1.1.5. literal 3).

Nota 1. Se entiende por acudiente quien tiene la representación legal de un estudiante. Los padres que no vivan con los estudiantes matriculados en el Colegio deberán presentar por escrito ante la Rectoría el nombre, cédula, dirección, teléfono y lugar de trabajo de la persona que hará las veces de acudiente ante el Colegio.

Artículo 22. Perfil de los padres de familia y/o acudientes Franciscanos

El padre, madre y/o acudiente Franciscano es:

2 El DURSE (2.3.4.1.) en el Título 4. *Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados* indica que el “ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Título tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 68 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994”.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 45 de 144	

- Consciente de su misión como primer evangelizador de sus hijos, vivenciando al interior de su familia los valores Franciscanos.
- Participante activo en el proceso educativo y convivencial de sus hijos.
- Conocedor del Proyecto Educativo Institucional Franciscano (PEIF) y se identifica con sus principios y filosofía.
- Responsable frente a los compromisos adquiridos con la Institución y con su familia.
- Promotor de los valores franciscanos y del ejercicio de la solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
- Asertivo en su comunicación, utilizando los canales que la Institución ha dispuesto para tal fin.
- Respetuoso de las normas y directrices de la Institución.
- Es un ser humano que se identifica con los valores franciscanos, demostrando en sus acciones y actitudes su sentido de pertenencia.

Nota 1. Para efectos de la prestación del servicio educativo la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados (Decreto 1286 de 2005, art. 1).

Nota 2. Se entiende por acudiente quien tiene la representación legal de un estudiante. Los padres que no vivan con los estudiantes matriculados en el Colegio deberán presentar por escrito ante la Rectoría el nombre, cédula, dirección, teléfono y lugar de trabajo de la persona que hará las veces de acudiente ante el Colegio.

Artículo 23. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes Franciscanos

Son derechos de los padres y madres de familia:

- Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula y con posterioridad a ella las características del Colegio, los principios que orientan el PEIF, el MACOF, el Plan de estudio, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación y las estrategias para la obtención de excelentes resultados en las pruebas saber de los estudiantes.
- Conocer, y dar a conocer a sus hijos, el MACOF.
- Recibir durante el año escolar, y en forma periódica, información sobre el desempeño de sus hijos.
- Informar sobre situaciones que puedan afectar el buen desempeño escolar de los estudiantes o la prestación del servicio educativo.
- Participar en el proceso educativo que desarrolla el Colegio, en el proceso de autoevaluación anual del Colegio y, en la construcción, ejecución y modificación del PEIF, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	46 de 144	

Los deberes de los padres de familia y/o acudientes son:

- Matricular a sus hijos en los tiempos y condiciones establecidas por el Colegio.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y con el pago oportuno de las obligaciones económicas escolares.
- Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar.
- Cumplir, y hacer cumplir a sus hijos, el MACOF.
- Colaborar y garantizar que los estudiantes porten el uniforme de acuerdo con el MACOF en todo momento y lugar que le corresponda.
- Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso de formación y de aprendizaje, útiles escolares, uniformes, entre otros elementos necesarios para el normal desarrollo del proceso educativo.
- Responder por la formación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, art. 7 Ley 115, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y por el presente MACOF.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer el PEIF, MACOF, y el SIEE, publicados en la página WEB instruccional.
- No interrumpir el normal desarrollo de las clases presenciales y no presenciales, ni acceder y/o permanecer en las zonas no autorizadas durante la jornada escolar.
- Participar de los espacios formativos brindados por orientación escolar, a través de Círculos de aprendizaje para padres, conforme a lo establecido en la Ley 2025 del 23 de julio de 2020.
- Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones, entrega de informes de desempeño y círculos de aprendizaje. En caso contrario, justificar en forma escrita su ausencia y acordar con el responsable directo, la hora y fecha en las cuales cumplirá con su deber.
- Tratar cortésmente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Atender y acatar las orientaciones, los correctivos y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas para sus hijos.
- Presentar de manera oportuna la orientación escolar, las recomendaciones de profesionales externos para el trabajo educativo y formativo del estudiante.
- En lo posible no programar actividades familiares, citas médicas, viajes, etc., durante el tiempo de estudio o en la jornada escolar, para evitar la ausencia del educando al Colegio.
- Dialogar con sus hijos, a fin de ayudarlos en su crecimiento, formación y desempeño escolar.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 47 de 144	

- Dar un trato digno y humano a sus hijos, sin utilizar la violencia física para reprenderlos. El Colegio ante alguna evidencia de violencia denunciará estos casos a las autoridades competentes.
- Proporcionar a sus hijos un ambiente agradable de estudio, que facilite el aprendizaje para lograr una formación integral.
- Responder por el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos en casa.
- Crear hábitos de aseo, orden, responsabilidad y puntualidad en sus hijos.
- Tener en casa a los niños enfermos o convalecientes.
- Asumir responsablemente la misión de ser los primeros formadores de sus hijos en la fe, la ética y la buena moral, orientación como persona y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Revisar permanentemente la agenda escolar y/o el programa institucional de notas, y solicitar las citas con los respectivos docentes cuando se evidencie un bajo desempeño académico en una o más áreas.
- Orientar y animar en el hogar a sus hijos, para que cumplan con los deberes escolares.
- Controlar que sus hijos no lleven al Colegio joyas, radios, relojes, celulares, lapiceros finos, objetos de valor, armas ni cualquier otro elemento que no sea necesario para su quehacer educativo.
- Informar al Colegio de forma inmediata, los motivos que ocasionan las ausencias de sus hijos, los cambios de dirección y teléfono y cualquier hecho que afecte su situación académica, psicológica o física en su cambio de comportamiento.
- Conocer y respetar el conducto regular para utilizar en forma correcta los canales de comunicación, es decir, dirigirse oportunamente, con cordialidad y respeto a los directivos, docentes y administrativos del Colegio, cuando requieran hacer un reclamo.
- Abstenerse de llamar vía telefónica a sus hijos, durante la jornada escolar, exceptuando aquellos casos de suma gravedad o llamar a recepción para que transmitan el mensaje.
- Comportarse de acuerdo con la moral y las buenas costumbres inspiradas en la filosofía y en los principios franciscanos dentro del Colegio.
- Responder económicamente por los daños causados por sus hijos a las instalaciones, equipo, útiles y materiales de la Institución o de algún miembro de la comunidad educativa.
- Asumir las pérdidas de elementos diferentes a los requeridos para el trabajo escolar (celulares, juegos de video, tabletas, portátiles, cámaras, joyas y otros artículos), así como aquellos elementos que se extravíen por descuido del estudiante.
- Responder por los daños o pérdidas ocasionados por su hijo a dependencias o materiales de la Institución o de algún miembro de la comunidad educativa, aun cuando hayan ocurrido de manera involuntaria.
- Revisar periódicamente las pertenencias de sus hijos y devolver al Colegio las que no sean de su propiedad.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 48 de 144	

- Apoyar las campañas formativas que se adelanten en el Colegio, en la modalidad presencial y no presencial, respecto al consumo y distribución de drogas, estupefacientes y otros elementos nocivos para la salud.
- Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad.
- Comunicar oportunamente a las irregularidades que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
- Evitar toda clase de proselitismo político o religioso, al margen de la filosofía confesional de la Institución.
- Revisar y actualizar periódicamente los datos personales e información médica de los hijos, a través de la plataforma institucional.
- Promover en sus hijos el reconocimiento de límites y la autoridad.
- Hacer un uso adecuado de los grupos de WhatsApp y otras redes sociales, sin que atenten contra la intimidad y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes (Decreto 1286 de 2005, art. 3).
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo (Ley 1620, art. 22).
- La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 2.3.3.1.2.2. del presente Decreto, y demás normas concordantes (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.5.6.2).
- Participar de manera obligatoria de los espacios formativos brindados por orientación escolar, a través de escuelas de padres conforme a lo establecido en la Ley 2025 del 23 de julio de 2020.

Artículo 24. Alianza Familias-Escuela por el desarrollo y la formación integral de niños, niñas y adolescentes

El DURSE en el artículo 2.3.4.1.1.1., indica que:

La Alianza Familias-Escuela es el proceso a través del cual las familias y la escuela definen conjuntamente propósitos, estrategias, herramientas de colaboración, solidaridad y apoyo mutuo, en

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 49 de 144	

procura de fortalecer condiciones sociales, materiales, pedagógicas y humanas para promover el desarrollo integral y el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes, desde la educación inicial hasta la educación media; posibilitando el intercambio y la construcción de saberes y experiencias sobre las prácticas de cuidado, crianza, identificación de capacidades y movilizand las estrategias como herramientas que se requieran en el entorno comunitario e institucional de cada territorio.

Instancias de participación en la Alianza Familias-Escuela

A continuación, se mencionan las instancias de participación de las familias franciscanas en los procesos institucionales:

Consejo directivo

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo, en la cual participan dos representantes de los padres de familia elegidos de entre los miembros del Consejo de padres (DURSE 2.3.4.7.).

Consejos de padres

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio, queda integrado los padres de familia de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI (DURSE 2.3.4.5.).

Comité de convivencia escolar

Es la instancia cuya creación ha sido ordenada por la Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en la cual participa el presidente del Consejo de padres de familia, en representación de los padres (Ley 1620 de 2013, artículo 12).

Sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes

La Comisión de Evaluación y Promoción, evidenciada en el Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes, como órgano de apoyo institucional al proceso de evaluación de los estudiantes, es garante de la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar desde el cumplimiento de sus funciones, cuenta con dos (2) representantes de los padres de familia que pertenezcan al Consejo de padres (DURSE 2.3.4.7.).

instancias del proceso de educación inclusiva

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 50 de 144	

En el Comité Inclusión participa un padre o madre de familia escogido por las directivas del Establecimiento Educativo.

Asamblea de padres

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos y son convocadas por rectoría dos (2) veces al año (DURSE 2.3.4.4.).

Asociación de padres de familia

La comunidad educativa no cuenta una asociación de padres de familia según lo dispuesto en el artículo 2.3.4.9. del Decreto 1075 de 2015.

De los derechos y obligaciones con respecto a la Escuela de padres y madres de familia

Derechos de los padres y madres de familia

Son espacios para el ejercicio del derecho a la participación desarrollados por el establecimiento educativo en el marco de la Alianza Familias-Escuela, con el propósito de acompañar y apoyar a las familias en su rol de promotores y protectores de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como fortalecer los lazos afectivos y las prácticas de crianza como factores protectores frente a la prevención de situaciones que incidan en su desarrollo integral. Estos espacios tendrán una programación anual y estarán sujetos a compromisos de participación que suscribirán las familias al inicio del año escolar. Los lineamientos y las competencias para la implementación de la Alianza Familias-Escuela hacen parte de su reglamentación (DURSE 2.3.4.1.1.6.).

Son derechos de los padres y madres de familia en cuanto a la Escuela de padres y madres:

- Participar en actividades institucionales que fortalezcan sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes (Ley 2025 DE 2020, art. 1).
- Los padres y madres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa o un grupo representativo de esta, podrán diseñar y desarrollar campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios, siempre y cuando se cuente con aprobación del Consejo Directivo (Ley 2025 DE 2020, art. 2).
- A presentar por escrito las causas por inasistencia a la Escuelas de padres y madres de familia programadas por el Colegio, por un caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A <Ley 1361 de 2009> <sic, 3>, de la Ley 1857 de 2017 (Ley 2025 de 2020 art. 4).
- Recibir formación en la Escuela de padres y madres de familia de acuerdo con la caracterización de los estudiantes, padres y madres y cuidadores, sus necesidades e

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 51 de 144	

intereses; postulados del PEI; los principios y valores de la Comunidad; así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos (Ley 2025 de 2020 art. 5).

- Recibir información sobre el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Ley 2025 de 2020 art. 5, literal a).
- Recibir formación en las responsabilidades de los padres en cuanto a la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos (Ley 2025 de 2020 art. 5, literal b).
- Recibir formación en lo relacionado con el desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos (Ley 2025 de 2020 art. 5 literal c).
- Recibir información sobre estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas enfocados en el ámbito familiar (Ley 2025 de 2020 art. 5, literal d).
- Recibir formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo (Ley 2025 de 2020 art. 5, literal e).
- Ser informado en las Escuelas de padres y madres de familia, las consecuencias que conlleva el maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar, aplicado a los NNA (Ley 2025 de 2020 art. 5, literal f).
- Recibir formación en lo relacionado a los entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral de los NNA (Ley 2025 de 2020 art. 5 literal g).
- Recibir básica en cuanto al funcionamiento del grupo familia (Ley 2025 de 2020 art. 5, literal h).
- Recibir información sobre instrumentos y técnicas de estudio con los cuales puedan acompañar y apoyar las actividades pedagógicas de sus hijos (Ley 2025 de 2020 art. 5, literal i).
- Recibir información sobre las Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el Manual de Convivencia y su rol dentro de la misma (Ley 2025 de 2020 art. 5, literal j).
- Recibir información sobre programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva, la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable (Ley 2025 de 2020 art. 5, literal k).
- Recibir formación que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias (Ley 2025 de 2020 art. 5, parágrafo).
- Recibir retroalimentación de las acciones y resultados de las escuelas de padres (Ley 2025 de 2020, art. 6).

Obligaciones de los padres y madres de familia

Son obligaciones de los padres y madres de familia en cuanto a la Escuela de padres y madres:

- Asistir puntualmente y participar activamente en las sesiones que el Colegio les convoque, en especial las de la Escuela de Padres (Ley 2025 DE 2020, art. 2).

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 52 de 144	

- Conocer cómo se desarrollarán las Escuelas de padres y madres, la cual estará alineada y articulada con la misión, visión, principios y valores institucionales y en respuesta a su contexto más inmediato (Ley 2025 DE 2020, art. 3).
- Informarse que, dentro del contrato de matrícula, está su compromiso de participar en las Escuelas de padres programadas por el Colegio (Ley 2025 DE 2020, art. 4) y las responsabilidades dispuestas en el Decreto 0459 de 2024 en su artículo 2.3.4.1.2.4: *Participar como protagonista en la construcción y fortalecimiento de la Alianza para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes; Proporcionar la información solicitada por el establecimiento educativo para llevar a cabo el proceso de caracterización que permite entender la realidad de las familias y su contexto, base para construir el plan de acción de la Alianza, respetando el principio de intimidad; Firmar el compromiso al inicio del año escolar, así como asistir y participar en las actividades del plan de acción para familias que programe el establecimiento educativo; Aportar en la definición de los compromisos de participación y los compromisos adicionales en caso de incumplimiento con las Escuelas para padres, madres y cuidadores y reportar las dificultades o inconvenientes que le impiden participar, de acuerdo con los plazos y condiciones que se acordaron con el establecimiento educativo; Aportar y poner a disposición su saber propio, prácticas y capacidades que pueda compartir con los y las estudiantes o con otras familias, como aporte al desarrollo y formación integral de niñas, niños y adolescentes.*

Artículo 25. Incentivos

Los incentivos a los padres, madres y acudientes Franciscanos que se destaquen por su participación y colaboración en las actividades institucionales son:

- Felicitación escrita.
- Entrega de mención de honor o placa conmemorativa.

Artículo 26. Prohibiciones

Las prohibiciones a los padres, madres y acudientes Franciscanos son:

- Utilizar la condición laboral o rol social para modificar los resultados de los procesos de evaluación de los estudiantes.
- Faltar al respeto de palabra u obra, proferir amenazas a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Enviar los medicamentos sin su prescripción médica ni con sus recomendaciones a enfermería para ser suministrados al estudiante.
- Enviar a los estudiantes al Colegio con enfermedades infectocontagiosas. Esta medida se aplica con el fin de evitar epidemias que afecten de manera grave a la Comunidad Educativa.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 53 de 144	

- Ingresar a las aulas de clases a buscar docentes y estudiantes.
- Intervenir en los encuentros sincrónicos, sin la autorización de la persona que esté a cargo.
- Ingresar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de psicotrópicos.
- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ingresar al Colegio objetos que impliquen riesgo, armas de fuego o cortopunzantes que atenten contra la integridad física, mental, psicológica y/o emocional.
- Hacer comentarios y apreciaciones que afecten el buen nombre del Colegio y de la Comunidad Educativa.
- Utilizar dispositivos electrónicos para tomar fotos, grabar vídeos o audios de las entrevistas o reuniones convocadas por el Colegio y orientadas por directivos, Equipo de orientación Escolar y/o docentes.
- Toda conducta de violencia y acoso contra el personal adscrito al Colegio San Francisco en espacio público o el privado, en las instalaciones del lugar del colegio, en el transporte, en el espacio doméstico en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación, o cualquier otro lugar en el que se comparta como una extensión o en el marco de las obligaciones laborales. Las anteriores pueden considerarse ejercicio de la violencia, el acoso y la discriminación laboral el que realice cualquier persona sin importar su posición en el trabajo, incluidos, terceros, clientes, proveedores, que guarden relación directa o indirecta con el trabajo. De acuerdo con lo tipificado en la Ley 2466 de 2025 artículo 18

Artículo 27. Medidas pedagógicas y preventivas

Medidas Pedagógicas

Se podrán establecer las siguientes medidas y/o acciones pedagógicas, en caso de requerirse:

- Observación verbal por parte de los docentes, coordinadores o la Rectoría.
- Observación escrita, con recomendaciones o compromisos familiares, dejando constancia mediante acta.
- Cancelar los beneficios adquiridos, tales como becas por calamidad, mérito deportivo o cultural, etc.
- No renovación del contrato de matrícula para el siguiente año lectivo.

Medidas Preventivas

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	54 de 144	

De acuerdo a las prohibiciones descritas en el artículo 26 de este Manual, el establecimiento educativo en procura de los derechos fundamentales de los trabajadores y de acuerdo a los dispuesto en la Ley 2466 de 2025, el código penal colombianos, la Ley 1801 de 2016 y todas las demás, acompañará a las víctimas para entablar las respectivas denuncias antes las autoridades pertinentes, ante la posible violencia por parte de padres de familia, empleados o terceros contra el personal de la planta de personal del Colegio San Francisco.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 55 de 144	

TÍTULO VI. DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO

CAPÍTULO 1. DOCENTES FRANCISCANOS

Artículo 28. Perfil del docente franciscano

Se consideran docentes franciscanos, aquellas personas vinculadas por contrato laboral con la Institución, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, Comunidad Franciscana y políticas del Colegio.

El docente franciscano:

- Es un permanente evangelizador desde su cátedra, fomentando el amor a Dios y su creación, siguiendo el legado de San Francisco de Asís.
- Da testimonio de vida, educando en el pluralismo, solidaridad, fraternidad, honestidad, lealtad, respeto, justicia, diálogo, la paz y la democracia.
- Es promotor de fraternidad y constructor de la dignidad humana aceptando al otro a la luz del Evangelio.
- Forma en los deberes para hacer respetar los derechos.
- Fomenta una conciencia ecológica en los estudiantes.
- Concibe su cátedra como un espacio de proyección, transformación, aplicación y respeto.
- Trabaja en equipo para estimular la solidaridad, la heterogeneidad y la participación.
- Motiva, estimula y refuerza permanentemente el proceso académico.
- Posee capacidad creativa e innovadora, y lo evidencia en su práctica docente.
- Promueve la investigación y la participación de sus estudiantes en el proceso educativo.
- Posee habilidades en la búsqueda de alternativas para la solución de los conflictos.
- Tiene vocación por la docencia y sentido de pertenencia por su comunidad educativa.
- Posee capacidad de análisis, síntesis y pensamiento crítico.
- Respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, los ayuda a valorarse y a crecer progresivamente.
- Demuestra madurez intelectual y equilibrio afectivo.
- Es ético en todo accionar y posee identidad en su profesión de educador.
- Es justo, imparcial y equitativo a la hora de evaluar los procesos formativos.
- Se esmera por la eficacia, la excelencia y la mejora continua. Inculca a los estudiantes el amor y sentido de pertenencia a la Institución, a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	56 de 144	

Artículo 29. Derechos y deberes de los docentes franciscanos

Derechos de los docentes franciscanos

El docente franciscano tiene derecho a:

- Ser tratado por todos los estamentos del Colegio como persona con derechos y obligaciones.
- Recibir el salario pactado de acuerdo con el contrato de trabajo firmado con la Comunidad Franciscana.
- Recibir todas las prestaciones sociales ordenadas por la Ley.
- Recibir del Colegio los recursos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.
- Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios y objetivos del Colegio.
- Ser escuchado por las directivas del Colegio en los problemas y eventualidades de orden personal.
- Ser escuchado por las directivas cuando considere que ha sido injustamente afectado.
- Recibir los estímulos establecidos por el Colegio, cuando su labor lo amerite.
- Recibir asistencia médica adecuada, de acuerdo con lo estipulado por la Ley.
- Cuando se presenten situaciones especiales, capacitar al personal docente para poder llevarlas a cabo y así mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Recibir una formación básica en la filosofía franciscana y en las estrategias didácticas especiales para lograr incorporarla en el proceso de aprendizaje.
- Conocer el MACOF, Reglamento interno de trabajo y el Manual de funciones.
- Participar activamente en los cursos de profesionalización y actualización.
- Exigir la reserva y confidencialidad de sus datos personales en la secretaría y otras dependencias del Colegio.
- Ser informado oportunamente sobre los turnos de acompañamiento a los estudiantes y reemplazos.
- Recibir capacitación sobre los planes de evacuación diseñados por el Colegio para los casos de emergencia, y ser partícipe de éstos y de otros que se implementen.
- Recibir un trato justo y digno libre de maltrato verbal, físico, sexual, moral o psicológico que atente contra su integridad profesional y personal.

Deberes de los docentes franciscanos

- Ser un evangelizador dentro de su cátedra, respetando, viviendo e inculcando los valores de la filosofía cristiana y franciscana.
- Educar de acuerdo con el perfil del docente franciscano.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	57 de 144	

- Dar testimonio con su actitud de la vivencia de los valores franciscanos y fortalecerlos en los estudiantes.
- Participar en las celebraciones realizadas por la pastoral del Colegio.
- Responsabilizarse de la organización de las celebraciones religiosas cuando le sean asignadas.
- Asistir puntualmente a la oración de cada mañana, retiros, encuentros franciscanos y otras actividades programadas por la Institución.
- Finalizada la oración inicial, cuando ésta sea programada, antes de desplazarse a su salón de clase, dirigirse a la sala de profesores para leer las recomendaciones del día y reemplazos asignados.
- Acompañar a los estudiantes a los retiros, actividades de evangelización y/o círculos de aprendizaje para padres y/o acudientes, cuando las directivas lo estimen conveniente o cuando le corresponda debido al desempeño de sus actividades.
- Ser modelo de comunicación asertiva desde cualquier rol educativo.
- Utilizar un lenguaje claro, adecuado y respetuoso teniendo en cuenta su calidad de docente y el deber ético que le asiste con sus estudiantes.
- Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el Colegio.
- Cumplir con las normas y disposiciones que contempla el MACOF, el protocolo de netiqueta, el Reglamento interno de trabajo y el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Cumplir leal y eficientemente con las cláusulas estipuladas en el contrato de trabajo.
- Cumplir con lo estipulado en las funciones del cargo según el Manual de funciones.
- Asumir permanentemente una actitud de respeto frente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Presentarse al Colegio y a los encuentros sincrónicos de acuerdo con las políticas de Talento Humano y del código del buen vestir, portando siempre el carné para desempeñar su labor educativa.
- No comprometer a los estudiantes haciéndoles exigencias materiales y/o efectuando actos que atenten contra la moral y la dignidad personal (rifas, contribuciones, acoso sexual, etc.).
- Ser multiplicadores dentro de la Institución de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.
- Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre del Colegio.
- Inculcar y reforzar en los estudiantes sentimientos de solidaridad, respeto, compañerismo y comprensión hacia los demás.
- Respetar los derechos de todas las personas y evitar comentarios contra su honra y buen nombre.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	58 de 144	

- Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato verbal, físico, sexual, moral o psicológico que atente contra la integridad de los estudiantes y/o compañeros.
- Abstenerse de tener relaciones sentimentales con los estudiantes.
- Abstenerse de sacar de clase a un estudiante sin el correspondiente protocolo.
- Atender a los padres de familia y estudiantes de acuerdo con un horario preestablecido y en el lugar asignado para ello.
- Atender y escuchar a los estudiantes y padres de familia de manera respetuosa y asertiva.
- Cumplir efectivamente con el horario de acompañamiento en las pausas pedagógicas, los horarios de reemplazos asignados y turnos de acompañamiento a los estudiantes en el sitio que corresponda a la hora de salida (puerta).
- Cumplir con los compromisos que se asumen con base en los resultados de la evaluación de desempeño docente.
- Cumplir con el debido proceso académico y de convivencia de los estudiantes informando oportunamente a éstos, a los padres de familia o acudientes sobre sus fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora.
- Actualizar permanentemente el registro de notas en la correspondiente plataforma institucional.
- Gestionar oportunamente, dentro de los tiempos establecidos, los requerimientos presentados por la Institución, por los estudiantes y los padres de familia.
- Gestionar correctamente las plataformas asignadas para desarrollar la actividad pedagógica.
- Abstenerse de enviar comunicaciones a los padres de familia y estudiantes en horarios no laborales, por correo electrónico, plataforma institucional u otros mecanismos de comunicación.
- Preservar la propiedad del estudiante (evaluaciones, trabajos, talleres, entre otros).
- Devolver personalmente y de manera oportuna todas las evaluaciones y trabajos escritos que realicen los estudiantes.
- Retroalimentar oportunamente a sus estudiantes todas las evaluaciones que se realicen durante el período escolar.
- Asumir las directrices que la Institución ofrece con respecto a la atención de las editoriales.
- Asumir las directrices que la Institución ofrece con relación a libros escolares.
- Comportarse de acuerdo con la moral y las buenas costumbres inspiradas en la filosofía y en los principios franciscanos, tanto en el Colegio como fuera de él.
- Buscar las estrategias pertinentes para solucionar los conflictos que se le presentan con los estudiantes, dando cumplimiento al debido proceso establecido en el presente MACOF.
- Conocer los planes de evacuación diseñados por el Colegio para los casos de emergencia, y ser partícipe de éstos y de otros que se implementen.
- Actualizarse con relación a la normatividad educativa vigente.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 59 de 144	

- Notificar a los coordinadores, con antelación y por escrito, la solicitud de permisos con tres (3) días de anticipación.
- En caso de ausencia, notificar oportunamente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Institución.
- Evitar el uso de celulares durante las clases, reuniones, pausas o descanso de estudiantes, atención a padres, formaciones, salvo en situaciones previamente reportadas y de emergencia.
- Promover entre los miembros de la comunidad educativa el saludo franciscano de *PAZ Y BIEN*.
- Propiciar espacios de oración franciscana en la tutoría, primera hora clase, o cuando lo considere pertinente.
- Participar activamente en la implementación, acompañamiento y seguimiento del plan individualizado de ajustes razonables.
- Tener un plan de contingencia en caso de incapacidad o ausencia del encargado del proceso.
- Abstenerse de comunicar situaciones de índole personal o familiar con estudiantes y padres de familia.
- Abstenerse de ofrecer clases particulares a los estudiantes franciscano, excepto cuando sea avalado por Rectoría.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013, art. 19).
- Y todas aquellas ordenadas en el Decreto 1278 de 2002, la ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, las sustentadas en el código sustantivo del trabajo, la Ley 1098 de 2006, Ley 115 de 1994, Decreto Único Reglamentario de la Educación 1075 de 2015, en referencia a los docentes adscritos a los colegios particulares o privados.

Nota 1. El incumplimiento de los deberes será sancionado de acuerdo con el Reglamento interno de trabajo, el Reglamento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la normativa interna de la Institución y al Código laboral vigente en Colombia.

Nota 2. La comunicación del docente con los padres de familia y/o acudientes queda limitada exclusivamente al tiempo de la jornada escolar. No está permitido que los docentes den información de tipo personal, como su número telefónico, a los padres de familia y/o estudiantes.

Nota 3. Los docentes deben asumir asertivamente el acompañamiento de los estudiantes (sentencia 14869 del 7 de septiembre de 2004).

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 60 de 144	

CAPÍTULO 2. PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 30. Perfil del personal administrativo, de apoyo y de servicios generales

Además de los docentes, otros colaboradores que contribuyen con el desarrollo académico y/o de convivencia son el personal administrativo, personal de apoyo y de servicios generales, quienes cumplen funciones específicas para el bienestar de la comunidad educativa.

Perfil de los administrativos, personal de apoyo y de servicios generales:

- Contribuir en la formación de los estudiantes, con su testimonio de vida desde el servicio que prestan a la Institución.
- Proyectar la visión, misión y filosofía franciscana institucional, desde su constante preparación y superación personal.
- Apoyar el servicio educativo desde la organización y administración de los recursos institucionales.
- Tener sentido de pertenencia y asumir su labor en coherencia con la espiritualidad franciscana.
- Asumir el compromiso de mejorar cada día.
- Trabajar en equipo para estimular la solidaridad.
- Poseer habilidades para la resolución pacífica de conflictos.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 31. Derechos del personal administrativo, de apoyo y de servicios generales

El personal administrativo, personal de apoyo y de servicios generales tienen derecho a:

- Ser tratado por todos los estamentos del Colegio como persona con derechos y obligaciones.
- Recibir el salario pactado de acuerdo con el contrato de trabajo firmado con la Comunidad Franciscana.
- Recibir todas las prestaciones sociales ordenadas por la Ley.
- Recibir del Colegio los recursos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.
- Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios y objetivos del Colegio.
- Ser escuchado por las directivas del Colegio en los problemas y eventualidades de orden personal.
- Ser escuchado cuando considere que ha sido injustamente afectado.
- Recibir los estímulos establecidos por el Colegio, cuando su labor lo amerite.
- Conocer el MACOF, Reglamento interno de trabajo y funciones.
- Exigir la reserva y confidencialidad de sus datos personales.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 61 de 144	

- Recibir capacitación sobre los planes de evacuación diseñados por el Colegio para los casos de emergencia, y ser partícipe de éstos y de otros que se implementen.
- Recibir asistencia médica adecuada, de acuerdo con lo estipulado por la Ley.

Artículo 32. Deberes del personal administrativo, de apoyo y de servicios generales

Son deberes del personal administrativo, personal de apoyo y de servicios generales:

- Ser un evangelizador dentro de su puesto de trabajo, respetando, viviendo e inculcando los valores de la filosofía institucional.
- Dar testimonio con su actitud de la vivencia de los valores franciscanos.
- Promover entre los miembros de la comunidad educativa el saludo franciscano de *PAZ Y BIEN*.
- Participar activamente en las celebraciones religiosas realizadas por el Colegio.
- Responsabilizarse de la organización de las celebraciones religiosas cuando le sean asignadas.
- Asistir puntualmente a las actividades de oración de cada mañana, retiros, encuentros franciscanos y otras actividades programadas y comunicadas por la Institución.
- Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el Colegio.
- Cumplir con las normas y disposiciones que contempla el MACOF, el Reglamento interno de trabajo, el protocolo de netiqueta, el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir leal y eficientemente con las cláusulas estipuladas en el contrato de trabajo.
- Cumplir con lo estipulado en las funciones del cargo según el contrato.
- Asumir permanentemente una actitud de respeto frente a sus compañeros, a los estudiantes, padres de familia y demás personas que laboran en el Colegio.
- Presentarse al Colegio de acuerdo con las políticas de Talento Humano y del código del buen vestir, portando siempre el carné para desempeñar su labor educativa.
- Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre del Colegio.
- Respetar los derechos de todas las personas y evitar comentarios contra su honra y fama.
- Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato verbal, físico, sexual, moral o psicológico que atente contra la integridad de los estudiantes y/o compañeros.
- Atender y escuchar a los estudiantes y padres de familia de manera respetuosa y asertiva, cuando su servicio lo requiera.
- Gestionar oportunamente la recepción y envío de comunicaciones a los padres de familia, estudiantes y/o colaboradores.
- Promover el orden y cuidado de los equipos, mobiliario y espacios del Colegio, que están bajo su custodia.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 62 de 144	

- Evitar toda clase de proselitismo político y religioso, al margen de la filosofía confesional de la Institución.
- Comportarse de acuerdo con la moral y las buenas costumbres inspiradas en la filosofía y en los principios franciscanos, tanto dentro del Colegio como fuera de él.
- Conocer los planes de evacuación diseñados por el Colegio para los casos de emergencia, y ser partícipe de éstos y de otros que se implementen.
- Notificar al Rector, con antelación y por escrito, la solicitud de permisos con tres días de anticipación.
- En caso de ausencia, notificar oportunamente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Institución.
- Garantizar el autocuidado contribuyendo con su propio cuidado y demás personal educativo.
- Evitar el uso excesivo de las TIC para asuntos personales, durante la jornada laboral, sin la correspondiente autorización de Rectoría o talento humano.
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013, art. 19).

Nota. El incumplimiento de los deberes será sancionado de acuerdo con el Reglamento interno de trabajo, al Reglamento, a la normativa interna de la Institución y al Código laboral vigente en Colombia.

Artículo 33. Estímulos para el talento humano franciscano

Los colaboradores que sobresalgan por su trabajo profesional en el fundamento de los valores y actitudes en el Colegio: sentido de pertenencia, puntualidad, participación en eventos externos y que dejen en alto el nombre del Colegio, colaboración, participación en actividades complementarias, aprovechamiento de recursos, esfuerzos, superación personal, investigación y número de años vinculados al Colegio, se harán merecedores de los siguientes estímulos:

- Representación en eventos culturales, sociales, académicos y deportivos de su área y de acuerdo con la programación y disponibilidad institucional.
- Reconocimientos públicos por el desempeño y trayectoria en la Institución.
- Apoyo económico, a convenir, para capacitaciones complementarias al plan de formación establecido institucionalmente.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 63 de 144	

TÍTULO VII. ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR FRANCISCANO Y DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO 1. ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 34. Órganos del Gobierno Escolar Franciscano

El Gobierno Escolar Franciscano está integrado por *Rectoría, el Consejo Directivo y el Consejo Académico (DURSE 2.3.3.1.5.3.)*, con las siguientes instancias de apoyo y gestión: instancias de participación estudiantil (Consejo de estudiantes, Personero Estudiantil y Contralor Estudiantil), instancias de participación de los padres, madres y acudientes legalmente autorizados (el Consejo de padres) y otras instancias (Comité de Gestión de Franciscano, Comité Escolar de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción).

Nota 1. En principio los representantes de los órganos colegiados son elegidos por el año escolar; sin embargo, estos continúan ejerciendo hasta cuando son reemplazados o pierdan su calidad de miembros de la comunidad educativa.

Nota 2. En caso de vacancia se elige el reemplazo para completar el periodo (*DURSE 2.3.3.1.5.3.*).

Nota 3. El Gobierno escolar se elegirá dentro de las fechas previstas por la legislación educativa (*DURSE 2.3.3.1.5.2.*).

Artículo 35. Rector

El Rector es el representante del Colegio ante las autoridades educativas y máxima autoridad de las funciones administrativas, pedagógicas y disciplinarias que le atribuye la ley, el MACOF y las disposiciones de la Comunidad Franciscana.

Funciones del Rector:

- Orientar la ejecución y actualización del PEIF con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo, Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Orientar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes, administrativos y servicios generales.
- Formular y orientar la ejecución de las acciones de mejoramiento de la prestación del servicio educativo.
- Mantener activas las relaciones institucionales con la Comunidad Franciscana, las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores del Colegio y con la

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 64 de 144	

comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento del ambiente escolar.

- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las sanciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos internos y el MACOF.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
- Demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEIF.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar (Ley 1620 de 2013, art. 18).
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos (Ley 1620 de 2013, art. 18).

Artículo 36. Consejo Directivo

Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y convivencial (2.3.3.1.5.3). El Consejo Directivo del Colegio estará integrado por (2.3.3.1.5.4):

- El Rector, quien convoca y preside las sesiones.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votos en reunión de docentes.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo o por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local escogido de entre los postulados por los miembros del Consejo Directivo.
- Dos representantes de los padres de familia
- Presidente del Consejo de estudiantes.
- Personero estudiantil.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 65 de 144	

- Administrador, quien es de libre nombramiento y remoción por la Comunidad Franciscana, participa con voz y voto.

Nota 1. Se deberá conformar dentro de los sesenta días de calendario siguientes a la iniciación de clases, por lo tanto, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes (2.3.3.1.5.4.).

Nota 2. Además del estudiante elegido por el Consejo de Estudiantes, hacen parte del Consejo Directivo Franciscano tanto Personero como el Presidente del Consejo de Estudiantes.

Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes (2.3.3.1.5.6):

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean reservadas a la dirección administrativa
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia
- Adoptar el manual de convivencia y reglamentos de la institución
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
- Aprobar el plan anual de formación del personal docente
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 66 de 144	

- Reglamentar los procesos electorales en la conformación del Gobierno Escolar
- Darse su propio reglamento
- Convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado
- Estudiar y resolver los casos promoción anticipada al grado siguiente presentados por el Consejo Académico.
- Aprobar el sistema institucional de evaluación.
- Velar que, en los niveles y grados del servicio educativo ofrecido, los educandos cumplan con los propósitos generales, en desarrollo de los distintos temas, problemas y proyectos pedagógicos relacionados con los estudios afrocolombianos
- Participar en la implementación y evaluación de la Alianza-Escuela y la Escuela de padres de familia.

Nota. Los colegios privados tienen autonomía con respecto al Consejo Directivo en sus funciones administrativas y financieras (2.3.3.1.5.9.). Para el caso de los colegios franciscanos tanto la rectoría como la dirección administrativa es direccionada por un fraile de la Comunidad Franciscana, sin que esto excluya la posibilidad que dichos cargos sean desempeñados por particulares. Por lo tanto, podrá:

- Fijar los criterios para la asignación de cupos para la admisión de nuevos estudiantes.
- Gestionar los procesos bajo su responsabilidad.
- Autorizar el uso de las instalaciones en la realización de actividades de carácter formativo, culturales, recreativas, deportivas y sociales de otras organizaciones o establecimientos educativos.

Artículo 37. Consejo Académico

El Consejo Académico tiene el propósito de generar espacios de participación en la orientación pedagógica del Colegio (2.3.3.1.5.3) y queda integrado por el Rector quien lo convoca y preside, los coordinadores y el jefe/líder de cada área definida en el Plan de estudio. El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones (2.3.3.1.5.7):

- Participar en la revisión de las propuestas de modificación del PEI antes de su adopción por parte del Consejo Directivo
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 67 de 144	

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo los lineamientos legislativos
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación institucional anual
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional
- Orientar el proceso educativo asesorando al Rector
- Recomendar ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de estudiantes, durante el primer período del año escolar, previo consentimiento de los padres de familia
- Aprobar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEIF.

CAPÍTULO 2. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN/APOYO

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 38. Orientaciones para la elección para las instancias de participación de los estudiantes.

Requisitos los estudiantes que postulados a ser elegidos a las instancias de participación de los estudiantes

- Ajustarse el perfil del estudiante franciscano.
- Llevar como mínimo tres (3) años matriculado en el Colegio (aplica para la Personería Estudiantil y Contraloría Estudiantil).
- Identificarse con la filosofía y principios institucionales.
- Es requisito, para ser candidato a la Personería y Contraloría estudiantil, presentar el plan de actividades.
- Tener espíritu de servicio y colaboración.
- Poseer alto sentido de las relaciones fraternas y ser un líder positivo.
- Observar en todos sus actos públicos y privados un comportamiento ético, acorde a su investidura.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	68 de 144	

- Participar con un plan de Gobierno Escolar Franciscano que beneficie a la comunidad educativa.
- Representar con altura el nombre de sus compañeros y de la Institución.
- Tener excelentes resultados académicos y un buen comportamiento disciplinario.

Proceso Electoral

El proceso electoral se realizará de acuerdo con las orientaciones del Proyecto Democracia, el cual está orientado desde el Área de Ciencias Sociales.

Revocatoria de la investidura de la representación a las instancias de participación de los estudiantes

Los estudiantes franciscanos pierden su investidura cuando se cumpla uno de los siguientes ítems:

- No cumpla con las funciones establecidas.
- No cumpla con su propuesta por la que fue elegido ni el plan de trabajo establecido para Personería Estudiantil y Contraloría Estudiantil.
- Cuando se les apliquen acciones pedagógicas vinculadas a Situaciones Tipo 2 y Tipo 3 contempladas en el presente MACOF.
- Presente bajo rendimiento académico.
- Cuando el 51% de los estudiantes habilitados para sufragar, presentan al Consejo Directivo la propuesta de revocatoria mediante un oficio avalado con las respectivas firmas. El Consejo Directivo aplicará el Debido Proceso contemplado en el presente documento.
- Cuando pierda la calidad de estudiante franciscano.

Nota 1. El Consejo Directivo podrá revocar la investidura del estudiante franciscano una vez aplique el debido proceso contemplado en el presente documento. Luego el rector convocará a nuevas elecciones en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Si el Personero o el Contralor es revocado en el cuarto período el Rector nombrará a quien obtuvo el segundo lugar en la votación.

Nota 2. Cuando el estudiante renuncia a su investidura en el cuarto período escolar el Rector nombrará al que obtuvo el segundo lugar en la votación, de lo contrario convocará a elecciones.

Artículo 39. Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos y se integra con un vocero o representante de cada uno de los grados.

Para la conformación, el Consejo de Estudiantes convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 69 de 144	

grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo de Estudiantes

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Establecer su propia organización interna, acompañados por el docente líder del proyecto de democracia.
- Elegir un representante de los estudiantes ante el consejo directivo, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Atender el llamado del personero para trabajar por el bienestar de la comunidad educativa.

Nota 1. El Presidente del Consejo hace parte del Consejo Directivo Franciscano.

Nota 2. El Consejo de Estudiantes deberá elegir un representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo Franciscano, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado.

Artículo 40. Personero de los estudiantes y Contralor Estudiantil

Personero Estudiantil

Es elegido entre los estudiantes que cursan el último grado, con el propósito de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes tal como están consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos internos y el MACOF (2.3.3.1.5.11, literal a).

Para tal efecto, el Rector convocará dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases a todos los estudiantes matriculados, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto (2.3.3.1.5.11, literal d).

Funciones del Personero de los estudiantes

El personero tendrá las siguientes funciones (2.3.3.1.5.11.):

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 70 de 144	

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna institucionales, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre la vulneración a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector y el Director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Nota 1. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo (2.3.3.1.5.11, literal d).

Nota 2. El Personero Estudiantil hace parte del Consejo Directivo Franciscano.

Contralor estudiantil

Es una estrategia pedagógica, que busca estimular la cultura del control social generando una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuya a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en el que las y los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos.

Funciones del Contralor estudiantil

Son funciones del Contralor Estudiantil:

- Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes del Colegio, a través de actividades formativas o lúdicas, con el apoyo de la Institución y de la Contraloría Municipal.
- Promover los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana.
- Trabajar en la promoción de estrategias ecológicas franciscanas.
- Participar en el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Participar en las reuniones de red local y de la red de Contralores estudiantiles, promovidas por la Contraloría Municipal.
- Presentar una rendición de cuentas semestralmente al Rector, sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
- Socializar y multiplicar los conocimientos y experiencias adquiridas en relación con el control social y fiscal con la comunidad educativa.
- Las demás que le sean asignadas por la Rectoría.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 71 de 144	

Nota 1. El ejercicio del cargo de Contralor estudiantil se rige por los principios de la autonomía, independencia e imparcialidad y no podrá ejercerse de manera simultánea con los cargos de Personero estudiantil ni como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Nota 2. El Contralor estudiantil estará encargado de promover y actuar como veedor de la buena prestación del servicio educativo. Su gestión será convalidada como Servicio social obligatorio.

Nota 3. El Contralor será un estudiante de grado noveno o décimo, quien sea elegido democráticamente por los estudiantes.

Nota 4. La Contraloría Estudiantil es incompatible con la Presidencia del Consejo de Estudiantes, Representante de los Estudiantes ante el Consejo y Personero Estudiantil.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Artículo 41. Consejo de padres

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación obligatorio destinado a asegurar la participación de estos en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará conformado por máximo un (1) padre de familia por cada fraternidad.

Para su conformación, antes de cumplirse el primer mes de haberse iniciado el año escolar, el Rector convocará a elecciones a los padres de familia, para que elijan a sus representantes al Consejo de padres. La elección de los representantes de los padres, para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por fraternidades, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La elección se hará por mayoría simple de quienes estén presentes al momento de la votación.

Nota 1. Los miembros del Consejo de Padres podrán elegir un suplente, siempre y cuando no tenga una sanción vigente.

Nota 2. Cuando las fraternidades no eligen representante, el Colegio deberá asegurarse que el grado cuente con mínimo un (1) representante.

Funciones del Consejo de Padres (2.3.4.7.)

Corresponde al Consejo de Padres:

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	72 de 144	

- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- Elegir, del Consejo de padres, dos (2) representantes para la Comisión de evaluación y promoción. Lo ideal sería que se eligiera 1 por cada sección
- Presentar propuestas de actualización del PEIF, MACOF, SIEE y la prestación del servicio escolar en el marco de la Constitución y la ley;
- Elegir, del Consejo de padres, dos (2) representantes para el Consejo Directivo.
- Darse su propio Reglamento Interno.

Nota 1. El Colegio proporcionará la información de la institución que requiere el Consejo de Padres funcionar, siempre y cuando se considere oportuno por rectoría. La solicitud debe ser solicitada por escrito a Secretaría General y Académica.

Nota 2. El Consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

Nota 3. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos (2.3.4.6).

Nota 4. Para los efectos legales, la Asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados y se rige por el decreto 1075 de 2015 (2.3.4.9.).

Nota 5. El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para su instalación por el Rector, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. Es importante recordar que los docentes, directivos o administrativos del Colegio no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo (2.3.4.8.).

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN

Las otras instancias de participación y gestión son el Comité de Gestión Franciscana, Comité Escolar de Convivencia y la Comisión de Evaluación y Promoción. La información de la Comisión de Evaluación y Promoción está en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes el cual es parte integral de Proyecto Educativo Franciscano.

Artículo 42. Comité de Gestión Franciscano

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 73 de 144	

Grupo asesor del Rector en asuntos de dirección estratégica, misionales y de soporte del Sistema de Gestión. Conforman dicho Comité:

- Rector, quien lo preside
- Director administrativo y/o Evangelización
- Los Coordinadores
- Secretaria General y Académica
- Auxiliar contable.

Nota 1. El Comité de Gestión en cabeza del Rector es el responsable de otorgar el cupo de los estudiantes nuevos o de reingreso.

Nota 2. El Rector lo convocará podrá convocarlo para asuntos específicos que atañen al funcionamiento de la Institución.

Nota 3. El Rector podrá convocar a otras personas para que integren el Comité.

Artículo 43. Comité Escolar de Convivencia

Definición y Competencia

El Comité Escolar de Convivencia es una instancia de apoyo y asesoría del Rector y del Consejo Directivo en los asuntos que atañen a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR, aplicación del MACOF y prevención y mitigación de la violencia escolar. Por lo tanto, estará encargado de:

1. Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
2. Promoción y seguimiento de la educación para el ejercicio de los DDHH, DHSR.
3. Actualización, aplicación y seguimiento del MACOF.

Nota. El Comité de Convivencia Escolar será conformado al inicio del año de acuerdo con lo estipulado en su reglamento interno, que hace parte integral del MACOF.

Miembros del Comité de Convivencia Escolar (Ley 1620, artículo 12)

Son miembros del Comité con voz y voto (Ley 1620 de 2013, artículo 12):

- El Rector, quien preside el Comité
- Director de la Evangelización
- Los Coordinadores
- El Personero estudiantil
- El presidente del Consejo de estudiantes
- El presidente del Consejo de padres
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 74 de 144	

- Un orientador escolar

Nota 1. El Comité podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa o personas ajenas a la Institución con el propósito de suministrar información que facilite las actividades del Comité.

Nota 2. En ausencia del Rector, presidente del Comité, la delegación guardará el siguiente orden: 1) Director de Evangelización; 2) Coordinador de Convivencia; 3) Coordinadora Académica. La delegación podrá darse en formato físico o por correo electrónico (2.3.5.2.3.1.).

Acciones o decisiones del Comité de Convivencia Escolar (2.3.5.2.3.5)

Las acciones o decisiones del Comité estarán en el marco de la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La prevalencia de los derechos.
- La corresponsabilidad.
- La exigibilidad de los derechos.
- La protección de datos.

Por lo tanto, el Comité desarrollará acciones o decisiones orientadas a garantizar:

- Promoción y el fortalecimiento en la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los DDHH y DHR
- En la prevención y mitigación de violencia escolar y el embarazo en la adolescencia
- En la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR
- Podrá planificar, ejecutar, evaluar y mejorar estrategias en armonía con los programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital.

Nota. El Comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y direccionamiento desde la Comunidad Franciscana con la Política de Protección de Datos (2.3.5.2.3.4).

Funciones del Comité Escolar de Convivencia (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.5.2.3.4)

Son funciones del Comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y otros estudiantes, entre estudiantes y administrativos, y entre estudiantes y personal de servicios generales.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 75 de 144	

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los DHSR y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente evitar prejuicios irremediables a estos mismos. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de DHSR que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el MACOF, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los DHSR.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el MACOF, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los DDHH, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Darse su propio reglamento dando razón de lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.5.2.3.4).

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 76 de 144	

CAPÍTULO 3. DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS O CONSEJOS

Artículo 44. Derechos de los miembros de los comités o consejos

Son derechos de los miembros de los comités o consejos:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para promover la participación en la vida escolar.
- Recibir un trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité o consejo.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Nota 1. La elección de los miembros de los comités y de las comisiones será realizada por cada uno de los estamentos, según sea el caso, de conformidad con los mecanismos y tiempos establecidos. Cuando se trate de elecciones por voto, se deberá informar a rectoría de los resultados de esta a más tardar el día siguiente del resultado del escrutinio.

Nota 2. Todos los miembros de los comités y de las comisiones actuarán ad-honorem.

Artículo 45. deberes de los miembros de los comités o consejos

Son deberes de los miembros de los comités o consejos:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el comité o consejo.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el comité o consejo.
- Dar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos abordados por el comité o consejo.
- Los demás deberes que le sean asignados por el comité o consejo, siempre que sean de su incumbencia.

Artículo 46. Prohibiciones de los miembros de los comités o consejos

Son prohibiciones de los miembros de los comités o consejos:

- Revelar información sobre temas abordados en el comité o consejo, sin la debida autorización.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el comité o consejo.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 77 de 144	

- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del comité o consejo.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del comité o consejo.

Artículo 47. Pérdida de investidura de los miembros de los comités o consejos

Se consideran causales para la exclusión o pérdida de investidura como miembro del comité o consejo las siguientes:

- No asistir a dos (2) sesiones sin justa causa.
- Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité o consejo.
- Llamado de atención en sesión, por segunda vez, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
- Orden de la autoridad competente.

Nota. La competencia para sancionar recae en el mismo comité o consejo y el Rector.

CAPÍTULO 4. SESIONES, QUÓRUM DECISORIO Y DOCUMENTACIÓN EN LOS COMITÉS O CONSEJOS

Artículo 48. Sesiones

Se consideran dos tipos de sesiones: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias del comité o consejo serán programadas por sus miembros y las extraordinarias, cuando las circunstancias así lo ameriten o por solicitud de cualquiera de sus integrantes, son convocadas por el presidente del comité o consejo.

El comité o consejo electo sesionará, aunque algunos de sus integrantes hayan perdido su calidad de miembros de la comunidad educativa.

Es importante reiterar que los miembros del comité o consejo están obligados a respetar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los asuntos tratados durante las sesiones y sus consecuencias.

Nota 1. Las reuniones en los comités o consejos se llevarán a cabo, por regla general, de manera presencial. Sin embargo, se podrán celebrar reuniones no presenciales cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y aprobar por comunicación simultánea o sucesiva inmediata los temas a tratar.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 78 de 144	

Nota 2. Los comités o consejos podrán invitar para algunas de sus sesiones a miembros de la comunidad educativa o personas que no pertenezcan a esta, cuando lo estimen necesario con previa autorización de rectoría, para participar de temas específicos con voz, pero sin voto.

Nota 3. Las actas de las reuniones virtuales podrán ser firmadas por el Rector y la Secretaria general y académica, teniendo como soporte la grabación de la reunión.

Artículo 49. Quórum decisorio

El quórum es el número de integrantes del Comité que se requieren como mínimo para tratar ciertos asuntos y pueda tomar decisiones al respecto. El quórum corresponde a la mitad de los miembros, más uno; por lo tanto, es importante contar los miembros presentes, para establecer si hay el quórum antes de deliberar y decidir.

Artículo 50. Documentación

Cada sesión del Comité estará sustentada en actas que informarán sobre:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Registro de asistencia.
- Agenda: acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. La agenda es preparada por el presidente y por quien haga las veces de secretario o secretaria del comité o del consejo.
- Firmas.

Nota. La Secretaría general y académica es responsable de custodiar la información de las actas de reunión del comité o consejo, por lo tanto, una vez terminada la reunión se debe entregar el acta debidamente diligenciada para su correspondiente archivo.

Artículo 51. Mecanismo de votación

La regulación de este mecanismo no impedirá el desarrollo de otras formas de participación de la comunidad educativa al momento de estar convocados a votar. Las votaciones tendrán al menos lo siguiente:

- Verificación de quórum. El quórum corresponde a la mitad de los miembros, más uno; por lo tanto, es importante contar los miembros presentes, para establecer si hay el quórum antes de deliberar y decidir.
- Apertura y cierre de las votaciones. La votación se puede hacer por voto secreto o levantado la mano o por consentimiento verbal.
- Conteo y documentación de los votos.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 79 de 144	

- Comunicación final del resultado de las votaciones. El candidato o la propuesta que se considera ganadora es la que obtenga la mayoría simple de los votantes.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 80 de 144	

TÍTULO VIII. REGLAMENTOS INTERNOS

Artículo 52. Reglamentos Internos para oficinas y dependencias

ENFERMERÍA

- La enfermería del Colegio es el lugar a donde la comunidad educativa puede acudir en caso de urgencia o emergencia ocasionada por accidentes o enfermedades para recibir la atención básica por la enfermera.
- A la enfermería acuden estudiantes, docentes y demás personal que labora en la institución. Durante las horas de clases, para ser atendido un estudiante debe presentar un permiso escrito por el docente, orientador o coordinadores.
- En la enfermería se valora el paciente y se le presta atención básica ya sea en traumas o enfermedades y si el caso lo amerita el alumno es recogido por los padres cuando es una urgencia, o es llevado por el colegio en lo posible a un centro médico a dónde indiquen los padres del estudiante, previa consulta telefónica.
- No se permite a los estudiantes estar en la enfermería como visitantes o por cosas innecesarias.
- No se debe consumir alimentos dentro del lugar.
- Solo permanecen en la enfermería los estudiantes que a consideración de la enfermera lo requieran.
- Se lleva un control diario de los alumnos que frecuentan la enfermería, así como las enfermedades y accidentes que presentan; en caso de enfermedad prolongada el alumno traerá los medicamentos que requiere y serán administrados siempre y cuando se presente la fórmula médica en papel membretado del médico o institución hospitalaria la cual debe incluir: nombre del alumno, fecha de emisión de la fórmula, medicamento, presentación, dosis y frecuencia de administración, duración del tratamiento, nombre del médico y firma.
- A la enfermería sólo ingresará la enfermera y el personal que requiera del servicio, cuando se presente un caso de urgencia, la enfermera solicitará directamente el apoyo a quien él crea conveniente.
- Si en algún caso el estudiante ha requerido la utilización de implementos de esta dependencia, deberá devolverlos una vez se reincorpore a la institución.

SALÓN DE CLASES

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 81 de 144	

El salón de clases debe ser un espacio para alcanzar el propósito formativo del colegio. Por esto se deben acatar unas pautas mínimas de convivencia que propendan por un ambiente sano:

- Participar en la decoración básica de cada salón con el director de grupo.
- Velar por el cuidado de la decoración del salón de clases e informar al tutor de grupo de los daños que se realicen sobre el mismo.
- Participar en los comités de cada salón y en la ambientación del este en fechas especiales.
- Mantener el salón de clases limpio, hacer uso de los contenedores de basura y residuos, no hacer daño a la estructura que lo compone.
- Los pupitres y/o sillas son el instrumento de apoyo a la labor de aprendizaje del estudiante, estos no pueden ser rayados, aflojados o maltratados por los estudiantes; el daño de un pupitre y/o silla debe ser asumido por el estudiante responsable, el procedimiento que se realiza es: cotización por parte de mantenimiento, pago del daño en pagaduría, arreglo por parte de mantenimiento y entrega máximo de cinco días hábiles del puesto arreglado al director de grupo. Por ninguna razón deben sacarse pupitres y/o sillas de los salones excepto con el visto bueno de los coordinadores.
- Los tutores de grupo, y estudiantes deben cerciorarse al comenzar el año lectivo que los pupitres que se les entregan están en buen estado y de esta misma manera deben dejarlos al finalizar el año lectivo. En este sentido para que los pupitres permanezcan en buen estado, los coordinadores y tutores de grupo establecerán tiempos de revisión para verificar el estado de los pupitres y del salón en general.
- Es responsabilidad de maestros y estudiantes, velar por que se realice una separación inicial de material para reciclar en todas las clases y durante todos los días del año lectivo, extendiéndose esta práctica a la casa.

BIBLIOTECA

La Biblioteca es un patrimonio de todos los integrantes del colegio: estudiantes, maestros, personal administrativo y de servicios generales, y es responsabilidad de todos cuidarla, conservarla, enriquecerla y utilizarla con decoro, respeto y dignidad que merece. Por eso se deben aceptar y cumplir las siguientes normas referentes a la Biblioteca:

- Para ser atendido un estudiante durante las horas de clase, debe presentar un permiso escrito por el docente, el cual será devuelto con la firma y sello del bibliotecario.
- En este espacio no se debe gritar, hablar en un tono de voz excesivamente alto o hacer ruido que altere la tranquilidad necesaria para la lectura.
- Se tendrá derecho a retirar de la colección general y la hemeroteca máximo tres (3) unidades (referidas a textos, revistas, mapas, material didáctico, entre otros), teniendo en cuenta las normas estipuladas.
- Solicitar renovación del material prestado cuando requiera consultarlo por más tiempo, si no ha sido solicitado por otro estudiante.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 82 de 144	

- Por pérdida o daño de un libro, este debe ser reemplazado por el mismo título o un tema similar, aprobado por Coordinaciones. (NO SE RECIBE DINERO POR MATERIAL PERDIDO)
- En caso de que el usuario incurra frecuentemente en la demora o pérdida del material bibliográfico, el servicio le será suspendido, según lo considere el encargado de la Biblioteca.
- Velar por el cuidado y conservación del material.
- El retirar de la Biblioteca material bibliográfico sin autorización tendrá efectos disciplinarios.
- Tener un comportamiento ejemplar dentro de la Biblioteca: entrar con las manos limpias, no mutilar - subrayar, ni escribir sobre los libros, no ingresar alimentos, dejar los muebles y enseres correctamente dispuestos antes de salir.
- Estar a paz y salvo con la Biblioteca.
- El responsable de la Biblioteca debe asegurarse que el material que se presta regrese en perfecto estado. El encargado de la biblioteca junto a los coordinadores hará el respectivo llamado de atención por el uso indebido del material de la biblioteca siguiendo el debido proceso. El comportamiento inadecuado puede ser sancionado incluso con la suspensión del servicio de la biblioteca y la aplicación del presente Manual de Convivencia.

AUDIOVISUALES

Este servicio se debe solicitar mínimo con tres días de antelación al evento, indicando las necesidades y requerimientos técnicos que se deben disponer para su adecuada y correcta realización. Para acceder al servicio es requisito indispensable reservar en el programador virtual, el día, fecha y hora de dichos servicios con la planeación del periodo.

PISCINA

El Colegio al promover la práctica deportiva de sus estudiantes, ofrece a la comunidad educativa el servicio de piscina para potenciar la disciplina de la natación con la piscina ubicada en la Sede Deportiva. Por lo tanto, se deberá tener cuenta siguiente:

- Toda persona que desee hacer uso de la piscina deberá cubrir su cabeza con una gorra de baño, usar un vestido apropiado, debe entrar descalzo al área de la piscina.
- No podrá usar la piscina aquella persona que utilice bronceadores o bloqueadores de sol.
- Antes de entrar en la piscina, el usuario deberá haberse bañado y lavado los pies en el área habilitada para ello.
- Queda prohibido entrar con comida, bebida, masticar chicle o chupando caramelos.
- Todo el que haya ingerido alimentos deberá esperar una hora, por lo menos, antes de hacer uso de la piscina.
- Está prohibido el ingreso de alimentos o bebidas al recinto.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 83 de 144	

- Está prohibido arrojar objetos extraños a excepción de elementos de seguridad establecidos en la normativa vigente.
- Está prohibido llevar a cabo juegos bruscos, tomar fotografías, realizar filmación o cualquier otra acción que ponga en riesgo la integridad física y/o emocional de los (as) estudiantes.
- Es considerada FALTA GRAVE el empujar a la piscina a un compañero o a cualquier persona.
- Está prohibido contaminar el agua de la piscina con cualquier material químico, orgánico y/o de otra índole con excepción de aquellos que se utilizan para la limpieza y salubridad del agua, (establecido por ley).
- No podrán ingresar a la piscina personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo, o que presenten afecciones contagiosas de la piel, mucosas o vías respiratorias
- Todos los niños y jóvenes deben estar bajo la supervisión de un acompañante adulto. Los estudiantes, durante las horas de clase, solo podrán acercarse a los baños y área de piscina, los días y horas de clase de natación, siempre y cuando vayan acompañados del Maestro de Educación Física, quien se responsabilizará, en todo momento, de la disciplina de los estudiantes.
- Los estudiantes respetarán, en todo momento, las indicaciones que les señalen los Maestros, es decir, el Maestro de Educación Física o el Instructor de Natación. Ellos son los responsables de cuidar la vida de todos.
- Los estudiantes y/o adultos que entraren al área de piscina después de hora de salida del Maestro o instructor de natación, lo harán bajo su propio riesgo, por lo que queda entendido que El Colegio se exime de toda responsabilidad.
- Sanciones por uso inadecuado: El maestro de educación física y/o instructor está en facultad para llamar la atención siguiendo el debido proceso frente a una falta en la sana convivencia en el caso de los estudiantes y en el caso de otros en particular de solicitar el no ingreso a quienes incurran en comportamientos antideportivos o cuando omitan las disposiciones que indica este reglamento. El comportamiento inadecuado puede ser sancionado incluso con la suspensión del servicio de la piscina. Los Maestros de Educación Física y/o instructores de la piscina, tienen la autoridad para la aplicación de este reglamento; debiendo notificar a las respectivas coordinaciones de cualquier irregularidad para estudio y sanción.

SERVICIO DE FOTOCOPIADORA

El horario para que los estudiantes puedan solicitar los servicios de fotocopidora es la hora de los descansos y pagarán el valor de la copia a la persona encargada. Los costos de dichos servicios serán asignados por la entidad prestadora del servicio, previa autorización de Rectoría.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 84 de 144	

LABORATORIO DE FÍSICA, BIOLOGÍA Y QUÍMICA

- Este servicio forma parte del Área de Ciencias Naturales. Para una mejor eficiencia de las prácticas de laboratorio es importante tener en cuenta las siguientes normas:
- Todo estudiante matriculado en el Colegio debe conocer el reglamento de seguridad de los laboratorios del área de Ciencias Naturales, el cual está fijado visiblemente y cumplir a cabalidad con las disposiciones allí presentadas.
- La persona que necesite el laboratorio debe reservar el espacio en el programador virtual.
- El laboratorio, al ser utilizado, debe de quedar en el mismo estado en que se encontró.
- Se prohíbe consumir alimentos en el desarrollo de cada actividad.
- El material de trabajo es de propiedad del colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.
- Se prohíbe mezclar reactivos al azar, pues se puede ocasionar reacciones explosivas o vapores tóxicos
- Se prohíbe retirar del laboratorio elementos de este sin el previo consentimiento del docente encargado
- El laboratorio es un lugar de trabajo que exige la máxima responsabilidad. Efectúe solamente los experimentos señalados por el profesor.
- El estudiante debe presentarse en el laboratorio a la hora establecida, portando la bata y las gafas de laboratorio o con los implementos de seguridad, según la práctica a desarrollar.
- El estudiante debe atender las explicaciones y seguir las instrucciones dadas por el docente.
- La mesa de trabajo debe estar siempre limpia y seca y con los equipos o instrumentos aseados y ordenados.
- Al terminar la sesión, el estudiante debe asegurarse de dejar todo en orden, el material debe quedar lavado, usando agua y jabón.
- El estudiante debe revisar el material que le sea entregado para devolverlo en igual condición. En caso de daño de algún instrumento, este debe ser reportado al docente de laboratorio.
- Los estudiantes deben abstenerse de succionar sustancias químicas líquidas, para evitar así ingerirlas.
- No se frote los ojos con las manos mientras esté trabajando en el laboratorio, como tampoco se lleve los dedos a la boca.
- Estudie y analice el experimento que va a realizar antes de llegar al laboratorio, de acuerdo con la guía suministrada.
- Tenga especial cuidado en el manejo de algunos reactivos; cuando le caiga un ácido o base concentrada en la piel lávese inmediatamente con abundante agua y avise al profesor.
- Ningún estudiante debe de estar en el laboratorio sin la compañía de un docente.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 85 de 144	

- Se prohíbe durante las prácticas el uso de implementos innecesarios para su realización tales como: balones, radios, celulares, aparatos electrónicos.

SALA DE INFORMÁTICA

- El servicio de las salas se prestará a los estudiantes, docentes o directivos del Colegio.
- Para ingresar a la sala de informática, los estudiantes deben llevar los implementos necesarios para el correcto desarrollo de los temas en clase, así mismo portar el uniforme correctamente.
- Los estudiantes se comprometen con el aseo, orden y disciplina dentro de la sala de informática y en su desplazamiento desde, en y hacia ella, acogiendo a las normas contempladas en este Manual de Convivencia.
- No es permitido ingresar a la sala de informática elementos ajenos a la actividad que se está realizando: celulares, material escrito no permitido. De ser encontrados estos elementos serán decomisados por el docente y entregados al coordinador de sana convivencia, quien los hará llegar a los padres de familia.
- La basura y materiales de desecho deben ser arrojados en la papelería, manteniendo así la sala en perfecto estado.
- En las horas de descanso no debe haber ningún estudiante en la sala.
- El estudiante debe abstenerse de realizar actos que perturben la disciplina del grupo o de la comunidad, por lo cual deberá permanecer en el puesto asignado desde el comienzo para sus actividades educativas.
- No se permite cambiar la configuración original del computador e igualmente el borrar elementos que no son de propiedad del estudiante y que pueden causar problemas en el correcto funcionamiento del equipo de cómputo y de la red.
- El uso de las salas en horario extra debe ser con permiso del responsable de las salas de sistemas del colegio o de los coordinadores.
- Se prohíbe el ingreso a la sala de alimentos y bebidas.
- Se solicita mantener la compostura dentro de las salas y dejar en completo orden el área de trabajo.
- Al recibir el computador en el que va a trabajar, debe verificar el estado en que se encuentra, si observa cualquier daño o anomalía en el mismo, informar inmediatamente al encargado de la sala. El no avisar implica que usted se hace responsable.
- Cualquier daño ocasionado en el terminal de computador, accesorios, muebles, implementos de la sala, debe ser asumido en su totalidad por la persona que ocasione dichos daños.
- Se prohíbe el ingreso por Internet a páginas de sexo y satánicas ya que contradicen la moral y principios de la institución.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 86 de 144	

- No debe retirarse de la sala sin entregar al encargado de esta el equipo en el que trabajó. Si usted se retira sin la respectiva entrega, se hace responsable de cualquier daño que aparezca en el mismo.

CAFETERÍA

- Solo se permite la compra de alimentos y bebidas dentro del horario establecido para los descansos o con el permiso de los coordinadores.
- Se debe conservar el aseo en estos espacios por parte de todas las personas que utilicen este servicio.
- Conservar el orden en el momento de la compra.
- Cuidar el espacio físico preservando los inmuebles.
- Tratar con respeto a las personas que atienden en este espacio.

ESPACIOS DEPORTIVOS

Son todos los espacios deportivos en la Sede Principal y la Sede Deportiva, en los cuales se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Dentro de la jornada académica los espacios se utilizan bajo las orientaciones e instrucciones de los docentes de Educación Física.
- Se debe utilizar en estos espacios el uniforme de Educación Física.
- En la cancha de fútbol no se permite jugar con zapatos de suela esto para conservar el césped que cubre la cancha y necesita de un tratamiento especial.
- En el momento de los intercambios deportivos se utilizará un vocabulario apropiado libre de palabras soeces
- El estudiante o persona que agrede física o verbalmente a otra se le suspenderá el servicio de cualquiera de estos espacios.
- Conservar el orden y aseo en estos espacios.
- Cuidar los espacios preservando los bienes inmuebles.
- Tratar con respeto a las personas que atienden en estos espacios.
- El colegio no responde por los objetos que se dejen olvidados, tirados o perdidos en estos espacios.
- Sede deportiva
- Asistir puntualmente a las clases programadas por la Institución, de acuerdo con el horario establecido.
- Todo estudiante debe observar buen comportamiento y porte del uniforme dentro y fuera de la Sede deportiva.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 87 de 144	

- En la clase de educación física deben portar el uniforme de educación física completo, limpio y en buen estado.
- Se debe cuidar y proteger los árboles, zonas verdes, planta física, salones de clase, kioscos y piscina.
- Tratar con respeto a todas las personas que trabajan y se encuentran en la Sede deportiva.
- Los estudiantes que utilicen el transporte que brinda el Colegio para el desplazamiento a la Sede deportiva deben de presentar un buen comportamiento en todo momento, dando así buena imagen de la Institución.
- Durante las horas de clase no se deben realizar actividades diferentes a las designadas por los docentes de educación física.
- No se deben llevar joyas u objetos valiosos a la Sede deportiva. El Colegio no responde por pérdida o daños en ellos.
- Se debe respetar los bienes y la tranquilidad del vecindario en las zonas aledañas a la Sede deportiva.
- Ningún estudiante podrá retirarse de la Sede deportiva sin la autorización escrita de los padres de familia y el visto bueno de uno de los coordinadores.
- Los daños realizados en la Sede deportiva, será cancelado por el estudiante o estudiantes implicados, además de las sanciones de tipo disciplinario.
- Los estudiantes deben abstenerse de subir a la Sede deportiva en moto o bicicleta por motivos de seguridad personal, por lo tanto, el único medio autorizado es el transporte que la Institución designe para tal efecto.

ZONA DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Espacios que conforman las diferentes dependencias donde se atienden padres de familia, estudiantes, maestros, personas que requieren los servicios respectivos: recepción, secretaria académica, coordinaciones, oficinas de orientación escolar, oficina de pastoral, contabilidad y cartera.

- La atención a los estudiantes solo se hace en los descansos o con la autorización de los coordinadores.
- La expedición de constancias, certificados o cualquier documento que la institución pueda hacer solo se hace dentro de los tiempos programados.
- Conservar el orden y aseo en estos espacios.
- Cuidar los espacios preservando los bienes inmuebles.
- Tratar con respeto a las personas que atienden en estos espacios.
- Permanecer en estos espacios solo el tiempo requerido.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	88 de 144	

Nota. Los reglamentos publicados por la institución para facilitar la prestación del servicio y desarrollo de las actividades académicas, religiosas y convivenciales, dentro o fuera de las instalaciones, aunque no se encuentren en este apartado, son de obligatorio cumplimiento.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 89 de 144	

TÍTULO IX. CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL³

Artículo 53. Ruta de Atención Integral

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, el Colegio establece en el presente documento una Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar (en adelante Ruta), que promueve la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR, de manera ágil, eficiente, integral y complementaria del debido proceso.

La Ruta busca dar respuesta para la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso escolar, casos de embarazo en adolescentes, sospecha de consumo de sustancias psicoactivas y cualquier otra situación que implique la vulneración de DHSR que involucren a niños, niñas y adolescentes (NNA) de los niveles de educación preescolar, básica y media del Colegio.

Artículo 54. Garantías de la Ruta (2.3.5.4.2.1)

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta para la Convivencia Escolar, debe garantizarse:

1. La aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
3. La prevalencia de los derechos;
4. La corresponsabilidad;
5. La exigibilidad de los derechos: la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7º al 13 de la ley 1098 de 2006.
6. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la constitución, los tratados internacionales y la ley 1581 de 2012.

Nota. La Ruta, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, no confiere a directivos (coordinadores, orientadores escolares, director de pastoral, docentes, entre otros) la

³ La Ruta de Atención Integral hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, contemplado en el Decreto 1075 de 2015.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	90 de 144	

competencia para sancionar a un estudiante, siendo el Rector quien representa la figura autoridad máxima en la Institución.

Los coordinadores, orientador escolar, docentes y el Comité Escolar de Convivencia de la Institución tienen competencia para recomendar acciones pedagógicas Tipo I, II y III, y realizar seguimiento de estas.

Artículo 55. Garantes de la sana convivencia escolar

Cada una de las personas que conforman la comunidad educativa participan y aportan desde su rol en el fortalecimiento la Convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR, de la siguiente manera:

- Estudiantes: identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración que afecten a estudiantes de acuerdo con el MACOF y con los protocolos definidos en la Ruta para la Convivencia Escolar.
- Familias: conocer y seguir la Ruta para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia dentro de la Institución, la vulneración o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el MACOF.
- Tutores de grupo: reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los estudiantes, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta para la Convivencia Escolar, y hacer seguimiento a dichos casos.
- Docentes y administrativos de las diferentes dependencias: reportar situaciones que afecten la sana convivencia y transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, la integridad física y moral de los estudiantes.

Artículo 56. Componentes de la Ruta

Según las disposiciones del artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 y el debido proceso institucional, la Ruta tendrá como mínimo cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

Componente de Promoción

Promocionar es sinónimo de provocar, impulsar, fomentar, dinamizar; por lo tanto, se puede decir que *“es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior”* (MEN, 2013, p. 75), que en nuestro caso es el desarrollo de las competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

De esta forma, las acciones de promoción son definidas como *“las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar*

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 91 de 144	

un entorno para el ejercicio real y efectivo de los DDHH y DHSR en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013”.

El Componente de Promoción implementará las siguientes actividades:

- Revisión, ajuste y socialización permanente del MACOF a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Fomentar espacios de conciliación y estrategias para la resolución de conflictos en la comunidad educativa, con el apoyo de la Dirección de Evangelización y con la conformación de grupos de Mediadores de *PAZ Y BIEN*.
- Aprovechar espacios formaciones escolares, orientaciones franciscanas, diálogos interpersonales, encuentros franciscanos, entre otras iniciativas para hacer de la convivencia un tema de reflexión permanente.
- Hacer uso de diferentes herramientas (carteleros, pantallas u otros) para publicar contenido que propicie la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Incentivar y fortalecer el rol de los representantes del Gobierno Escolar en la promoción de la convivencia dentro de la institución, en especial el de los integrantes del Comité de Convivencia.
- Propiciar espacios formativos con entidades externas que contribuyan a la promoción y fortalecimiento de la convivencia escolar.

Componente de Prevención

Son acciones en el Componente Prevención las que intervienen *“oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.”* (2.3.5.4.2.3); es decir, son acciones que intervienen las dinámicas y comportamientos individuales o colectivos para evitar que *“escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto”* (MEN, 2013: 89).

De esta forma, el Componente de Prevención se encargará de intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los DHSR. Las acciones preventivas mencionadas en el artículo 2.3.5.4.2.3, pueden ser planificadas con base en lo siguiente (MEN, 2013, p. 90):

- a) Identificar los factores de riesgo y protección, teniendo en cuenta las particularidades del clima escolar y el análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que puedan tener La convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 92 de 144	

- b) Construir estrategias pedagógicas para la prevención que contribuyan a la mitigación de las situaciones identificadas anteriormente.
- c) Al cumplirse las tareas de los literales 1 y 2, ahora se propone la planificación/diseño de protocolos de atención integral para atender dichas situaciones
- d) Establecer políticas y mecanismos de comunicación y distribución de la información relativa a la convivencia escolar, con al menos los siguientes elementos: mecanismo de comunicación, objetivo, público receptor, instrumentos, responsable, seguimiento realizado en el Comité de Convivencia.

Componente de Atención

"Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia"(2.3.5.4.2.4).

De esta manera, cuando se presentan situaciones que pueden afectar el desarrollo normal de las actividades institucionales en cuanto a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se deberá intervenir (atender, asistir, solucionar, restaurar) oportunamente mediante la aplicación de protocolos internos y la activación de protocolos intersectoriales, cuando se requiera.

Las acciones preventivas mencionadas en el artículo 2.3.5.4.2.4, podrán planificarse con base en lo siguiente:

- Asistir de forma inmediata a los miembros de la comunidad frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR activando el correspondiente protocolo de la Ruta.
- Remitir el caso, cuando fuere necesario, la activación de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia.
- Considerar de especial manera los casos de inclusión educativa en las acciones de restauración, reparación y reconciliación en las Situaciones Tipo I y II, buscando evitar efectos colaterales, según la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Componente de Seguimiento

El Componente Seguimiento registrará y hará seguimiento de las situaciones Tipo II y Tipo III de que trata el artículo 2.3.5.4.2.6., teniendo presente que éstas debieron estar ingresadas en la plataforma

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 93 de 144	

correspondiente. Además de lo anterior, aplica al Componente Seguimiento la evaluación y seguimiento de las acciones para:

1. La promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
2. La prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
3. La atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y ejercicio de los DDHH y DHSR.
4. Cierre de casos y retroalimentación del proceso desarrollado.

Nota. Conforme al requerimiento realizado por el Comité Municipal de Convivencia Escolar, (en adelante COMCEL) y en el marco de las disposiciones de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, y teniendo en cuenta el Art. 10 de la Ley 1098 de 2006, es deber del sector educativo reportar la información concerniente a las Situaciones Tipo II y Tipo III que podrían poner en riesgo la plena garantía de los DDHH, DHSR de la comunidad educativa. Por lo anterior, las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas, tienen la responsabilidad de reportar los casos que se encuentren vinculados a Situaciones Tipo II y Tipo III en la plataforma del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (en adelante SIUCE), asegurándose que cumpla con las características que el SIUCE requiere para su registro y seguimiento.

CAPÍTULO 2. TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 57. Situaciones de convivencia escolar

Para efecto de este MACOF el Colegio tipifica las Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III que serán aplicadas de igual manera en la prestación del servicio escolar en modalidad presencial, como en la no presencial, es decir, el trabajo académico en casa con ayuda de los Tics.

Artículo 58. Tipificación de las situaciones de convivencia escolar

Las situaciones son eventos, acontecimientos, acciones que afectan negativamente la convivencia y el ejercicio de los DDHH, DHSR y son clasificadas en Tipo I, Tipo II y Tipo III, de la siguiente manera:

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 94 de 144	

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 59. Situaciones Tipo I

La Institución considera Situaciones de Tipo I las siguientes faltas:

- Celebrar cualquier evento de forma contraria a las disposiciones del MACOF.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ubicarse en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, Templo o Capilla, espacios religiosos, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sala de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ocasionalmente agrede verbalmente a los miembros de la comunidad educativa haciéndolas sentir mal por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas, insultos y/o expresiones morbosas.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros dentro y fuera del aula de clase, fomentando la indisciplina.
- En ocasiones realiza gestos o actos simbólicos insinuantes, sugerentes o irrespetuosos de connotación sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ocasionalmente excluye o señala a sus compañeros(as) por razones de género u orientación sexual.
- Ocasionalmente excluye o señala a sus compañeros(as) por razones de gustos, inclinaciones o preferencias relacionado con diversidad étnica, cultural, religiosa y/o sexual.
- Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 95 de 144	

- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Utilizar una comunicación gesticular o verbal altanera o displicente para dirigirse a los maestros o personal de la institución.
- Ingerir alimentos, chicle o bebidas dentro del salón de clase, bus escolar, laboratorios o cualquier espacio educativo durante las clases o actividades escolares.
- Llegar tarde al salón de clase, sin justificación válida después de sonar el timbre o marcha.
- Ausentarse del aula sin justificación y/o pedir autorización al docente.
- Esconder, manipular, jugar con los útiles escolares, generando indisciplina dificultando el avance académico.
- Desobedecer cualquier orden o instrucción de las personas que participan en el proceso formativo.

Nota 1. Los estudiantes responden por toda acción u omisión, antes las mismas acciones de las falta que omiten, de todas las situaciones anteriormente enunciadas

Protocolos para atender las Situaciones Tipo I

Las Situaciones Tipo I son atendidas teniendo en cuenta el siguiente Protocolo (acciones, documento y responsable):

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I		
Actividad	Documento	Responsable
Identificación o reporte de la situación	No tiene formato único	Quien tenga conocimiento de la situación
Atender de manera inmediata la situación reportada y documentación de la situación	Acta de reunión	Quien reciba el reporte de la situación
Inicio de la etapa indagación para conocer las versiones de los implicados y determinar la pertinencia a aplicar el debido proceso	Acta de reunión	Coordinaciones y/u orientación escolar
Comunicación con los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados	Citación por correo electrónico, nota de cuaderno, comunicado y/o llamada telefónica	Coordinador de convivencia y/u orientación escolar o docente
Citación a las familias involucradas en espacio pedagógicos para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños	Acta de reunión	Coordinaciones, orientación escolar o docentes

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 96 de 144	

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I		
Actividad	Documento	Responsable
causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio		
Mecanismos para llegar a solución y cierre de las situaciones reportadas	Acta de reunión	Coordinaciones, orientación escolar o docentes
Apertura del debido proceso, cuando se considere oportuno y pertinente	Notificación de cargos	Coordinaciones y/u orientación escolar
Comunicación de decisiones y acciones pedagógicas y remisión a otras instancias si lo consideran oportuno	Acuerdo de convivencia	Coordinaciones y/u orientación escolar
Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y efectividad de las acciones. En caso de no comprobarse que las acciones no fueron eficaces se debe activar otros protocolos.	Acta de reunión	Coordinaciones y/u orientación escolar
Cierre del caso	Acta de reunión Comité de Convivencia Escolar	Presidente del Comité de Convivencia

Nota 1. Cuando se requiera aplicar acciones pedagógicas, se aplicarán las correspondientes a las Faltas Leves.

Artículo 60. Situaciones Tipo II

La Institución considera Situaciones de tipo II, las siguientes faltas que se pueden dar entre compañeros estudiantes, de un estudiante a un administrativo, docente o directivo o de un docente, directivo o administrativo a un estudiante, las siguientes:

1. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de él mismo y de la convivencia institucional.
2. Participar y promover la práctica de juegos violentos, peleas o riñas que pongan en riesgo la seguridad y salud de los compañeros durante actividades escolares o extraescolares y en el transporte escolar.
3. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (Bullying o matoneo).
4. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante reiterativas respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 97 de 144	

5. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización de la Institución y divulgarlas en las redes sociales realizando comentarios falsos o con mala intención.
6. Sistemáticamente humilla a los miembros de la comunidad educativa con actos o palabras que hieran física o psicológicamente.
7. Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea, en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes o pornográficos o se deje en entredicho el buen nombre de la Institución, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez.
8. Arrojar o utilizar objetos, materiales o sustancias que incomoden o perturben la salud o pongan en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.

Protocolos para atender las Situaciones Tipo II (2.3.5.4.2.9.)

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II		
Actividad	Documento	Responsable
Identificación o reporte de la situación	No se tiene formato único	Quien tenga conocimiento de la situación
Atención inmediata y básica a los involucrados que presentan daños en el cuerpo y la salud. En caso de requerir la remisión de los afectados, se hace a la entidad de Salud más cercana	Acta de reunión	Coordinaciones, enfermería y orientador escolar
Medidas de protección para los involucrados	Acta de reunión	Coordinaciones, enfermería y orientador escolar
Inicio de la etapa indagación para conocer las versiones de los implicados y determinar la pertinencia a aplicar el debido proceso	Acta de reunión	Coordinaciones y/u orientación escolar
Comunicación inmediata con los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados	Citación por correo electrónico, comunicado y/o llamada telefónica	Coordinaciones y/u orientación escolar
Citación a las familias de los involucrados para que puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos	Acta de reunión	Coordinaciones y/u orientación escolar

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 98 de 144	

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO II		
Actividad	Documento	Responsable
Implementación de acciones restaurativas y aplicación de medidas o consecuencias pedagógicas	Acta de reunión	Coordinaciones y/u orientación escolar
Apertura del debido proceso, cuando se considere oportuno y pertinente.	Notificación de cargos (acta de reunión)	Coordinaciones y/u orientación escolar
Comunicación de decisiones y acciones pedagógicas y remisión a otras instancias si lo consideran oportuno.	Acta de reunión	Coordinaciones y/u orientación escolar
Informe de las actuaciones del presidente a los miembros del Comité	Informe	Rector
Reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar	Plataforma del SIUCE	Rector
Seguimiento: verificación del cumplimiento del proceso, soporte documental y efectividad de las acciones	Acta de reunión Comité de Convivencia Escolar	Presidente del Comité de Convivencia
En caso de que el estudiante no cumpla el plan de mejoramiento y continúe presentando situaciones que afectan la convivencia escolar, el caso será remitido al Consejo Directivo	Acta de reunión	Presidente del Comité de Convivencia
Cierre del caso	Acta de reunión Comité de Convivencia Escolar	Presidente del Comité de Convivencia

Nota 1. Cuando se requiera aplicar acciones pedagógicas, se aplicarán las correspondientes a las Faltas Graves.

Nota 2. Cuando se considere necesario adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, el Colegio establecerá como mecanismo de protección el aislamiento de los involucrados y el posterior traslado a sus hogares o entidades de salud.

Nota 3. Cuando la situación es remitida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

Nota 4. Los estudiantes responden por toda acción u omisión de todas las situaciones anteriormente enunciadas.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 99 de 144	

Artículo 61. Situaciones Tipo III

La Institución considera como Situaciones Tipo III:

1. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa
2. Comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas y o miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales o correo electrónico tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.
3. Encubrir o ser cómplice de una falta o un hecho ilícito que atente contra la integridad de las personas.
4. Causar lesiones físicas o psicológicas dentro o fuera de la Institución.
5. Participar en mítines o motines que generen actos violentos.
6. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta de la comunidad educativa y a un menor de 14 años.
7. Servir de enlace o participar o promover actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo dentro o fuera de la institución.
8. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta de la comunidad educativa y a un menor de 14 años.
10. Comercializar, distribuir, expender, consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad (en este caso también se actuará de conformidad con la ley 1801 de 2016 - Código de Policía).
11. Ser responsable de sustracción, adulteración, falsificación o incurrir en conducta fraudulenta con documentos tales como: previas, evaluaciones, trabajos, calificaciones, observador del estudiante, correspondencia o demás documentos de la Institución.
12. Servir de enlace, participar o promover actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo dentro o fuera de la institución.
13. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas y o miembros de la comunidad educativa a través de redes sociales o correo electrónico tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.
15. Vender, introducir, portar o usar: armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que pongan en riesgo la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
16. Encubrir o ser cómplice de una falta o un hecho ilícito que atente contra la integridad de las personas.
17. Causar lesiones físicas o psicológicas dentro o fuera de la Institución.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	100 de 144	

18. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
19. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos con la finalidad de beneficiarse.
20. Participar en mítines o motines que generen actos violentos.
21. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para afectar negativamente el ambiente escolar.
22. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
24. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, cigarrillos y sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta. Para los menores de edad, en el país está prohibido el consumo y venta de licores y cigarrillos.
25. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro y fuera del Colegio.
26. Publicar o difundir imágenes o vídeos de docentes, compañeros, directivos o instalaciones en redes sociales o medios digitales sin permiso que vulneran la intimidad o afecte la imagen institucional.
27. Cualquier conducta, situación o transgresión cometida por un estudiante referidas en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

Situaciones Tipo III, clasificadas en dos grupos: Situaciones sin flagrancia y Situaciones con flagrancia, son atendidas teniendo en cuenta el siguiente protocolo (acciones, formato y responsable):

Protocolos para atender las Situaciones Tipo III (2.3.5.4.2.10.)

Las Situaciones Tipo III, clasificadas en dos grupos: Situaciones sin flagrancia y Situaciones con flagrancia, son atendidas teniendo en cuenta el siguiente protocolo (acciones, formato y responsable):

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III		
Actividad	Documento	Responsable
Identificación o reporte de la situación	Activación de protocolo	Quien tenga conocimiento de la situación
Atención inmediata y básica a los involucrados que presentan daños en el cuerpo y la salud. En caso de requerir la remisión de los afectados,	Informe o acta de reunión	Coordinaciones, enfermería y orientador escolar

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 101 de 144	

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III		
Actividad	Documento	Responsable
se hace a la entidad de Salud más cercana		
Comunicación inmediata con los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados	Citación por correo electrónico, comunicado y/o llamada telefónica	Coordinador de convivencia y/u orientador escolar
Medidas de protección para los involucrados	Informe o acta de reunión	Coordinaciones, enfermería y orientador escolar
Contactar a la Policía Nacional	Informe o acta de reunión	Rector
El Rector del Colegio, en caso de vulneración de derechos de algún estudiante reporta a las autoridades competentes para su correspondiente restauración	Informe o acta de reunión	Rector
Convocar al Comité de Convivencia para informa de las actuaciones del presidente a los miembros del Comité	Informe o acta de reunión	Rector
Documentación de la situación	Informe o acta de reunión	Rector
Reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)	Plataforma del SIUCE	Rector
Inicio de la etapa indagación para conocer las versiones de los implicados y determinar la pertinencia a aplicar el debido proceso.	Acta de reunión	Coordinaciones y/u orientación escolar
Comunicación de decisiones y acciones pedagógicas	Acta de reunión	Coordinaciones y/u orientación escolar
En caso de que el estudiante no cumpla decisiones y acciones pedagógicas o presente situaciones que afectan la convivencia escolar, el caso será remitido al Consejo Directivo	Acta de reunión	Presidente del Comité de Convivencia
Seguimiento. Verificación del cumplimiento del proceso, soporte documental y efectividad de las acciones	Acta de reunión Comité de Convivencia Escolar	Presidente del Comité de Convivencia

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 102 de 144	

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III		
Actividad	Documento	Responsable
Cierre del caso	Acta de reunión Comité de Convivencia Escolar	Presidente del Comité de Convivencia

Nota 1. Cuando se requiera la activación de los protocolos de entidades o personas involucradas en la ruta (directorío), se deberá dejar evidencia de la actuación.

Nota 2. Cuando se requiera aplicar acciones pedagógicas, se aplicarán las correspondientes a las Faltas Muy Graves, dentro de los parámetros del debido proceso institucional.

Nota 3. Las Situaciones Tipo III serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Nota 4. Cuando la situación es remitida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

Nota 5. Cuando se considere necesario adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, el Colegio establecerá como mecanismo de protección el aislamiento de los involucrados y el posterior traslado a sus hogares o entidades de salud.

ADICIONES Y AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA FRANCISCANO – MACOF 2026

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 008 DEL 6 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LAS ORIENTACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ

1. JUSTIFICACIÓN

El Colegio San Francisco, en cumplimiento de su misión educativa, formativa y evangelizadora, y en concordancia con los principios de protección integral, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, prevalencia de sus derechos, corresponsabilidad, dignidad humana y respeto por los Derechos Humanos y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, realiza la presente revisión y actualización del Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 103 de 144	

Esta actualización se realiza atendiendo las orientaciones contenidas en la **Directiva 008 del 6 de agosto de 2026 del Ministerio de Educación Nacional**, las orientaciones comunicadas por la **Secretaría de Educación Municipal de Tulúa**, así como las disposiciones previamente incorporadas en el MACOF relacionadas con la prevención y atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y vulneran los Derechos Humanos y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

Las orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal señalan la necesidad de revisar integralmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Reglamento y Plan de Acción del Comité Escolar de Convivencia, los protocolos institucionales, la Ruta de Atención Integral, los mecanismos de denuncia y reporte y las medidas de protección de víctimas, denunciantes y testigos.

El Colegio reconoce que el MACOF vigente ya contempla mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento, así como garantías de protección integral y no revictimización. En consecuencia, las presentes disposiciones tienen como finalidad **fortalecer, precisar y articular** dichos mecanismos frente a las violencias basadas en género, la violencia sexual, el acoso y hostigamiento, el acoso sexual, las conductas de connotación sexual no consentidas, las violencias psicológicas, físicas y digitales y cualquier otra conducta que pueda afectar la dignidad, integridad o los derechos de niños, niñas y adolescentes.

2. OBJETIVO

Fortalecer el Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026 mediante la incorporación expresa de criterios, responsabilidades, medidas de protección y procedimientos institucionales para la **prevención, detección, recepción, atención, reporte, seguimiento y cierre** de situaciones relacionadas con violencias basadas en género, violencia sexual, acoso, hostigamiento, acoso sexual y demás conductas que vulneren la dignidad y los Derechos Humanos y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos de los integrantes de la comunidad educativa, especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Las actuaciones institucionales relacionadas con las situaciones objeto del presente ajuste se desarrollarán bajo los siguientes principios:

1. Protección integral de niños, niñas y adolescentes
2. Interés superior del niño, niña o adolescente
3. Prevalencia de sus derechos
4. Dignidad humana
5. Debida diligencia
6. No revictimización
7. No retaliación o represalia.
8. Confidencialidad y reserva de la información, en los términos establecidos por la legislación vigente.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	104 de 144	

9. Perspectiva de género y enfoque de derechos.
10. Corresponsabilidad de la familia, la institución educativa, las autoridades y demás actores competentes.
11. Debido proceso.
12. Proporcionalidad de las actuaciones institucionales.
13. Celeridad y oportunidad en la activación de las rutas.
14. Prevalencia de las medidas de protección cuando exista riesgo para la integridad de una persona.

El debido proceso será garantizado en las actuaciones disciplinarias correspondientes, pero **no podrá utilizarse como justificación para retrasar las medidas de protección o la activación de las rutas que requiera una presunta víctima**. Esta orientación se encuentra expresamente señalada en las orientaciones remitidas por la Secretaría de Educación Municipal.

4. ADICIÓN AL MARCO NORMATIVO DEL MACOF

Incorporar dentro del marco normativo del Manual de Convivencia la siguiente referencia:

Directiva 008 del 6 de agosto de 2026 del Ministerio de Educación Nacional, relacionada con las orientaciones complementarias para fortalecer las acciones institucionales de prevención, detección, atención y protección frente a situaciones de violencia, especialmente aquellas relacionadas con violencias basadas en género y violencia sexual en los entornos educativos.

Igualmente, se mantiene como referente la **Directiva 01 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional**, mediante la cual se establecen orientaciones para la prevención de la violencia sexual en los entornos escolares, ya incorporada en el marco normativo del MACOF.

5. AJUSTE AL ARTÍCULO 43. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El artículo 43 del MACOF establece que el Comité Escolar de Convivencia es una instancia de apoyo y asesoría del Rector y del Consejo Directivo en asuntos relacionados con convivencia escolar, DDHH, DHSR, aplicación del MACOF y prevención y mitigación de la violencia escolar.

En consecuencia, se adiciona el siguiente numeral a sus funciones:

Nueva función:

4. Promover, prevenir, orientar y realizar seguimiento institucional frente a las situaciones relacionadas con violencias basadas en género, violencia sexual, acoso, hostigamiento, acoso sexual,

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 105 de 144	

discriminación, violencia psicológica, física o digital y cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad, integridad y los Derechos Humanos y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos de los integrantes de la comunidad educativa.

El Comité deberá incluir estas acciones dentro de su Plan de Acción, contemplando como mínimo:

- Acciones de prevención
- Actividades de formación
- Socialización de las rutas de atención
- Capacitación de docentes, directivos y personal de apoyo
- Acciones pedagógicas con estudiantes
- Estrategias de trabajo con padres, madres y cuidadores
- Seguimiento a las situaciones reportadas
- Evaluación de la efectividad de los protocolos
- Acciones orientadas a prevenir la revictimización
- Articulación con las autoridades y entidades externas competentes

Las orientaciones recibidas por la institución establecen expresamente estos componentes como parte de la revisión del Plan de Acción del Comité Escolar de Convivencia.

6. AJUSTE AL ARTÍCULO 53. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Se adiciona al artículo 53 el siguiente inciso:

La Ruta de Atención Integral deberá garantizar, frente a situaciones de violencia basada en género, violencia sexual, acoso, hostigamiento, acoso sexual y demás conductas que vulneren los Derechos Humanos y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, una actuación institucional organizada, oportuna, diligente, protectora y libre de revictimización.

Para estos casos, la actuación institucional seguirá, de acuerdo con las características de cada situación, la siguiente secuencia:

Detección o conocimiento de la situación → recepción de la información → valoración inicial y medidas de protección → activación de la ruta → reporte a las autoridades competentes cuando corresponda → atención → seguimiento → cierre.

La activación de la ruta no estará condicionada a que la presunta víctima presente pruebas, formalice por escrito la situación o confronte personalmente a la persona señalada.

La institución recibirá y documentará la información disponible de manera objetiva, evitando interrogatorios innecesarios, juicios anticipados, confrontaciones y cualquier actuación que pueda generar revictimización.

7. ADICIÓN AL ARTÍCULO 54. GARANTÍAS DE LA RUTA

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 106 de 144	

Además de las garantías actualmente contempladas en el artículo 54 del MACOF, se establece que:

7.1. Protección de la presunta víctima

Cuando se tenga conocimiento de una situación que pueda constituir violencia sexual, violencia basada en género, acoso sexual, hostigamiento o cualquier otra conducta que represente un riesgo para la integridad de una persona, se adoptarán de manera inmediata las medidas institucionales necesarias para prevenir nuevas afectaciones.

7.2. No revictimización

La presunta víctima no deberá ser obligada a relatar reiteradamente los hechos ante diferentes personas de la institución cuando no sea necesario para la protección o activación de la ruta.

Se evitarán:

- interrogatorios innecesarios;
- confrontaciones con la persona señalada;
- cuestionamientos sobre la conducta de la víctima;
- comentarios que minimicen los hechos;
- juicios sobre la credibilidad de quien informa;
- exposición innecesaria de información personal;
- divulgación de datos que permitan identificar innecesariamente a la persona afectada.

7.3. No retaliación

Ninguna persona que informe, denuncie, acompañe o participe como testigo de una situación podrá ser objeto de:

- amenazas;
- intimidación;
- censura;
- estigmatización;
- discriminación;
- acoso;
- presión para retirar una denuncia;
- minimización de los hechos;
- represalias;
- exposición innecesaria de información;
- cualquier otra conducta destinada a desestimar o impedir la comunicación de una situación.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 107 de 144	

Estas garantías deberán extenderse tanto a las víctimas como a denunciantes, acompañantes y testigos.

8. IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS RELACIONADAS CON VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

Para efectos de prevención, detección y activación de la Ruta, se consideran relevantes, entre otras, las siguientes conductas:

1. Comentarios de contenido sexual dirigidos hacia una persona.
2. Comentarios reiterados sobre el cuerpo, apariencia, sexualidad o intimidad de otra persona.
3. Chistes, burlas, insinuaciones o expresiones sexualizadas que vulneren la dignidad.
4. Gestos o actos de connotación sexual no consentidos.
5. Invitaciones o propuestas de carácter sexual no deseadas.
6. Solicitud de fotografías, videos o información íntima.
7. Envío o difusión de contenido sexual no solicitado.
8. Contacto físico de naturaleza sexual no consentido.
9. Acoso, hostigamiento o persecución de naturaleza sexual.
10. Presiones, amenazas, chantajes o intimidaciones relacionadas con conductas sexuales.
11. Difusión de imágenes, videos o información íntima sin autorización.
12. Utilización de medios digitales para acosar, intimidar, sexualizar o vulnerar a otra persona.
13. Conductas discriminatorias o violentas asociadas al género, orientación sexual o identidad de género.
14. Cualquier conducta que pueda constituir violencia sexual o vulneración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
15. Cualquier conducta que, de acuerdo con las circunstancias concretas, pueda constituir un presunto delito.

La inclusión de estas conductas no significa que todas reciban automáticamente la misma clasificación. **La situación deberá valorarse de acuerdo con sus características, gravedad, afectación, reiteración, contexto, edad de las personas involucradas y demás circunstancias relevantes**, determinando si corresponde a Tipo I, Tipo II o Tipo III, sin perjuicio de la activación de las rutas externas que correspondan.

9. AJUSTE A LAS SITUACIONES TIPO I

El MACOF ya contempla dentro de las situaciones Tipo I los gestos o actos simbólicos insinuantes, sugerentes o irrespetuosos de connotación sexual, así como determinadas expresiones o conductas relacionadas con género y orientación sexual.

En consecuencia, se precisa que estas situaciones deberán ser abordadas pedagógicamente cuando, por sus características, sean ocasionales, no generen daño al cuerpo o a la salud y puedan ser manejadas mediante las estrategias establecidas para este tipo de situaciones.

Sin embargo:

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	108 de 144	

Cuando una conducta de connotación sexual presente características de reiteración, intimidación, hostigamiento, violencia, afectación significativa de la dignidad o integridad, riesgo para la persona afectada o pueda constituir una conducta de mayor gravedad, deberá activarse el protocolo correspondiente a la situación Tipo II o Tipo III, según corresponda.

10. AJUSTE A LAS SITUACIONES TIPO II

El MACOF contempla actualmente como Tipo II, entre otras situaciones, el acoso, las faltas reiteradas de respeto, burlas, apodos, comentarios ofensivos y otras conductas que afectan la convivencia.

Se adiciona como criterio de valoración:

Podrán ser consideradas Situaciones Tipo II aquellas conductas de acoso, hostigamiento, discriminación, comentarios o expresiones de connotación sexual, conductas sexualizadas, intimidaciones o comportamientos relacionados con violencia basada en género que, por sus características, reiteración o afectación, alteren significativamente la convivencia o vulneren los derechos de una persona, siempre que no constituyan una situación Tipo III.

Cuando la situación Tipo II involucre conductas relacionadas con violencia sexual o violencia basada en género, además de las actuaciones pedagógicas y de convivencia correspondientes, se deberán adoptar las medidas de protección necesarias y realizar los reportes y remisiones que correspondan.

11. AJUSTE A LAS SITUACIONES TIPO III

El MACOF ya contempla como Situación Tipo III conductas de especial gravedad, entre ellas:

- situaciones de actividad sexual entre una persona adulta de la comunidad educativa y un menor de 14 años;
- promover actividades relacionadas con la prostitución o comercialización del cuerpo;
- acosar, provocar o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa;
- lesiones físicas o psicológicas;
- y otras conductas que puedan constituir hechos ilícitos.

Se precisa que:

Las situaciones que puedan constituir violencia sexual, abuso sexual, explotación sexual, acoso sexual de especial gravedad, actos sexuales con niños, niñas o adolescentes, amenazas o chantajes de contenido sexual, difusión no consentida de material íntimo, o cualquier otra conducta que pueda constituir un presunto delito, deberán ser atendidas conforme al protocolo de Situación Tipo III y a las rutas externas correspondientes.

La institución educativa **no sustituye a las autoridades administrativas, judiciales o de policía** y no realizará investigaciones que correspondan exclusivamente a dichas autoridades.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	109 de 144	

Su responsabilidad consiste en:

1. Proteger a la persona afectada.
2. Activar oportunamente la Ruta.
3. Realizar los reportes correspondientes.
4. Informar a las autoridades competentes cuando corresponda.
5. Adoptar las medidas institucionales necesarias.
6. Garantizar el debido proceso en las actuaciones internas.
7. Realizar seguimiento.
8. Documentar las actuaciones realizadas.

Esta precisión responde directamente a las orientaciones impartidas por la Secretaría de Educación Municipal.

12. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, ACOSO O HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Cuando cualquier integrante de la comunidad educativa tenga conocimiento de una situación que pueda corresponder a las conductas señaladas, deberá:

Paso 1. Recepción

Recibir la información con actitud respetuosa, sin juzgar, cuestionar o descalificar a quien informa.

Paso 2. Protección inmediata

Valorar la necesidad de adoptar medidas inmediatas para proteger la integridad física, psicológica y emocional de la persona afectada.

Paso 3. Activación de la Ruta

Informar al responsable institucional definido para activar la Ruta de Atención Integral.

Paso 4. Registro

Dejar constancia objetiva de la información recibida, evitando incorporar apreciaciones, juicios o conclusiones que correspondan a las autoridades competentes.

Paso 5. Comunicación institucional

Informar al Rector y a los responsables institucionales que corresponda, de acuerdo con el MACOF y los protocolos vigentes.

Paso 6. Reporte y remisión

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	110 de 144	

Cuando la situación lo requiera, realizar de manera oportuna los reportes y remisiones a las autoridades y entidades competentes, de conformidad con la naturaleza del caso y las rutas establecidas.

Paso 7. Atención

Facilitar el acceso a los servicios de orientación, atención en salud u otras entidades competentes cuando corresponda.

Paso 8. Medidas institucionales

Adoptar las medidas necesarias para prevenir nuevas situaciones de riesgo y garantizar la protección de la persona afectada.

Paso 9. Seguimiento

Realizar seguimiento a las medidas adoptadas y a la evolución institucional del caso.

Paso 10. Cierre

El cierre institucional deberá realizarse únicamente cuando se hayan cumplido las actuaciones correspondientes, dejando constancia documental del proceso y sin perjuicio de las actuaciones que continúen adelantando las autoridades externas.

13. SITUACIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRE INVOLUCRADO PERSONAL ADULTO DE LA INSTITUCIÓN

Cuando la persona señalada como presunto responsable sea docente, directivo, administrativo, contratista, personal de apoyo u otro adulto vinculado con la institución, se deberá:

1. Adoptar inmediatamente las medidas necesarias para proteger al estudiante o persona afectada.
2. Informar al Rector.
3. Activar la Ruta de Atención Integral.
4. Realizar los reportes a las autoridades competentes cuando corresponda.
5. Adoptar las medidas institucionales y administrativas pertinentes.
6. Evitar que la persona señalada tenga contacto innecesario con la presunta víctima mientras se valoran las medidas de protección.
7. Garantizar el debido proceso de todas las personas involucradas.
8. Evitar cualquier actuación que pueda generar intimidación, presión o revictimización.
9. Realizar el seguimiento institucional correspondiente.

La protección de la presunta víctima y la activación de la ruta **no requieren que previamente se establezca responsabilidad disciplinaria o penal.**

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 111 de 144	

14. PROHIBICIÓN DE MEDIACIÓN O CONFRONTACIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

En situaciones relacionadas con violencia sexual, abuso sexual, acoso sexual grave, hostigamiento sexual o hechos que puedan constituir delito, la institución no utilizará mecanismos de mediación, conciliación o confrontación directa entre la presunta víctima y la persona señalada como mecanismo para resolver el hecho.

Las estrategias restaurativas y pedagógicas previstas para la convivencia escolar se aplicarán únicamente cuando resulten pertinentes, seguras y compatibles con la protección de los derechos de las personas involucradas.

15. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información relacionada con situaciones de violencia sexual, violencia basada en género, acoso, hostigamiento o vulneración de derechos deberá manejarse con estricta reserva, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

La información será conocida únicamente por las personas que, por razón de sus funciones, deban intervenir en la activación, atención, protección, seguimiento o reporte del caso.

La confidencialidad no podrá interpretarse como impedimento para realizar los reportes o remisiones que sean obligatorios ante las autoridades competentes.

16. SEGUIMIENTO Y SIUCE

El componente de seguimiento del MACOF continuará registrando y realizando seguimiento de las situaciones Tipo II y Tipo III, de acuerdo con los procedimientos institucionales y el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.

En los casos relacionados con violencia sexual o violencia basada en género se deberá garantizar:

- registro oportuno por parte del rector de la institución
- seguimiento de las medidas de protección
- seguimiento de las remisiones realizadas
- documentación de las actuaciones institucionales
- registro de las acciones de prevención de nuevas situaciones
- cierre institucional cuando corresponda.

El registro institucional deberá respetar la reserva y protección de los datos personales.

17. MECANISMOS SEGUROS PARA INFORMAR O DENUNCIAR

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	112 de 144	

El Colegio garantizará mecanismos claros, accesibles y seguros para que cualquier integrante de la comunidad educativa pueda informar una situación de violencia, acoso, hostigamiento, violencia sexual o vulneración de derechos.

La persona podrá acudir, de acuerdo con las circunstancias, a:

- Rectoría
- Coordinación de Convivencia
- Orientación Escolar
- Docentes
- Director de Evangelización
- Comité Escolar de Convivencia
- Cualquier adulto responsable de la institución que pueda recibir la información y activar la ruta.

Ningún integrante de la comunidad educativa deberá ser obligado a comunicar inicialmente la situación exclusivamente a una persona determinada cuando esta circunstancia pueda representar una barrera para solicitar ayuda.

Quien reciba la información tendrá el deber institucional de **escuchar, proteger, informar y activar la ruta correspondiente**, sin trasladar a la víctima la responsabilidad de solucionar por sí misma la situación.

18. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

El Colegio fortalecerá, a través del currículo, los proyectos pedagógicos, el PES, la Escuela de Padres y demás estrategias institucionales, acciones orientadas a:

1. Educación en Derechos Humanos.
2. Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
3. Prevención de violencia sexual.
4. Prevención de violencias basadas en género.
5. Relaciones respetuosas.
6. Igualdad y equidad.
7. Prevención del acoso y hostigamiento.
8. Identificación de factores de riesgo.
9. Reconocimiento de situaciones de abuso.
10. Mecanismos para pedir ayuda.
11. Cultura de protección y reporte.
12. Prevención de discriminación y estigmatización.
13. Uso seguro y responsable de medios digitales.
14. Formación de docentes y demás adultos responsables.
15. Orientación a padres, madres y cuidadores.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 113 de 144	

Estas acciones deberán desarrollarse desde una perspectiva preventiva y pedagógica, sin trasladar a los estudiantes responsabilidades que corresponden a los adultos o a las autoridades competentes.

19. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Rector

Será responsable de garantizar la activación institucional de las rutas, adoptar las medidas de protección correspondientes, realizar los reportes que sean de su competencia y garantizar el cumplimiento de las disposiciones institucionales.

Coordinación de Convivencia

Apoyará la recepción de situaciones, activación de protocolos, documentación, seguimiento y articulación interna de las actuaciones, dentro de las competencias establecidas por el MACOF.

Orientación Escolar

Brindará orientación y acompañamiento dentro del ámbito de sus competencias y realizará las remisiones correspondientes cuando sean necesarias.

Docentes

Deberán informar oportunamente las situaciones de las que tengan conocimiento y contribuir a la protección de los estudiantes.

Comité Escolar de Convivencia

Desarrollará las funciones establecidas en el MACOF y realizará seguimiento a las estrategias institucionales de promoción, prevención y atención, respetando la reserva de la información.

Familias

Participarán corresponsablemente en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y atenderán las orientaciones institucionales y de las autoridades competentes.

Estudiantes

Podrán informar situaciones que afecten sus derechos o los de otros integrantes de la comunidad educativa y recibirán orientación sobre los mecanismos institucionales para solicitar ayuda.

20. SOCIALIZACIÓN DE LAS RUTAS Y PROTOCOLOS

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 114 de 144	

Las presentes disposiciones deberán ser socializadas con:

- Estudiantes
- Docentes
- Directivos docentes
- Personal administrativo
- Padres, madres y cuidadores
- Orientadores
- Personal de apoyo
- Demás integrantes de la comunidad educativa.

La socialización deberá ser verificable y podrá desarrollarse mediante jornadas pedagógicas, reuniones, talleres, Escuela de Padres, espacios de formación docente, actividades de dirección de grupo, medios institucionales y demás estrategias pertinentes.

No será suficiente con la publicación del documento.

La institución conservará las evidencias de las actividades realizadas, incluyendo registros de asistencia, actas, materiales pedagógicos y demás soportes pertinentes. Las orientaciones de la Secretaría de Educación establecen expresamente la necesidad de contar con evidencias de socialización y capacitación.

21. DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIAS INSTITUCIONALES

Para efectos de seguimiento, evaluación, inspección, vigilancia y control, la institución conservará, según corresponda:

- Directiva 008 de 2026
- Directiva 01 de 2022
- Orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal
- Manual de Convivencia actualizado
- Protocolos institucionales
- Ruta de Atención Integral
- Actas del Comité Escolar de Convivencia
- Actas del Consejo Directivo
- Evidencias de socialización
- Listados de asistencia
- Material pedagógico
- Evidencias de capacitación
- Reportes realizados a autoridades competentes
- Evidencias de seguimiento

Esta documentación deberá manejarse atendiendo las normas sobre reserva, protección de datos personales y confidencialidad.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 115 de 144	

22. ARTICULACIÓN CON EL PEI, PESCC Y PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ

Las presentes adiciones deberán articularse con:

1. Proyecto Educativo Institucional Franciscano– PEIF
2. Manual de Convivencia Franciscano – MACOF
3. Plan de Acción del Comité Escolar de Convivencia
4. Ruta de Atención Integral
5. Proyecto Pedagógico de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía – PESCC
6. Proyectos pedagógicos transversales
7. Escuela de Padres y familias
8. Mecanismos institucionales de reporte y protección
9. Instrumentos de seguimiento y evaluación

La Secretaría de Educación Municipal señala expresamente estos instrumentos como objeto de revisión y articulación institucional.

23. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN

Las presentes adiciones y ajustes serán presentados para conocimiento, análisis y aprobación de las instancias institucionales competentes, de conformidad con la normatividad vigente y con los procedimientos establecidos por el Colegio.

El Consejo Directivo deberá dejar constancia en el acta correspondiente del conocimiento de la Directiva 008 de 2026, de las orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal, de la revisión realizada al Manual de Convivencia y de las decisiones adoptadas para su actualización.

Una vez aprobadas, las presentes disposiciones harán parte integral del **Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026**.

24. VIGENCIA

Las presentes adiciones y ajustes entrarán en vigencia a partir de su aprobación por la instancia institucional competente y serán objeto de socialización con la comunidad educativa.

La institución realizará seguimiento periódico a su aplicación y efectuará las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y orientaciones de las autoridades educativas competentes.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 116 de 144	

Artículo 62. Estrategias para la mediación de la convivencia escolar

Orientación escolar

El servicio de orientación escolar es prestado al interior de la institución y no cumple con el propósito de proceso terapéutico. Por lo tanto, su propósito es orientar e intervenir en los procesos individuales y grupales de formación de los estudiantes; ofrecer asesorías a los agentes formativos, con el fin de contribuir en la minimización de las barreras que se pudieran presentar en el aprendizaje, la participación y la convivencia. Para esto se desarrollan las siguientes estrategias:

Dentro de las estrategias de promoción: escuela para padres; actividades de promoción mediante el proyecto pedagógico de Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía; acompañamiento del proceso orientación Vocacional de los estudiantes de la media académica; mejoramiento del clima escolar y la convivencia, que involucra la promoción de valores; acompañamiento y seguimiento académico para potenciar las capacidades y/o competencias de los estudiantes.

En las estrategias de Prevención de Factores de Riesgo: diseño y ejecución de actividades encaminadas a la prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas, prevención de abuso sexual, prevención de acoso escolar, prevención a problemas de aula; diseño y ejecución de actividades encaminadas a la construcción de un entorno comunitario en donde todos los estudiantes gocen de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.

Estrategias de Atención: Mejoramiento del acto educativo, lo que implica atención a estudiantes, acciones de asesoría, tutoría y consultoría a la comunidad educativa sobre problemáticas educacionales y psicoeducativas; diseño y ejecución de actividades (individual y/o grupales) encaminadas a la intervención de problemas de aula relacionados con la vulneración de derechos o en caso de discriminación de cualquier tipo; realizar cuando el caso lo amerita, las remisiones de estudiantes a otros profesionales; socializar a los docentes diagnósticos y recomendaciones dadas por los profesionales externos que participan en el proceso de formación de los estudiantes; contribuir en la construcción de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

Estrategias de Seguimiento: Contribuir en el monitoreo y seguimiento a las recomendaciones dadas por los terapeutas externos para el contexto escolar; realizar seguimiento de compromisos por parte de los estudiantes frente a proceso terapéuticos; contribuir en evaluación de la efectividad de las estrategias diseñadas en los PIAR.

Mediadores de Paz y Bien

Los Mediadores de *PAZ Y BIEN* son estudiantes convocados desde las coordinaciones y orientación escolar para implementar estrategias de diálogo y de encuentro interpersonal para contribuir en la mejora de del ambiente escolar, tales como:

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	117 de 144	

- El uso del diálogo fraterno y el desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía.
- La mediación y la visión positiva del conflicto.
- La promoción de contextos colaborativos en las relaciones interpersonales.
- El desarrollo de habilidades de autorregulación y autocontrol emocional.
- La práctica de la participación democrática.
- El protagonismo de las partes.

Los mediadores de *PAZ Y BIEN* buscarán en cada una de sus acciones la promoción y construcción colectiva de una cultura de *PAZ Y BIEN*, podrán mediar las situaciones de convivencia escolar que se presenten en su salón de clase o espacios escolares siempre y cuando estas no revistan la comisión de un delito o la activación inmediata del protocolo de atención a la salud física y emocional. Igualmente, en compañía de orientación escolar, convivencia escolar, tutores y docentes, podrán proponer y llevar a cabo actividades que promuevan una sana convivencia escolar en la comunidad educativa.

Pautas y acuerdos para los estudiantes

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- No ridiculizar ni ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Hacer uso de la mediación escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilizar vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar y vulneración en el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Pautas y acuerdos para los adultos responsables

- Participar en el debido proceso en que se hijo se vea involucrado, de forma imparcial y fraterna.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Seguir siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el MACOF y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	118 de 144	

- Utilizar vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar y vulneración del ejercicio de los DDHH y DHSR.

Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el MACOF y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la mediación escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilizar vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar y vulneración en el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Artículo 63. Activación de Protocolos de otras entidades

La aplicación de los protocolos de acuerdo con el artículo 2.3.5.4.2.7 del Decreto 1075 de 2015 serán activados frente a las situaciones que se presenten, de acuerdo con lo establecido en el documento anexo a este MACOF.

Las entidades de apoyo en la implementación de la Ruta en coherencia con el Decreto 1075 de 2015. 2.3.5.4.2.7 numeral 7, son las siguientes:

Entidad	No. de Contacto
Policía Nacional	123
Estación de Policía Tuluá	3178617478
CAÍ Franciscanos	3176178308
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Municipal	2339300 Ext. 5011
Fiscalía General de la Nación	8826173 - 2258561
Policía Infancia y Adolescencia	018000910112 - 2258600
Comisaría de Familia Tuluá	2311452

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	119 de 144	

Entidad	No. de Contacto
Inspector de Policía	2339300 Ext. 3310-3311-3312
Casa de Justicia Tuluá	2339333 - 2339324
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	141 - 018000913666
Clínica San Francisco	2359497
Hospital Tomas Uribe	2317333
Bomberos	119
Cruz Roja	132 - 2256278
Defensa Civil	144 - 3173335971
Tránsito Municipal	127 - 2258509
Brigada	3148458282
Ambulancia	123
Medicina Legal y Ciencias Forenses	018000914862

Nota. Los números telefónicos de los padres de familia o acudientes y estudiantes matriculados son considerados como parte de la cadena de apoyo, reposan en la secretaría del Colegio o en las coordinaciones y serán consultados cuando fuere necesario.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 120 de 144	

CAPÍTULO 3. FALTAS

Artículo 64. Faltas

El Colegio San Francisco, ha definido y clasificado las faltas que se puedan generar en el desempeño de la convivencia social, como *Faltas Leves*, *Faltas Graves* y *Faltas muy graves*.

Faltas Leves

Son aquellas que, sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la Institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, incumpliendo sus deberes y/o vulnerando los derechos de los demás.

Faltas Graves

Son aquellas que afectan gravemente la armonía, la convivencia escolar y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y formativas tanto de carácter general como particular del Colegio y que no están contempladas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Faltas Muy Graves

Son aquellas que atentan y afectan gravemente el buen desempeño de la convivencia institucional de la comunidad educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Nota 1. Las faltas aplican en las actividades institucionales programadas tanto en la institución como por fuera de esta.

Artículo 65. Faltas Leves

Son aquellas que, sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la Institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, incumpliendo sus deberes y/o vulnerando los derechos de los demás.

1. Entrar a clases, a la jornada escolar y/o a cualquier otra actividad institucional, luego de la hora de inicio, sin la debida justificación y/o autorización escrita.
2. No presentar justificación alguna cuando falte un día a la Institución Educativa. Si la situación es de salud debe presentar la respectiva incapacidad médica.
3. Salir del salón de clase sin autorización para realizar actividades que no correspondan a su proceso pedagógico o de formación integral.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	121 de 144	

4. Permanecer en el Colegio, después de la jornada escolar, sin previa autorización escrita de los acudientes y de las coordinaciones.
5. Permanecer fuera del salón de clases o en lugares no autorizados de la Institución, sin el previo consentimiento de docentes o directivos.
6. No asistir a una clase encontrándose dentro de la Institución Educativa, o evadir la realización de una actividad académica, cultural o deportiva, sin permiso de la coordinación.
7. Llegar tarde a clases durante el cambio de hora entre clase y clase o al finalizar el descanso.
8. Portar el uniforme de manera incorrecta dentro y/o fuera del Colegio (camibuso por fuera, zapatos que no corresponden, un saco o camibuso que no corresponda al institucional).
9. Fingir enfermedades para evadir clases previa comprobación de los hechos.
10. Uso deliberado de videojuegos online o redes sociales, entre otros, durante las actividades institucionales.
11. Ingerir alimentos durante las actividades académicas e institucionales y/o en lugares con restricción.
12. No atender las indicaciones formativas que imparten las personas que acompañan y direccionan el proceso escolar.
13. Dañar algún elemento o instrumento de trabajo dentro de las dependencias didácticas o pedagógicas de la Institución Educativa.
14. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución, del municipio, del departamento o de la nación, tales como bandera, escudo e himnos.
15. Atender a personas ajenas, familiares o amistades por las mallas o muros de la institución educativa durante el descanso o en horas de clase.
16. Realizar ventas en las instalaciones del Colegio.
17. No portar los útiles escolares según el horario de la jornada.
18. Hacer uso indebido de los recursos materiales y didácticos con que cuenta la institución Educativa.
19. Usar teléfonos celulares bien para escuchar música, recibir o hacer llamadas, tomar fotos o sacar videos, enviar mensajes, chatear o comunicarse, dentro de la clase, sin que haya autorización del docente.
20. Interrumpir las actividades institucionales con actos de indisciplina mediante intervenciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos obscenos, chiflidos, remedos, grabaciones musicales y otras actitudes inadecuadas, haciendo uso de sistemas de audio, celulares u otros aparatos electrónicos.
21. No entregar una citación (de docente, coordinador o rector) a su padre de familia y/o acudiente.
22. Celebrar cumpleaños y otros acontecimientos utilizando barro, basura, huevos, agua, a la hora de salida dentro y/o fuera de la institución.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 122 de 144	

23. Hacer uso indebido de los baños de la Institución (entrar al baño que no corresponde, hacer visita dentro de él, escribir en las paredes, dejar sucias las unidades, taponar los inodoros, jugar con los elementos dispuestos en los baños, hacer las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto).
24. Negarse a cumplir con una acción pedagógica Tipo I recomendada por las coordinaciones y/o el orientador escolar.
25. Comprar sin autorización comestibles en momentos diferentes a la pausa escolar en la tienda escolar del Colegio.
26. Dormir durante las actividades pedagógicas.
27. Emplear vocabulario soez e irrespetuoso cuando se relaciona con algún compañero o miembro de la comunidad educativa.
28. Esconder objetos personales de sus compañeros.
29. Incumplir con las obligaciones escolares como tareas, trabajos, o exposiciones. No se considera falta cuando el estudiante presenta la justificación escrita diligenciada por sus padres o acudiente.
30. Incumplir con los reglamentos internos establecidos para el uso de algunos servicios o espacios institucionales.
31. No presentar las actividades de superación, nivelación y refuerzo programadas por la Institución.
32. Uso inadecuado de las normas de netiqueta y netiqueta durante los encuentros sincrónicos y asincrónicos.
33. Otras faltas que vayan en contra de lo establecido en los DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, del presente Manual de convivencia.

Nota. Se exige el uso adecuado del uniforme, especialmente en el uso del saco institucional, y que éste sea utilizado cuando las condiciones de clima o de salud así lo requieran, esto con el ánimo de prevenir casos que se han presentado donde el saco es utilizado para impregnar de sustancias psicoactivas inhalantes.

Artículo 66. Faltas Graves

1. Consumir sustancias psicoactivas, alucinógenos y/o bebidas embriagantes y/o presentarse bajo los efectos de estas en las actividades institucionales. Tener en cuenta en este caso reportar al Docente orientador y al mismo tiempo activar la ruta para casos de consumo de sustancias psicoactivas, descrita en este Manual de convivencia.
2. Evasión de clases y/o ausentarse del Colegio durante la jornada escolar o de un lugar donde se lleve a cabo una actividad institucional, sin previa autorización escrita de los acudientes, de los coordinadores.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	123 de 144	

3. Incurrir en comportamientos inadecuados hacia los transeúntes y/o vehículos en el transporte escolar, como arrojar basuras por las ventanillas, hacer gestos soeces, daño al vehículo (dañar sillas, rayarlas, entre otros), entre otros.
4. Ingresar a páginas pornográficas y portar láminas, afiches, videos y objetos de tipo pornográfico.
5. Inducir a otros compañeros a no realizar las actividades escolares o a cometer acciones que afecten la convivencia escolar.
6. Amenazar o atentar contra la honra e imagen de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
7. Presentar los reclamos de manera irrespetuosa.
8. No presentarse a la Institución Educativa durante más de 3 días sin justificar debidamente su falta. La inasistencia por afectación de salud debe estar soportada con la debida incapacidad médica.
9. Ocasionar daños a los bienes muebles o inmuebles de la Institución o a los vehículos o pertenencias del personal docente, administrativo, servicios generales o de apoyo.
10. Causar maltrato o daño a la naturaleza y entorno ecológico de la institución.
11. Reincidencia en la comercialización de rifas, eventos, comestibles o cualquier actividad no autorizada dentro de la institución educativa.
12. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas o recibir visitas dentro de las instalaciones de la institución, sin la debida autorización de las directivas del Colegio.
13. Sustraer o retener sin justificación cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, artículos electrónicos, etc.) de algún miembro de la comunidad educativa.
14. Acosar, intimidar o perturbar de hecho o palabra a algún miembro de la comunidad educativa en los momentos de alimentación, uso del baño, actividades pedagógicas, entre otras.
15. Agredir física o verbalmente a miembros de la comunidad educativa o a través de los tics.
16. Arrojar papeles, desperdicios, envases de bebidas y/o dejar los recipientes usados en lugares distintos a los dispuestos por la Institución.
17. Elaborar, difundir y distribuir mensajes anónimos, grafitis, memes, stickers, o algún tipo de información que pueda causar perjuicios y/o desprestigien a cualquier integrante del Colegio o de la sociedad a través de diferentes medios.
18. Facilitar la copia y/o copiar en cualquier actividad académica, sin revestir fraude, intento de fraude o plagio.
19. Hacer uso inadecuado de los recursos institucionales como el agua, la energía y el internet.
20. Incumplir las normas de netiqueta.
21. Incumplir los protocolos y/o recomendaciones de bioseguridad establecidos por el Colegio.
22. Intentar sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Irrespetar los símbolos patrios y religiosos de la Institución.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	124 de 144	

24. Propiciar o participar en apuestas o en juegos de azar durante las actividades institucionales.
25. Quedarse durante o después de la jornada escolar, en los alrededores de la Institución realizando actos contrarios a lo estipulado en el MACOF, que afecten a la comunidad educativa o el prestigio de la Institución.
26. Salir del Colegio en un medio diferente al autorizado por sus acudientes, sin su previa autorización escrita y la de los coordinadores.
27. Tener comportamientos o realizar acciones como juegos bruscos y peleas que causen daños a la salud física y/o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como realizar acciones que atenten contra la dignidad de las personas.
28. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización para realizar actividades económicas, sociales, recreativas, religiosas, entre otras.
29. Violentar puertas, cerraduras, candados y demás dependencias de la Institución que requieren de seguridad.
30. Eliminar en medios de comunicación institucionales información relacionada con citaciones, reportes o comunicación vinculada a los procesos académicos o convivencia escolar enviadas a los padres y/o acudientes por cualquier instancia del Colegio.
31. Poner apodos a sus compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa, que afecten su integridad.
32. Reincidir por tres veces en la comisión de faltas leves, demostrando así poco interés de cambio.
33. Entorpecer las indagaciones que en el marco del debido proceso y/o encubrir a sus compañeros cuando sean partícipes de actos que contemplados en la normatividad institucional.
34. Negarse a cumplir con una acción pedagógica Tipo II impuesta por la Institución.
35. Las demás faltas u omisiones a los deberes como consignados en este Manual de convivencia.
36. Practicar actividades paranormales, satánicas o similares durante las actividades institucionales.
37. No asistir a las pruebas SABER sin justa causa, cuando sea inscrito por la Institución.
38. Otras faltas que vayan en contra de lo establecido en los DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, del presente Manual de convivencia.
39. Engañar en un examen, ya sea por medio electrónicos, físicos, o de palabra, facilitar la copia en evaluaciones o trabajos, utilizar información de la web, sin citar cibergrafía, tomar autoría de trabajos de otros como propios. Esto se tomará como un fraude o plagio en evaluaciones o trabajos.
40. El porte uso de celulares, iPad, Kindle, o cualquier dispositivo electrónico en jornada escolar, o en salidas pedagógicas, o en la sede campestre, serán decomisados y se

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	125 de 144	

devolverán una semana después a los padres de familia y/o acudientes, con el compromiso de no volver a portarlo

Nota 1. Todo elemento que se encuentre en el Colegio debe entregarse de manera inmediata a recepción.

 Municipio de Tulua	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 126 de 144	

Artículo 67. Faltas Muy Graves

1. Aquellas que perturban el orden y buen desempeño del desarrollo institucional, generando con sus actos inadecuados una mala imagen a la institución y convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad de la comunidad educativa.
2. Utilizar pólvora, sustancias químicas y/u otros elementos peligrosos dentro de la Institución, atentando contra la integridad física de la comunidad, bienes de la Institución y/o daños a las instalaciones.
3. Violentar o dañar las puertas, ventanas, encerramientos, candados y demás medios de seguridad con que cuentan las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
4. Utilizar el internet institucional o las redes sociales con el ánimo de irrespetar o atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa, menospreciar el buen nombre la Institución educativa, navegar en páginas pornográficas y usar otros medios no autorizados por el docente de la clase o responsable de la sala.
5. Ser cómplice o copartícipe en la comisión de faltas graves, encubriendo a sus compañeros de aula o del Colegio.
6. Negarse a participar, sin justificación, en las diferentes actividades que programa la Institución Educativa, y/o representar con orgullo la Institución en actividades donde sea invitada.
7. Traer a la Institución Educativa medicamentos de prescripción médica y/o psiquiátrica (sin previa autorización médica y del acudiente), consumirlos u ofrecerlos a otros estudiantes.
8. El hurto y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros, miembros de la comunidad educativa y la Institución.
9. Copiar, extraer, alterar o falsificar documentos de uso institucional, a través de medios electrónicos y/o físicos
10. Filmar, editar y/o comercializar cualquier tipo de material pornográfico.
11. Ingresar, portar, distribuir y/o usar armas de fuego, corto punzantes o blancas o artefactos que puedan generar un daño a la integridad física, la salud o a la vida misma.
12. Portar, guardar, traficar, expender y distribuir: drogas, bebidas embriagantes, alucinógenas o sustancias psicoactivas, entre otros, usando medios electrónicos o de manera directa.
13. Expendir, distribuir y/o hacer uso de cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizador o vapes con o sin nicotina, narguiles u otros elementos durante las actividades institucionales.
14. Tener encuentros íntimos de tipo sexual o tocar las partes íntimas propias y/o de los compañeros en una manifestación de afecto o en juego, dentro de las instalaciones del Colegio y/o en actividades pedagógicas por fuera de éste.
15. Elaborar y difundir videos, fotos o comentarios que afecten la imagen institucional y/o la honra y buen nombre de algún integrante de la comunidad educativa.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 127 de 144	

16. Generar cualquier tipo de agresión física constitutiva de una lesión personal (según normatividad vigente) o que genere incapacidad a la salud física o mental de las o los integrantes de la comunidad educativa.
17. Llevar a cabo o inducir a un tercero a cometer actos de inmoralidad o a una conducta descrita como punible en la legislación colombiana.
18. Realizar acciones o tener comportamientos que generen daños contra sí mismo.
19. Reincidir en acoso escolar y/o ciberacoso escolar.
20. Suplantar o ser suplantado para cometer plagio, fraude y/o intento de fraude durante las actividades académicas como evaluaciones, quices, trabajos escritos, simulacros, entre otros.
21. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Vincularse (incitando, apoyando o participando) en peleas, encuentros callejeros, actos vandálicos o penalizados por la Ley, dentro o fuera de la Institución.
23. Reincidir en faltas graves en su debido proceso registrado en los protocolos respectivos.
24. Negarse a cumplir con una acción pedagógica Tipo III impuesta por la Institución.

Nota. El Colegio brinda espacios de formación y reflexión acerca de la promoción de la sana convivencia escolar y la prevención de posibles situaciones que pueden ocurrir en los espacios de interacción entre los estudiantes. Sin embargo, el Colegio no tiene injerencia en los grupos de chat o mensajería que conforman los padres y estudiantes de manera particular, dado que no son medios de comunicación institucionales o sugeridos por el Colegio. En las posibles situaciones de presunto ciberacoso, el Colegio podrá posibilitar espacios de diálogo y resolución de conflictos entre las partes vinculadas, pero serán los acudientes o cuidadores de los menores quienes deberán establecer las posibles acciones legales a que diera lugar, si así lo considerase.

CAPÍTULO 4. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar, por lo tanto, asumimos como solución a las situaciones problemáticas, las siguientes acciones:

Artículo 68. Principios del Debido Proceso

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	128 de 144	

- Durante el debido proceso todo miembro de la comunidad educativa será tratado y escuchado con respeto a la dignidad humana, teniendo en cuenta sus conceptos y comentarios en derecho a la legítima defensa sin ningún tipo de distinción.
- La presunción de inocencia y el principio de favorabilidad aplican a todos los miembros de la comunidad educativa hasta que no se les compruebe lo contrario.
- Todo debido proceso adelantado dentro de la comunidad educativa contará con la debida garantía de discreción y conocimiento solo para las partes interesadas mediante las correspondientes notificaciones.
- Ningún miembro de la comunidad educativa podrá ser juzgado dos veces por la misma situación, excepto, cuando reincida en la misma falta en otro momento y tendrá la posibilidad de acudir a los recursos de reposición y apelación como lo indica el presente MACOF.

Artículo 69. Debido Proceso a Miembros de la Comunidad Educativa

Toda la comunidad educativa debe colaborar en el cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes garantizando el cumplimiento de sus DDHH, DHR y su protección frente a conductas asociadas con el acoso escolar. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la legítima defensa y a que se les respete su debido proceso en el caso de incurrir en alguna situación, para tal efecto, las autoridades educativas tendrán en cuenta las siguientes disposiciones legales que incorporan la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa:

- Estudiantes: sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el presente MACOF, la RAI, el contrato de prestación del servicio educativo firmado en la ficha de matrícula, la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, decreto 1290 de 2009, Ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y los fallos y jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- Padres de familia y/o acudientes: sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, los derechos internacionales del niño, el decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013 y lo dispuesto en este MACOF.
- Personal vinculado al Colegio por contrato laboral, contratistas y proveedores: sus acciones serán tipificadas según lo dispuesto en el manual de cargos, funciones y procedimientos establecidos por la Comunidad Franciscana y la normatividad colombiana vigente.

Artículo 70. Análisis de las situaciones de convivencia escolar y las faltas en el debido proceso

Para analizar las situaciones de convivencia escolar y las faltas en el debido proceso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	129 de 144	

- El nivel de afectación de la comunidad educativa ante la irresponsabilidad académica, personal y social, presentada por un estudiante o un miembro de la comunidad implicado.
- Nivel de responsabilidad social del implicado y afectación del estudiante en su proyecto de vida, de acuerdo con la tipificación de las situaciones.
- Las circunstancias que rodean el hecho en las conductas asociadas a lo académico, la convivencia o el acoso escolar, así: la intención premeditada, el abuso de confianza, el estado de flagrancia, el desacato, desinterés y la reincidencia.

Artículo 71. Etapas del Debido Proceso

El Colegio como garante de los derechos y deberes de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa, aplica las siguientes etapas en el debido proceso: indagación, apertura y desarrollo del proceso, deliberación y comunicación de las acciones pedagógicas para dar cumplimiento al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Etapas de Indagación

- Se activa al reportarse, en el formato institucional correspondiente, una situación o conducta que presuntamente afecta la convivencia escolar del Colegio, incluso en el trabajo académico remoto.
- Identificación y convocatoria de los presuntos implicados. La convocatoria podrá ser presencial o mediada por las TIC, cuidando de que el estudiante esté en compañía del acudiente.
- Documentación de testimonios de los afectados, testigos y protagonistas (modo, lugar, circunstancias de tiempo, entre otros).

Análisis y tipificación de la Situación o las Faltas

Para analizar y tipificar las Situaciones o Faltas durante el debido proceso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El nivel de afectación de la comunidad educativa ante la irresponsabilidad académica, personal y social, presentada por un estudiante o un miembro de la comunidad implicado.
- Nivel de responsabilidad social del implicado y afectación del estudiante en su proyecto de vida, de acuerdo con la tipificación de las situaciones.
- Las circunstancias que rodean el hecho en las conductas asociadas a lo académico, la convivencia o el acoso escolar, así: la intención premeditada, el abuso de confianza, el estado de flagrancia, el desacato, desinterés y la reincidencia.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 130 de 144	

Etapas de Apertura y Desarrollo del Debido Proceso

- Notificación (escrita) de apertura del proceso a estudiantes, padres y/o acudientes presuntamente implicados. La notificación es emitida por el Rector, o en su defecto por los coordinadores y/u orientador escolar.
- Formulación de cargos y traslado de todas las pruebas (evidencias) vinculadas a la situación en la que presuntamente ha incurrido el estudiante.
- Los descargos por parte de los estudiantes, padres y/o acudientes, para controvertir las pruebas en su contra y allegar las que consideren necesarias para demostrar su inocencia, se deben presentar en los siguientes tres (3) días hábiles en que fueron notificados de la situación y se les comparecieron las pruebas derivadas sobre su presunta responsabilidad.

Nota. La notificación debe contener al menos lo siguiente: formulación de los cargos que se le atribuyen al estudiante y traslado de las evidencias vinculadas a la presunta situación, correctivo o acción reparadora que se establece en el MACOF y tiempo para presentar por escrito los descargos.

Etapas de Deliberativa y Comunicación de las Decisiones Pedagógicas

Una vez concluida la anterior etapa se determina la responsabilidad en los hechos y se comunica la decisión teniendo en cuenta lo siguiente:

- Deliberación y determinación de las acciones pedagógicas. Se tendrán en cuenta los atenuantes contemplados en este MACOF durante el proceso.
- Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes el Rector o los Coordinadores harán un pronunciamiento dejando la correspondiente acta, con la indicación que pueden recurrir al recurso de reposición, ante el mismo funcionario.

Nota 1. El Colegio considera que en algunas faltas que afectan directamente el ambiente y la convivencia escolar queda a discreción de la Institución proceder obviando algunos pasos del debido proceso, sin vulnerar los derechos del implicado.

Nota 2. El recurso de reposición aplica según lo estipulado en este MACOF.

Nota 3. Cuando los estudiantes y/o padres de familia deban firmar los informes o protocolos establecidos en la RAI definidos en este MACOF como requisito indispensable del debido proceso y los implicados se NIEGAN a firmarlos, en su defecto los podrá firmar el Coordinador de convivencia u orientador escolar, el docente responsable del informe o un estudiante como testigo, acompañado de la frase "Se negó a firmar". Este procedimiento hace válida la notificación al implicado y permite seguir avanzando en el debido proceso.

Artículo 72. Acciones Pedagógicas para Faltas Leves, Graves y Muy Graves

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	131 de 144	

La Institución, a través de la justicia restaurativa, plantea la importancia de la reconciliación entre el entorno educativo, quien se considera ofendido y quien se supone es ofensor, esto como un objetivo de aportar a una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, desde el diálogo fraterno, la cultura del perdón-reconciliación y la no repetición, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad reestablecer los vínculos fraternos con la comunidad educativa.

Nota 1. Las acciones pedagógicas no deben aplicarse por imposición externa o por deseos particulares de quienes ejercen la autoridad sobre los niños, niñas y adolescentes, estas deben ser aplicadas como un último recurso y cumpliendo con el debido proceso a que estos tienen derecho, según el artículo 26 de la Ley 1098 y artículo 29 de la Constitución Política.

Nota 2. Todo miembro de la comunidad educativa es responsable de sus actos y sus comportamientos, por lo tanto, cuando algún miembro de la comunidad educativa infringe las condiciones y responsabilidades contempladas en este MACOF, se deberán asumir las respectivas acciones disuasivas, correctivas o reeducativas que emprenda el Colegio, según sea la situación, a través de los mecanismos adecuados propuestos en este MACOF como se refiere el artículo 43 y 44 de la Ley 1098 y el Art. 17 del Decreto 1860.

Nota 3. Cualquier acción pedagógica aplicada a los niños, niñas y adolescentes del Colegio, debe cumplir con la condición de que ésta sea de carácter formativo y constructivo, que permita observar verdaderos cambios de actitud y evidencian un sentimiento de apoyo y mejora a los conflictos manejados inadecuadamente.

Nota 4. Los mecanismos propuestos para aplicar acciones pedagógicas para faltas leves y graves deben moderarse cuando los estudiantes manifiesten voluntariamente una actitud de cambio, convirtiéndola en parte de un compromiso.

Nota 5. Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la Institución bajo los siguientes parámetros y conforme al decreto 1421 de 2017: por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos; para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos durante el embarazo de todo orden, teniendo en cuenta las recomendaciones de los profesionales de la salud; cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de esta medida pedagógica.

El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los grados y debe efectuarse de oficio por el plantel y/o solicitud de los padres acuerdo con el siguiente procedimiento: a) Consulta y aprobación de Rectoría; b) Asignación por parte de coordinaciones horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones a los estudiantes en tal condición; c) El estudiante debe cumplir en su totalidad con los programas, aprendizajes establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y oportunamente los costos educativos, para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad; d) Esta acción pedagógica se desarrollará por el tiempo

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	132 de 144	

que dure la situación particular y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.

Nota 6. Nota. Los coordinadores, orientador escolar, docentes y el Comité Escolar de Convivencia de la Institución tienen competencia para recomendar y/o aplicar las acciones pedagógicas Tipo I, II y III y realizar seguimiento de estas.

Artículo 73. Acciones Pedagógicas para las Faltas Leves

Las acciones pedagógicas para los estudiantes que han incurrido en Faltas Leves son:

- Llamado de atención fraterno.
- Ordenación de acciones de reparación, reposición o reivindicación de la falta con o sin vinculación de la familia.
- Disminución de 0,5 puntos en la nota de desempeño personal del área donde haya incurrido la situación y en la disciplina general del periodo.
- Reflexión pedagógica hasta por dos (2) días en el Colegio o en la modalidad no presencial.

Nota 1. El Colegio podrá aplicar uno o más correctivos de manera simultánea, teniendo en cuenta los atenuantes o agravantes contemplados en el presente MACOF.

Nota 2. La reflexión pedagógica consiste en un espacio concertado entre las partes, que puede ser en el Colegio o la casa, para que el estudiante reflexione frente a la situación cometida, a partir de unos lineamientos entregados por orientación escolar y/o coordinación de convivencia.

El estudiante deberá buscar a los docentes en los dos (2) días hábiles que siguen a la jornada de reflexión, para acordar la reprogramación de las actividades académicas realizadas durante dicha jornada. Las cuales se valorarán entre uno (1) y cuatro (4.0).

Cuando el estudiante no acuerda o no presenta las actividades académicas realizadas durante dicha jornada de reflexión, podrá reprogramar las actividades hasta los cuatro (4) días hábiles que siguen a la jornada de reflexión valorarán entre uno (1) y tres punto cinco (3.5). Una vez vencido este plazo la actividad es valorada con uno (1.0).

De estos acuerdos se informa a los padres y acudientes dejando el correspondiente registro documental.

Nota 3. El llamado de atención fraterno está orientado a disuadir un comportamiento o acción inadecuada que afecta la convivencia escolar, tiene como objetivo pedagógico invitar a la reflexión de la cual se pretende o espera, que el estudiante reconsidere su acción generando un aprendizaje significativo. Esta acción es direccionada desde orientación escolar y/o coordinación de convivencia, o por el docente involucrado, registrándose en el acta de reunión.

Nota 4. El Plan de reparación individual con o sin vinculación de la familia consiste en una acción pedagógica, a fin de restaurar el daño causado, el cual deberá ser ejecutado según lo acordado entre las partes, y bajo el acompañamiento del orientador escolar y coordinaciones.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	133 de 144	

Artículo 74. Acciones Pedagógicas para Faltas Graves

Las acciones pedagógicas para los estudiantes que han incurrido en Faltas Graves son:

- Servicio social a la comunidad educativa.
- Plan de reparación individual con o sin vinculación de la familia.
- Remisión a orientación escolar.
- Disminución de 1,5 puntos en la nota de desempeño personal del área donde haya incurrido la situación y en la disciplina general del periodo.
- Reflexión pedagógica hasta por tres (3) días, en el Colegio o en la modalidad no presencial.
- Compromiso previo a la renovación del contrato de matrícula.

Nota 1. El Colegio podrá aplicar uno o más correctivos de manera simultánea, teniendo en cuenta los atenuantes o agravantes contemplados en el presente MACOF.

Nota 2. La reflexión pedagógica consiste en un espacio concertado entre las partes, que puede ser en el Colegio o la casa, para que el estudiante reflexione frente a la situación cometida, a partir de unos lineamientos entregados por orientación escolar y/o coordinación de convivencia. El estudiante deberá buscar a los docentes en los dos (2) días hábiles que siguen a la jornada de reflexión, para acordar la reprogramación de las actividades académicas realizadas durante dicha jornada. Las cuales se valorarán entre uno (1) y cuatro (4.0). Cuando el estudiante no acuerda o no presenta las actividades académicas realizadas durante dicha jornada de reflexión, podrá reprogramar las actividades hasta los cuatro (4) días hábiles que siguen a la jornada de reflexión valorarán entre uno (1) y tres punto cinco (3.5). Una vez vencido este plazo la actividad es valorada con uno (1.0). De estos acuerdos se informa a los padres y acudientes dejando el correspondiente registro documental.

Nota 3. El servicio a la comunidad educativa consiste en acompañar e impactar de manera positiva al estudiante, teniendo en cuenta sus necesidades pedagógicas o condiciones del entorno, el cual es ejecutado en un lugar y horario acordado entre las partes. El objetivo de estas actividades es que el estudiante refleje con sus acciones, un comportamiento de acuerdo con el perfil Franciscano, con el acompañamiento de orientación escolar y/o coordinación.

Nota 4. El Plan de reparación individual con o sin vinculación de la familia consiste en una acción pedagógica, a fin de restaurar el daño causado, el cual deberá ser ejecutado según lo acordado entre las partes, y bajo el acompañamiento del orientador escolar y coordinaciones.

Nota 5. Cuando un estudiante facilita la copia en evaluaciones, tareas, trabajos, talleres, entre otros, se llevará a cabo el siguiente proceso:

- POR PRIMERA VEZ será valorado con una nota equivalente a la mitad de la valoración obtenida en la actividad respectiva. Se dejará registro en acta de reunión firmada por el estudiante, docente, coordinaciones y/u orientador escolar.
- Cuando el estudiante es REINCIDENTE en dicha situación, se hará merecedor además del correctivo anterior, el establecido para las Falta Graves.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 134 de 144	

Nota 6. Cuando un estudiante hace copia en evaluaciones, tareas, trabajos, talleres, entre otros, se llevará a cabo el siguiente proceso:

- POR PRIMERA VEZ, será valorado en DESEMPEÑO BAJO en la respectiva actividad y quedará registro en acta de reunión firmada por el estudiante, docente y coordinaciones y/u orientador escolar y se procede a bajar la convivencia escolar en 3.5.
- Es de anotar que cuando es reincidente en este tipo de falta, el estudiante se le aplicará el reglamento para faltas muy graves.

Artículo 75. Acciones Pedagógicas para las Faltas Muy Graves

Las acciones pedagógicas para los estudiantes que han incurrido en Faltas Muy Graves son:

- Servicio social a la comunidad educativa.
- Plan de reparación individual con vinculación de la familia.
- Remisión a orientación profesional externa.
- Disminución de 2,5 puntos en la nota de desempeño personal del área donde haya incurrido la situación y en la disciplina general del periodo.
- Reflexión pedagógica hasta por cinco (5) días, en la casa o en el Colegio.
- Compromiso previo a la renovación del contrato de matrícula.
- Desescolarización.
- Cancelación de matrícula.
- No participar en la Ceremonia de Graduación de Bachilleres (estudiantes de grado 11°).

Nota 1. El Colegio podrá aplicar uno o más correctivos de manera simultánea, teniendo en cuenta los atenuantes o agravantes contemplados en el presente MACOF.

Nota 2. La reflexión pedagógica consiste en un espacio concertado entre las partes, que puede ser en el Colegio o la casa, para que el estudiante reflexione frente a la situación cometida, a partir de unos lineamientos entregados por orientación escolar y/o coordinación de convivencia. El estudiante deberá buscar a los docentes en los dos (2) días hábiles que siguen a la jornada de reflexión, para acordar la reprogramación de las actividades académicas realizadas durante dicha jornada. Las cuales se valorarán entre uno (1) y tres punto cinco (3,5). Cuando el estudiante no acuerda o no presenta las actividades académicas realizadas durante dicha jornada de reflexión, NO podrá reprogramar las actividades. Una vez vencido este plazo la actividad es valorada con uno (1.0).

Esta situación se informa a los padres y acudientes dejando el correspondiente registro documental.

Nota 3. El servicio a la comunidad educativa consiste en acompañar e impactar de manera positiva al estudiante, teniendo en cuenta sus necesidades pedagógicas o condiciones del entorno, el cual es ejecutado en un lugar y horario acordado entre las partes. El objetivo de estas actividades es que el estudiante refleje con sus acciones, un comportamiento de acuerdo con el perfil Franciscano, con el acompañamiento de orientación escolar y/o coordinación.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 135 de 144	

Nota 4. El Plan de reparación individual con o sin vinculación de la familia consiste en una acción pedagógica, a fin de restaurar el daño causado, el cual deberá ser ejecutado según lo acordado entre las partes, y bajo el acompañamiento del orientador escolar y coordinaciones.

Nota 5. La desescolarización, por asuntos de convivencia escolar, es una medida pedagógica que establece el Colegio buscando no afectar el desempeño académico y personal de uno o más estudiantes, ni demás miembros de la comunidad educativa, medida que puede ser sugerida al Rector por parte del Comité de Convivencia Escolar como consecuencia de la implementación del debido proceso de una (1) a ocho (8) semanas para el primer, segundo y tercer periodo, y en el cuarto periodo hasta finalizar el año escolar.

Artículo 76. Circunstancias Atenuantes

Las circunstancias atenuantes pueden ser tenidas en cuenta como un antecedente favorable que puede ayudar a mitigar y menguar su responsabilidad en la intensidad de las acciones pedagógicas. Las siguientes son consideradas circunstancias atenuantes de un implicado:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales que pueden afectar su vida académica, personal y social.
- Infringir las normas en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psicológico.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas, motivado por influencias externas.
- El haber observado buen desempeño social anterior a la situación incurrida.
- Confesar y aceptar la responsabilidad antes de la formulación de los cargos.
- Aceptar por su propia voluntad la situación y deseo de corregir sin tener que utilizar mecanismos propios del debido proceso para aclarar la situación o ser descubierto evitando una investigación.
- Proponer por iniciativa propia la restitución del daño ocasionado o compensar el perjuicio causado antes que le sea recomendada la acción sea esta disuasiva, correctiva o reeducativa.
- Buen manejo en el proceso al demostrarse que no tiene antecedentes en la conducta asociada a los hechos.
- Que el estudiante participe en medidas de carácter preventivo en el interior del Colegio.
- Efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

Artículo 77. Circunstancias Agravantes

Las siguientes son consideradas como circunstancias agravantes que comprometen la responsabilidad del implicado y lo involucran de manera directa, por tratarse de antecedentes o situaciones que afectan su desempeño académico, personal y social de manera negativa:

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	136 de 144	

- Ser reincidente en la infracción de las normas contempladas en este MACOF.
- Incurrir en una situación para ocultar o efectuar actos que encubren una nueva o anterior falta.
- El efecto perturbador o negativo que su acción produzca en la comunidad educativa.
- El haber incurrido en la situación aprovechando la confianza depositada en él, por parte de la comunidad educativa.
- Comprobar la reiteración de la situación de acuerdo con el seguimiento y al debido proceso según la RAI para la convivencia escolar.
- El haber colocado al sujeto pasivo de la situación (sobre quién se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física, psíquica o académica.
- El haber preparado de manera premeditada la situación con complicidad de otras personas.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la situación al trascender con su actitud a circunstancias por fuera de la Institución afectando la imagen del Colegio.
- Ser sorprendido en flagrancia en algún acto que afecte las normas institucionales y de conductas asociadas a lo académico, convivencia escolar, acoso escolar.
- Incumplir las acciones pedagógicas impuestas por el Colegio.

Artículo 78. Recursos

La comunidad educativa podrá acudir a dos instancias mediante los recursos de reposición y apelación, para actuar en derecho y propios intereses de cada miembro de la comunidad educativa, cuando se presente vulneración de derechos:

- Recurso de reposición: procede ante el mismo funcionario, a fin de controvertir sus decisiones, cuando se considere que con su determinación se ha infringido el orden jurídico a que debe estar sometido el debido proceso para el ejercicio de esta y que se le ha causado un perjuicio al implicado. Se busca con este recurso propiciar la revisión del caso para que se modifique, revoque, adicione o aclare la primera decisión. El tiempo para radicar este recurso es de tres (3) días hábiles a partir de la notificación.
- Recurso de apelación: procede una vez se tenga la notificación al recurso de reposición y se presenta ante la instancia superior contemplada en el conducto regular con objeto que se revise, modifique, revoque, adicione o aclare dicha decisión. El tiempo para radicar este recurso es de tres días (3) hábiles a partir de la notificación al recurso de reposición. Cuando se trata de notificaciones de Rectoría dando respuesta a un recurso de reposición, la apelación procede ante el Consejo Directivo como última instancia. Ante el Consejo Directivo sólo procede el recurso de reposición.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 137 de 144	

Artículo 79. Conducto Regular para Garantizar el Debido Proceso Institucional

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus denuncias, sugerencias y/o reclamos por cualquier situación académica y/o de convivencia que estimen pertinente. Las personas que manejen la información tendrán el deber de resguardar la integridad de los involucrados manteniendo la confidencialidad de los antecedentes, entregándose solo a quien corresponda, de acuerdo con el siguiente conducto:

- En primera instancia, el interesado deberá acercarse al docente, dejando por escrito con nombre y firma su reclamo y/o sugerencia. En caso de que el interesado no esté conforme con la notificación (respuesta) o no lleguen a acuerdos y después de agotar el recurso de reposición, se procederá ante la siguiente instancia: Tutor de Fraternidad.
- El interesado comunicará al Tutor de Fraternidad por escrito con nombre y firma su reclamo y/o sugerencia. En caso de que el interesado no esté conforme con la notificación (respuesta) o no lleguen a acuerdos y después de agotar el recurso de reposición, se procederá ante la siguiente instancia: Coordinador convivencia. El Tutor de Fraternidad debe entregar la correspondiente información al Coordinador convivencia.
- El interesado comunicará al Coordinador convivencia por escrito con nombre y firma su reclamo y/o sugerencia. En caso de que el interesado no esté conforme con la notificación (respuesta) o no lleguen a acuerdos y después de agotar el recurso de reposición, se procederá ante la siguiente instancia: Consejo Académico o Comité Escolar de Convivencia, según sea el caso.
- Tanto el Consejo Académico como el Comité Escolar de Convivencia, una vez reciban por escrito con nombre y firma el reclamo y/o sugerencia, resolverán en sesión ordinaria o extraordinaria de acuerdo con la agenda institucional, cuya fecha se le comunicará al interesado. En caso de que el interesado no esté conforme con la notificación (respuesta) o no lleguen a acuerdos y después de agotar el recurso de reposición, se procederá ante la siguiente instancia: Rectoría.
- El interesado comunicará al Rector por escrito con nombre y firma su reclamo o sugerencia. En caso de que el interesado no esté conforme con la notificación (respuesta) o no lleguen a acuerdos y después de agotar el recurso de reposición, se procederá ante la siguiente instancia: Consejo Directivo.
- El Consejo Directivo resolverá en sesión ordinaria o extraordinaria de acuerdo con la agenda institucional, cuya fecha se le comunicará al interesado. Ante la notificación del Consejo Directivo, no procede el recurso de apelación en la misma Institución.

Nota 1. Los recursos de reposición y apelación aplican de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Nota 2. Las reclamaciones y/o las sugerencias de los interesados deben ser por escrito.

Nota 3. El funcionario tendrá cinco (5) días hábiles para dar respuesta, en caso de requerirse más tiempo se le comunicará por escrito al interesado. En lo concerniente al Consejo Académico, Comité

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 138 de 144	

Escolar de Convivencia y Consejo Directivo los tiempos de respuesta serán cinco (5) días hábiles después de tomar la decisión en la correspondiente sesión ordinaria o extraordinaria.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	139 de 144	

TÍTULO X. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Artículo 80. Valoración del proceso formativo

Define conceptos y procedimientos del proceso de la evaluación y la promoción de los estudiantes en el Colegio San Francisco, de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 y de la Ley 115 de 1994 (febrero 8) y sus normas reglamentarias.

El incumplimiento de las normas de convivencia será valorado teniendo en cuenta la edad, la situación y las condiciones personales del estudiante, la naturaleza de la situación y sus efectos, las circunstancias eximentes, atenuantes o agravantes, así como el grado de participación en la situación. Para determinar la valoración del estudiante en el componente actitudinal, en cada uno de los períodos, se procederá con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Nota. Para conocer el SIEE, acceder a la Página Web del Colegio.

Artículo 81. Estímulos pedagógicos

El Colegio en el firme propósito de estimular la formación integral de sus estudiantes y resaltar en ellos su esfuerzo, excelente comportamiento, méritos deportivos, culturales, científicos, el espíritu religioso, la solidaridad, la cooperación, y la proyección a la comunidad, se hace merecedor a los estímulos pedagógicos establecidos en el Sistema de Evaluación de Estudiantes – SIEE (el SIEE puede ser consultado en la página institucional).

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código 310-100-104	Versión 01	Fecha 07-04-2025	Página 140 de 144	

TÍTULO XII. GLOSARIO

Artículo 82. Glosario

A continuación, precisamos algunas definiciones para tener en cuenta, según el Decreto 1965 de 2013 y la Guía pedagógica para la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Acoso escolar: es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión electrónica: es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros.

Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.

Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.

Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Asertividad: Es la capacidad para expresar las necesidades, intereses, posiciones, derechos e ideas propias de manera clara y enfática, pero evitando herir a otras personas o afectar las relaciones.

Ciberacoso escolar: de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	141 de 144	

Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Convivencia pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.

Empatía: Es la capacidad para sentir lo que otras personas sienten o sentir algo compatible con la situación que otra persona esté viviendo.

Encuentros sincrónicos: Las herramientas de comunicación sincrónica son aquellas que permiten una comunicación a tiempo real, para ello los participantes deben estar conectados en el mismo momento. Son herramientas de comunicación sincrónicas: el Chat, la videoconferencia, el MSN, entre otros.

Encuentros asincrónicos: Las herramientas de comunicación asincrónicas son aquellas en las que la comunicación no se produce a tiempo real, es decir, en las que los participantes no están conectados en el mismo espacio de tiempo.

Escucha activa: Esta competencia implica no solamente estar atento a comprender lo que otras personas están tratando de decir, sino también demostrarles que están siendo escuchados.

Generación creativa de opciones: Es la capacidad para imaginar muchas maneras diferentes de resolver un problema.

Justicia restaurativa: Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social.

Manejo constructivo del conflicto: Es la capacidad para enfrentar un conflicto con otra persona de manera constructiva, buscando alternativas que favorezcan los intereses de ambas partes y que no afecten negativamente la relación.

Manejo de la ira: Es la capacidad para identificar y regular la propia ira de manera que niveles altos de esta emoción no lleven a hacerle daño a otras personas, así misma o así mismo.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

NNA (niñas, niños y adolescentes). Personas que son sujetos de derechos en virtud de que tienen entre cero y diecisiete años. Este enfoque tiene como eje orientador el principio del interés superior niño; la Convención de los Derechos del Niño (Artículo 3.1) señala que "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". Esto significa que todas las actuaciones y decisiones que tomen personas adultas, familias, comunidades o instituciones deben asegurar y priorizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como el respeto por el goce y ejercicio de todos sus derechos. Asimismo, debe tenerse en cuenta la consideración de sus necesidades de seguridad, salud integral, atención psicosocial, participación y acceso a la justicia o servicios legales.

 Municipio de Tulúa	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	142 de 144	

Netiqueta: Hace referencia al lenguaje y formato apropiado en las distintas plataformas, los buenos modales, la pertinencia del contenido, el respeto hacia otras opiniones y a la privacidad, entre otras, que se agrupan como código de conducta en la red.

Protocolo: Es un plan escrito de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el Colegio para responder a las situaciones de convivencia escolar.

Reconciliación: Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA): Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se llevan a cabo para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Retraso: Se considera retraso cuando un estudiante llega tarde a clase hasta 5 minutos después del horario establecido. Normalmente la evasión es cuando el estudiante está dentro del Colegio y se evade del salón de clases.

SIUCE: Sistema de información unificado de convivencia escolar.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA): Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

 Municipio de Tuluá	Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe Colegio San Francisco Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026				
	Código	Versión	Fecha	Página	
	310-100-104	01	07-04-2025	143 de 144	

TÍTULO XII. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 83. Vigencia y Actualización

El MACOF podrá actualizarse anualmente o cuando haya cambios en las normas legales que sirvieron de referente legal o cuando el Rector y el Consejo Directivo lo consideren pertinente, contando con la participación de la comunidad educativa y teniendo en cuenta las siguientes actividades: Planificación de la revisión y actualización del MACOF, revisión y aprobación por Rectoría o el Consejo Directivo del título, capítulo, artículo o texto específico actualizado, y estrategia de divulgación.

Las estrategias de divulgación y socialización de los contenidos del MACOF, son: a) Difundir el MACOF en la página web del Colegio; b) Socializar con toda la comunidad educativa las estrategias de promoción, prevención, reconciliación y reparación en torno a la convivencia escolar; c) Informar y formar a toda la Comunidad Educativa sobre el Comité Escolar de Convivencia, a través de distintos medios de comunicación; d) Difundir la implementación del MACOF a todos los órganos del Gobierno Escolar; entre otras.

El presente MACOF comienza su vigencia a partir del 1 de diciembre de 2025 y deroga las versiones anteriores.

 Municipio de Tulúa	<div>Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe</div> <div>Colegio San Francisco</div> <div>Manual de Convivencia Franciscano – MACOF 2026</div>				
Código	Versión	Fecha	Página		
310-100-104	01	07-04-2025	144 de 144		

Anexo.

